

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2026.

Señores
CORPONARIÑO
Ciudad.

Ref. COTIZACION ACTIVIDADES PARA LA VIGENCIA 2026

Cordial Saludo.

ANDREA DEL PILAR BURBANO CHAVES, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N°. 59.831.122 expedida en Pasto (N), quien, en calidad de Coordinadora de Convenios, actuando en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N°. 619 del 18 de octubre de 1966, con NIT N° 891.280.008-1, presento **COTIZACION ACTIVIDADES PARA LA VIGENCIA 2026**

Atentamente,



ANDREA DEL PILAR BURBANO CHAVES
Administradora Unidad Recreativa y Deportiva Parque Infantil
COMFAMILIAR DE NARIÑO

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR COTIZACIÓN
1	Refrigerio Tipo A. Snack salado que puede oscilar entre: empanada de horno u otra o pastel de pollo/carne/hawaiano, almojábana + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Café o Chocolate o jugos o refresco.	\$ 16.100,00
2	Refrigerio Tipo B. Sándwich de Jamón y Queso O Sándwich de Pollo, Hamburguesa o porción de pizza. + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Café o Chocolate o jugos, o refresco.	\$ 24.150,00
3	Refrigerio Tipo C. Ensalada de Frutas (piña, mango, papaya, banana, uvas etc.) Y Agua x 250 ml.	\$ 24.150,00
4	Almuerzo. Sancocho O sopa. Bandeja con: Carne de cerdo (170 g) Carne de res (170 g) o pollo (170), Guarnición: 60 g de arroz y papa al vapor, o papa fritas, o plátano o yuca (según disponibilidad), Ensalada fresca, Ají picante (opcional) + Bebida de 9 oz.	\$ 55.775,00
5	Cena. 170 g de proteína preparada, 60 g de arroz, papa al vapor, o papa fritas, o plátano o yuca (según disponibilidad), Ensalada fresca, Ají picante (opcional) + Bebida de 9 oz.	\$ 51.750,00
6	Prestación de servicio profesional para el diseño, preparación, ejecución y evaluación de una jornada de capacitación o taller institucional, dirigida a funcionarios públicos. La temática será definida por la entidad. El servicio incluye facilitador experto, materiales de apoyo (físicos o digitales), memoria de la actividad y registro fotográfico.	\$ 2.587.500,00
7	Servicio de ambientación decorativa para eventos institucionales, según la ocasión. Incluye: diseño, transporte, instalación y desmonte de elementos como: arcos o columnas de globos, centros de mesa, mantelería básica, banners, elementos decorativos alusivos a la temática y señalética si aplica.	\$ 3.162.500,00
8	Taller de capacitación en herramientas de inteligencia artificial. Intensidad Horaria: 4 horas. Para 30 personas aproximadamente. Entrega de refrigerio Tipo A.	\$ 1.437.500,00
		\$ 16.100,00
9	Capacitación en tema relacionado con la promoción de la inclusión. Intensidad Horaria: 4 horas. Para 30 personas aproximadamente. Entrega de refrigerio Tipo A.	\$ 1.437.500,00
		\$ 16.100,00
10	Programa: "Cuerpo, Cerebro y Sonido" contenido teórico y CORPORNARIO • Talleres presenciales de respiración, movimiento terapéutico y meditación sonora . Protocolos de pausas activas fisioterapéuticas guiadas. Capsulas audiovisuales de bienestar y regulación emocional Entrega de refrigerio tipo A	\$ 2.530.000,00
		\$ 16.100,00

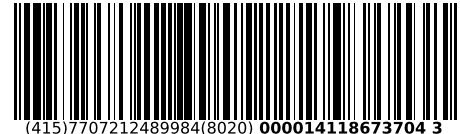
11	Talleres Grupales – Bienestar y Formación Participantes: 3 grupos (2 de 33 personas y 1 de 32 personas) Lugares: Chimayoy o CORPORNARIO Taller 1. Salud Vital y Respiración Conferencia introductoria: Medicina Funcional y Vitalidad. Práctica guiada de respiración y estiramientos conscientes. Entrega de bebida funcional, frutas y kit bienestar virtual. Taller 2. Respiración y Meditación Sonora Grounding Sesión de conexión corporal y sonora. Meditación con frecuencias terapéuticas y técnicas de enraizamiento. Taller 3. Ergonomía Corporal y Movimiento Consciente Taller 3. Ergonomía Corporal y Movimiento Consciente Práctica guiada de posturas saludables en entorno laboral. Ejercicios fisioterapéuticos para prevenir tensión y dolor osteomuscular. Entrega de refrigerio Tipo A.	\$ 1.437.500,00
		\$ 16.100,00
12	Arreglo floral pequeño: Composición floral básica con flores frescas nacionales (rosas, margaritas o girasoles), en florero o base sencilla. Ideal para detalles personales o decoración de escritorio.	\$ 80.500,00
13	Arreglo floral mediano: Arreglo mixto con variedad de flores de temporada, follaje y base decorativa. Apropiado para eventos institucionales, reconocimientos o fechas especiales.	\$ 120.175,00
14	Alquiler salón de eventos, capacidad hasta 30 personas. Incluye silletería.	\$ 874.000,00
15	Alquiler salón de eventos, capacidad hasta 100 personas. Incluye silletería y organización del evento. Personal de apoyo logístico mínimo 3 personas.	\$ 287.500,00
		\$ 402.300,00
16	Alquiler salón de eventos, capacidad hasta 250 personas. Incluye silletería y organización del evento. Personal de apoyo logístico mínimo 3 personas.	\$ 7.785.500,00
		\$ 402.300,00
17	Botellas de agua (500 ml)	\$ 3.450,00
18	Paca de Gaseosa 3 Litros	\$ 27.600,00
19	Paquete x12 de agua en bolsa en presentación de 350 ml	\$ 12.650,00
20	Suministro y operación de equipos audiovisuales: pantallas, proyectores, sonido, micrófonos, iluminación y rider técnico.	\$ 8.050.000,00

21	Grupos musicales u orquestas (de conformidad con la necesidad y la temática a desarrollar que sean de reconocimiento a nivel regional y/o nacional).	\$ 5.750.000,00
22	Personal de apoyo logístico: coordinadores, productor, meseros, técnicos, auxiliares y anfitriones. Apoyo logístico por persona por hora.	\$ 134.100,00
23	Guías para evento deportivo (caminata)	\$ 134.100,00
24	Decoración de espacios para eventos de aproximadamente 100 personas que incluya globos arreglos de mesa flores y demás.	\$ 1.322.500,00
25	TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS INTERMUNICIPAL Suministro de Vehículo tipo buseta o Aerovan de mínimo 14 pasajeros para realizar traslados de personal a otros municipios del territorio de la Corporación, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente	\$ 2.472.500,00
26	TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS INTERMUNICIPAL 2 Brindar servicio de transporte en bus de hasta 40 personas a otros municipios del territorio de la Corporación, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con todos los documentos legales en regla.	\$ 5.083.000,00

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 2 8 0 0 0 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

36. Nombre comercial

COMFAMILIAR DE NARIÑO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 17 83 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

direccion@comfamiliarnarino.com

43. Código postal

5 2 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 6 5 2 4 4 5 0 1

45. Teléfono 2

3 1 8 3 3 9 7 5 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 4 3 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 6 6, 1 0, 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 6 1 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 6 6, 1 0, 1 8

Otras actividades

50. Código

5 5 1 1, 8 5 2 3

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

03- Impuesto al patrimonio

55- Informante de Beneficiarios Finales

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

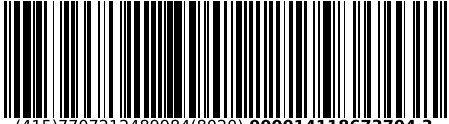
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO PEREZ DIEGO RAUL

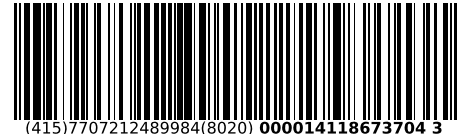
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 12 Hoja 2			
4. Número de formulario				141186737043			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118673704 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 1 2 8 0 0 8		1		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		8	
				70. Beneficio		2	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 8		0 8		82. Nacional	
72. Número		6 1 9		0 4 2 3		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 6 6, 1 0, 1 8		2 0 2 5, 0 5, 1 3		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		2 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 7 7, 0 3, 0 2		2 0 2 5, 0 5, 1 3		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		2 6 - 0 0 0 0 1 0 -				85. Extranjero	
78. Departamento		5 2		1 1		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 6 6, 1 0, 1 8				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 9 9, 1 2, 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Subsidio Familiar							
6							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	7 9	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8 1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 3 4 1 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BLANCO	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre DIEGO
107. Otros nombres RAUL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 0 7 2 6 8 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre OLGA
107. Otros nombres ALICIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8 1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

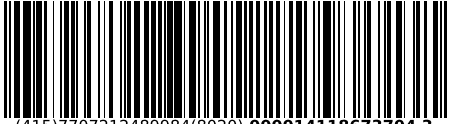
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 7 7 5 0 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PINILLA	116. Segundo apellido MALAGON	117. Primer nombre JULIAN	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

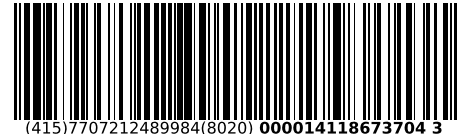
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 12 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141186737043			
 (415)7707212489984(8020) 000014118673704 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 1 2 8 0 0 0 8		1		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 9 9 5 9 5 2		1 7 4 6 6 9 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PAZ		TIMANA		FRANCO		SIGIFREDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 1 3 5 0 4 1 8		4		FCS CONSULTORES Y ASESORES S.A-S		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 4 1 1 2 5						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 9 8 2 0 8 1 0		2 5 2 0 9 5 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	DAZA		FINO		SANDRA		YANETH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						
	2 0 1 6 1 1 0 1						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8

1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento EDIFICIO AGUALONGO DE COMFAMILIAR DE NARIÑO		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CR 25 17 83		
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 0 0 4 9 5 1 -	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 7 0 7 0 3	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

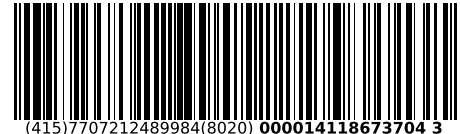
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento DROGUERIA DE COMFAMILIAR DE NARIÑO CENTRO		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CR 25 17 83		
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 0 0 6 5 9 9 -	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 8 0 6 1 2	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento: COLEGIO SIGLO XXI		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección AV EL ENCANO		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 6 8 9 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 1 3 0	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8

1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento DROGUERIA COMFAMILIAR DE NARIÑO PARQUE INFANTIL			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 16 B 30 53			
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 0 1 4 2 9 3 -		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 3, 1 2, 0 9	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6		169. Fecha de cierre	

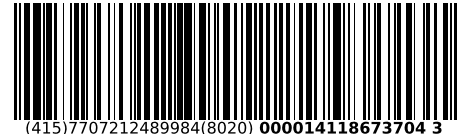
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento CENTRO RECREACIONAL UN SOL PARA TODOS			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Chachagüí	2 4 0
165. Dirección MCP CHACHAGUI			
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 0 2 4 1 2 0 -		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7, 0 9, 0 3	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento: EPS-S COMFAMILIAR DE NARIÑO EN LIQUIDACION			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 16 B 30 53			
166. Número de matrícula mercantil 1 0 2 6 3 5 - 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5, 1 1, 1 5	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8

1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento DROGUERÍA COMFAMILIAR AV LOS ESTUDIANTES		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 20 34 A 54		
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 0 5 0 5 6 8 -	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 3 1 1	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

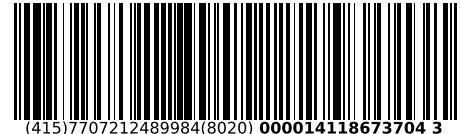
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento COMFAMILIAR DE NARIÑO-DROGUERIA TUMACO		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio San Andres de Tumaco	8 3 5
165. Dirección CL SUCRE		
166. Número de matrícula mercantil 3 9 7 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 1 1 7	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO INSTITUTO TECNICO TUMACO		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio San Andres de Tumaco	8 3 5
165. Dirección CL SUCRE		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 6 8 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 1 1 7	
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8 1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento GIMNASIO COMFAMILIAR DE NARIÑO	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1
165. Dirección CL 18 A 14 35 37 BRR FATIMA	
166. Número de matrícula mercantil 2 6 - 7 6 9 7 9 - 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2, 0 3, 2 2
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre

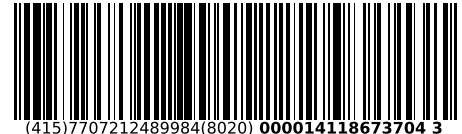
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE VIAJES COMFAMILIAR DE NARIÑO	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1
165. Dirección CL 16 B 30 53	
166. Número de matrícula mercantil 9 4 2 2 7 - 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4, 1 1, 2 4
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento: RECREACION PARQUE INFANTIL	
163. Departamento Nariño 5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1
165. Dirección PAR INFANTIL	
166. Número de matrícula mercantil 7 6 9 7 8 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2, 0 3, 2 2
168. Teléfono 6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8

1

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento COMFAMILIAR DE NARIÑO U.A.I. IPIALES			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Ipiiales	3 5 6
165. Dirección CR 7 26 B 26			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 2 5 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 2, 1 1, 0 9
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento CENTRO RECREACIONAL CHILVI			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio San Andres de Tumaco	8 3 5
165. Dirección VDA CHILVI			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 2 4 1 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 4, 2 2
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	9 3 2 9
162. Nombre del establecimiento: COMFAMILIAR DE NARIÑO PARQUE CHAPALITO			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección KM 1 S SUR			
166. Número de matrícula mercantil	1 5 3 4 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4, 0 3, 2 0
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186737043



(415)7707212489984(8020) 000014118673704 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 2 8 0 0 0 8

1

Impuestos y Aduanas de Pasto

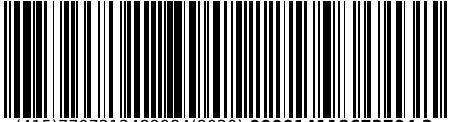
1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	9 3 2 9
162. Nombre del establecimiento CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO PARQUE RECREACIONAL CAÑON DEL JUANAMBU			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Buesaco	1 1 0
165. Dirección VDA PARAPETOS UBICADA EN LA LOMA			
166. Número de matrícula mercantil	1 5 3 4 1 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 0 3 1 9
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Educación media técnica.	8 5 2 3
162. Nombre del establecimiento CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO INSTITUTO TECNICO			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección DG 17 1 A 33 BRR MIRAFLOREZ			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8 4 3 0
162. Nombre del establecimiento: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 16 B 30 53			
166. Número de matrícula mercantil	0 6 1 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 8 8 6 1 0 1 6
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 0 2 0 6	169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 12 de 12 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141186737043			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118673704 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 1 2 8 0 0 0 8		1		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria		8 4 3 0			
162. Nombre del establecimiento							
CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL UN SOL PARA TODOS DEL SUR							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Nariño 5 2		Imués 3 5 4					
165. Dirección							
VDA SANTA ROSA							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 2 5 4 8 8				2 0 2 1 0 4 1 9			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 2 7 2 3 0 2 0 6							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.934.183**

BLANCO PEREZ

APELLIDOS

DIEGO RAUL

NOMBRES

Diego Raul

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

12-DIC-1997 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1300100-01186795-M-0010934183-20201209

0072760156A 1

9913992287

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C., 20/01/2026

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO
16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

NIT: 891.280.008-1

DIRECCIÓN: CARRERA 25 # 17-83 BARRIO CENTRO

DOMICILIO: PASTO

TELÉFONOS: 723 0206 - 316 524 4501- 018000 913 727 - 733 2052

EMAIL: atencion.cliente@comfamiliarinarino.com - direccion@comfamiliarinarino.com

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:

notificacionesjudiciales@comfamiliarinarino.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0619 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1966, EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN Y SE ENCUENTRA SOMETIDA A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 2150 DE 1992.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 21 DE 1982 Y EL ARTÍCULO 76 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR NARIÑO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN ESTA A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPONDE POR SU GESTIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y CUMPLE LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0312 DE 27 DE MAYO DE 2022 SE ADOPTÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DE NARIÑO – COMFAMILIAR NARIÑO, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2022 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN 0470 DEL 26 DE MAYO DE 2023 SE PRORROGA LA MEDIDA HASTA VEINTICUATRO MESES.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0392 DEL 23 DEL JUNIO DE 2022 “POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 002 DEL 17 DE JUNIO DE 2022” SE ORDENÓ EN EL ARTÍCULO PRIMERO APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO IBARRA CERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.975.183 EXPEDIDA EN PASTO NARIÑO Y PORTADOR DE LA T.P. No. 14558 EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONALES DE ECONOMÍA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO – COMFAMILIAR NARIÑO, EN EL PRIMER RENGLÓN, EFECTUADA POR EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN RESOLUCIÓN A EI No. 002 DEL 17 DE JUNIO DE 2022. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0658 DEL 31 DE JULIO DE 2023, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR ERNESTO MENA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.795.865 COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRIMERO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, EFECTUADO POR EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 0022-2023 DEL 10 DE JULIO DE 2023 Y A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0660 DEL 31 DE JULIO DE 2023, EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR ORDENA QUE EL DOCTOR ERNESTO MENA

MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE ASUMA EL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL.

LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0156 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025, ACATA LA ORDEN IMPARTIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA SEGUNDA FIJA DE DECISIÓN LAOBRAL CARTAGENA - BOLÍVAR, EN LA SENTENCIA DICTADA EL 17 DE FEBRERO DE 2025, NOTIFICADA A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EL 25 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

EN CONSECUENCIA, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 0156 DEL 2025, SE DETERMINÓ VOLVER A DESIGNAR EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL, AL SEÑOR SERGIO AGUSTÍN SUÁREZ NIEVES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.952.514 EN EL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, POR EL TÉRMINO EN QUE DURE SU LABOR O POR EL TÉRMINO EN QUE DURE LA DESIGNACIÓN BAJO LAS CONDICIONES DE LA SENTENCIA Y SU ADICIÓN.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, DOCTOR PEDRO ACOSTA LEMUS, PUSO EN CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN AEI No. 011 DEL 04 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE REMOVIÓ AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRIMERO SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN, DOCTOR ERNESTO MENA MARTÍNEZ; Y DESIGNÓ A LA DOCTORA OLGA ALICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.726.889 EN DICHO CARGO.

MEDIANTE RESOLUCIÓN 306 DEL 10 DE ABRIL DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA OLGA ALICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.726.889 COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA PRIMER SUPLENTE. DECISIÓN EJECUTORIADA EL PASADO 28 DE ABRIL DE 2025.

QUE MEDIANTE RESOLUCION 0362 DE 2025 LA SUPERINDENTENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR RESOLVIÓ SEPARAR DEL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRINCIPAL A SERGIO AGUSTÍN SUÁREZ NIEVES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.952.514.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	DIEGO RAUL BLANCO PÉREZ	10.934.183	0423 13/05/2025	017 22/05/2025
PRIMER SUPLENTE	OLGA ALICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	30.726.889	0306 10/04/2025	015 06/05/2025

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 79 DE LOS ESTATUTOS SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA. 2. CUMPLIR O HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO Y LOS ORDENAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. 3. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 4. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. 5. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL PLAN TRIENAL DE DESARROLLO. 6. VELAR POR LA CORRECTA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA CAJA. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, REMITIÉNDOSE A LOS AFILIADOS CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. 8. RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS. 9. PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONEN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO. 10. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DE

PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. 11. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 12. ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. 13. CONVOCAR AL CONSEJO DIRECTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 14. DENTRO DE LOS LÍMITES ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN. 15. DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA CAJA, DETERMINADAS FUNCIONES, ESPECIALMENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, DE VACACIONES, LICENCIAS, ENFERMEDAD, ETC. 16. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN. 17. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALA EL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y CONFORME A LA LEY. 18. VELAR PORQUE SE CUMPLAN EN LA CORPORACIÓN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. 19. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR

EN REUNIÓN ORDINARIA ADELANTADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 Y CUYAS DECISIONES CONSTAN EN EL ACTA No. 073, LOS ASAMBLEÍSTAS APROBARON POR MAYORÍA MANTENER EL MONTO DE 400 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES COMO LIMITE MÁXIMO PARA QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRATE SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0720 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024. EJECUTORIADA A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

ARTÍCULO 77: PARÁGRAFO PRIMERO: PARA LA REPRESENTACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES EL CONSEJO DIRECTIVO NOMBRARÁ UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO AUTORIZADO PARA LOS EFECTOS DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 191,194 Y 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 23 DE 1991

SuperSubsidio

APLICABLE EN MATERIA PROCESAL DEL TRABAJO Y LOS ARTICULO 34,77 Y 80 ESTOS DOS ÚLTIMOS MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007, Y AQUELLAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O ADICIONEN; Y AQUELLOS ASUNTOS DONDE SE REQUIERA REPRESENTACIÓN JUDICIAL.

CONSEJO DIRECTIVO

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 0637 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL ARTÍCULO SEGUNDO SE ORDENÓ DESIGNAR AL DOCTOR OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.294.622 – SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, Y QUIEN ASUME LAS FUNCIONES QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 21 DE 1982 LE COMPETEN AL CONSEJO DIRECTIVO.

MEDIANTE RESOLUCIÓN 0610 DEL 11 DE JULIO DE 2023, SE REMOVIÓ AL DOCTOR OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y DESIGNÓ COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DE NARIÑO AL DOCTOR RAFAEL TRUJILLO CALDERÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.127.373, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0605 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REMOVIÓ AL DOCTOR CRISTIAN JOAN FRANCO ZABALETA COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNÓ AL DOCTOR PEDRO ACOSTA LEMUS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.439.160.

MEDIANTE RESOLUCION 207 DEL 21 DE MARZO DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, REMOVIÓ AL DOCTOR PEDRO ACOSTA LEMUS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 19.439.160 Y DEIGNÓ EN SU LUGAR AL DOCTOR JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 80.775.083 COMO AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

MEDIANTE RESOLUCIÓN 0535 DEL 23 DE MAYO DE 2025, EJECUTORIADA A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2025, LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

SuperSubsidio

PRORROGÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR.

**REVISOR FISCAL
PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2028**

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	FCS COLSULTORES Y ASESORES SAS NIT. 901.350.418 -4	FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANA	12.995.952	74.669-T	0720 22/10/2024	050 25/11/2024
SUPLENTE	N/A	DANIEL ALEJANDRO PATIÑO	1.085.902.182	182.953-T	0720 22/10/2024	004 05/02/2025

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

Claudia Patricia
Martinez
Jaramillo

Firmado digitalmente
por Claudia Patricia
Martinez Jaramillo
Fecha: 2026.01.20
18:50:37 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES (E)

Fecha de actualización de información del CERL: 19 de enero de 2026.
Proyectó: Libia Silva – Coordinadora del Grupo Interno de Registro y Control.





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <u>Caja de Compensación Familiar de Nariño</u>		
SIGLA <u>Comfamiliar de Nariño</u>		NIT No. <u>891.280.008-1</u>
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO <u>08</u> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <u>Colombia</u>		CLASE <u>16</u> (VER AL RESPALDO)
MUNICIPIO <u>Pasto</u>	DEPARTAMENTO <u>Nariño</u>	
DIRECCIÓN <u>Cra 25 No 17-83</u>		
TELÉFONOS <u>7230206 Ext 1306</u>	FAX _____	APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <u>Recreación y Deporte</u>	2 <u>Capacitación</u>
3 <u>Educación</u>	4 <u>Tunguino</u>
5 <u>Cultura</u>	6 <u>Credito</u>

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Fiscalía General de la Nación</u>	☒		<u>3017893689</u>	<u>31-Dic-2024</u>	<u>219.800.000</u>
<u>Instituto Colombiano Bienestar Familiar</u>	☒		<u>3182088969</u>	<u>31-Dic-2024</u>	<u>58.319.056</u>
<u>Rama Judicial</u>	☒		<u>3007743394</u>	<u>31-Dic-2024</u>	<u>502.068.712</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO <u>Blanco</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Pérez</u>	NOMBRES <u>Diego Raúl</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO <u>10.934.183</u>	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN <u>\$ 700.362.000</u>

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [Firma] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13-01-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



OFICINA JURÍDICA
REVISADO
[Firma]

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

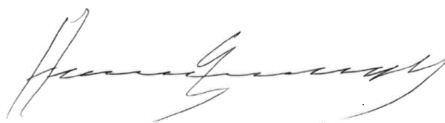
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 10:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10934183
Código de Verificación	10934183260130101413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290369998



PIB

07:20:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO COMFAMILIAR identificado(a) con NIT número 8912800081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290388282



PIB

10:12:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO RAUL BLANCO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10934183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:05 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10934183**

Apellidos y Nombres: **BLANCO PEREZ DIEGO RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 10:23:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10934183** y Nombre: **DIEGO RAUL BLANCO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133870577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10934183 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 05:12 PM



Código Verificación: **EQPNFBGKHT**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:56 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10934183**, Apellidos y Nombres **BLANCO PEREZ DIEGO RAUL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, con NIT **891280008-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO

Identificado con

NI8912800081

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0082 CR 25 PASTO, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24074229853

Fecha de Apertura : 09 de junio de 2017

Condiciones de Manejo : Individual, 3 Firmas(s), 3 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Realizada en la oficina 0082 CR 25 PASTO de la ciudad de PASTO, el día jueves, 8 de enero de 2026.

Cordialmente,

Efectuado por:

I6N6L0I6 - ISABEL CRISTINA NIÑO LOPEZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☒ No ☐

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	RAUL	BLANCO	PEREZ

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento BOGOTÁ. D.C.

Municipio BOGOTÁ. D.C.

Dirección ["CALLE 15 N 8 A 22 PISO QUINTO"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT. 891.280.008-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y A 31 DE DICIEMBRE 2023
(cifras expresadas en pesos colombianos)

<u>ACTIVOS</u>	NOTA	31 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	26.916.541.839	25.122.963.366	1.793.578.473	7,14%
Inversiones a corto plazo	4	6.153.471.442	4.254.919.274	1.898.552.168	44,62%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	25.271.570.043	40.609.891.486	-15.338.321.443	-37,77%
Inventarios	6	362.037.458	343.722.578	18.314.880	5,33%
Gastos pagados por anticipado	7	265.933.177	218.381.352	47.551.825	21,77%
Fondos de destinación específica y otros activos	10	74.783.047.737	4.130.753.492	70.652.294.245	1710,40%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		133.752.601.696	74.680.631.548	59.071.970.148	79,10%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	714.357.116	0	714.357.116	100,00%
Inversiones a largo plazo	4	3.901.961.143	4.001.480.774	-99.519.631	-2,49%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	25.228.270.313	19.639.963.038	5.588.307.275	28,45%
Propiedad planta y equipo	8	249.987.534.524	204.839.320.372	45.148.214.152	22,04%
Activos intangibles	9	137.627.156	75.483.396	62.143.760	82,33%
Fondos de destinación específica y otros activos	10	746.983.423	101.005.094.243	-100.258.110.820	-99,26%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		280.716.733.675	329.561.341.823	-48.844.608.148	-14,82%
TOTAL ACTIVO		414.469.335.371	404.241.973.371	10.227.362.000	2,53%

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT. 891.280.008-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y A 31 DE DICIEMBRE 2023
(cifras expresadas en pesos colombianos)

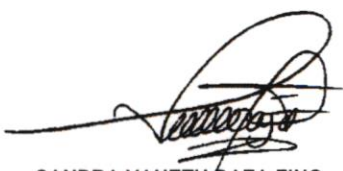
PASIVOS PASIVOS CORRIENTES	NOTA	31 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
Proveedores	11	1.285.088.860	2.626.326.648	-1.341.237.788	-51,07%
Cuentas por pagar	11	22.631.416.428	18.326.972.271	4.304.444.157	23,49%
Impuesto gravámenes y tasas	11	99.768.080	89.529.199	10.238.881	11,44%
Beneficios a empleados	12	4.817.009.004	4.506.613.053	310.395.951	6,89%
Pasivos estimados y provisiones a corto plazo	13	7.706.907.667	14.160.841.563	-6.453.933.896	-45,58%
Diferido - Ingresos recibidos por anticipado		15.416.843	19.141.271	-3.724.428	-19,46%
Fondos de destinación específica y otros activos	14	18.363.015.953	24.323.927.001	-5.960.911.048	-24,51%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		54.918.622.835	64.053.351.006	-9.134.728.171	-14,26%
PASIVOS NO CORRIENTES					
Obligaciones financieras a largo plazo	11	34.326.055.206	26.251.982.941	8.074.072.265	30,76%
Cuentas por pagar	11	126.725.863.718	127.237.604.574	-511.740.856	-0,40%
Pasivos estimados y provisiones a largo plazo	13	2.952.570.579	1.319.108.885	1.633.461.694	123,83%
Fondos de destinación específica y otros activos	14	33.677.184.911	40.553.955.994	-6.876.771.083	-16,96%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		197.681.674.414	195.362.652.395	2.319.022.019	1,19%
TOTAL PASIVO		252.600.297.249	259.416.003.401	-6.815.706.152	-2,63%

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT. 891.280.008-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y A 31 DE DICIEMBRE 2023
(cifras expresadas en pesos colombianos)

<u>PATRIMONIO</u>	NOTA	31 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
Obras y programas de beneficio social	15	76.953.967.314	74.953.967.314	2.000.000.000	2,67%
Superávit		4.137.345.904	4.137.345.904	0	0,00%
Reservas	15	96.201.670.727	40.345.042.035	55.856.628.692	138,45%
Resultados del ejercicio		8.546.358.387	11.164.098.199	-2.617.739.812	-23,45%
Resultados ejercicios anteriores	15	-49.571.310.809	-11.375.490.081	-38.195.820.728	335,77%
Valorizaciones		25.601.006.599	25.601.006.599	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		161.869.038.122	144.825.969.970	17.043.068.152	11,77%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		414.469.335.371	404.241.973.371	10.227.362.000	2,53%

<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	31 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
Cuentas de orden deudoras				
Derechos contingentes	28.528.739.774	32.858.795.115	-4.330.055.341	-13,18%
Deudoras de control	960.232.943.196	960.232.943.196	0	0,00%
Derechos contingentes por el contrario (CR)	-27.723.021.873	-32.858.795.115	5.135.773.242	-15,63%
Deudoras de control por el contra	-961.038.661.097	-960.232.943.196	-805.717.901	0,08%
Cuentas de orden acreedoras				
Responsabilidades contingentes	9.551.402.303	9.420.671.100	130.731.203	1,39%
Acreedoras de control	-240.517.384.237	-204.003.733.364	-36.513.650.873	17,90%
Responsabilidades contingentes por el contrario	-9.551.402.303	-9.420.671.100	-130.731.203	1,39%
Acreedoras de control por contra	240.517.384.237	204.003.733.364	36.513.650.873	17,90%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	0	0	0	0,00%


ERNESTO MENA MARTINEZ
Director Administrativo (E)


SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora de Contabilidad
T.P 52095-T


FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANÁ
Revisor Fiscal
Designado FCS Consultores y Asesores S.A.S
T.P 74669-T
(Ver opinión)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

NIT 891.280.008 - 1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

COMPARATIVO ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTA	31 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2023	Variación Absoluta	Variación relativa
Ingresos de actividades ordinarias	16	200.429.834.390	182.601.794.779	17.828.039.611	10%
(-) Costo de Ventas y/o prestación de servicios	17	99.655.627.925	84.941.463.621	14.714.164.304	17%
Remanente bruto		100.774.206.465	97.660.331.158	3.113.875.307	3%
(+) Otros ingresos	16	4.027.596.754	4.750.765.855	- 723.169.101	-15%
(-) Gastos de Beneficios a Empleados	18	25.315.699.753	22.497.124.288	2.818.575.465	13%
(-) Gastos de depreciación y Amortización	18	948.498.520	750.992.994	197.505.526	26%
(-) Deterioro de valor de propiedad planta y equipo		-	-	-	0%
(-) Deterioro de valor cuentas por cobrar	18	8.780.867.096	13.455.921.462	- 4.675.054.366	-35%
(-) Honorarios	18	2.362.949.571	1.973.518.865	389.430.706	20%
(-) Apropiaciones de ley	19	49.167.213.273	42.552.543.241	6.614.670.032	16%
(-) Arrendamientos	18	256.263.695	70.272.773	185.990.922	265%
(-) Publicidad y propaganda	18	1.011.632.084	515.398.780	496.233.304	96%
(-) Otros gastos	18	8.142.654.377	9.322.905.147	- 1.180.250.770	-13%
(-) Costos financieros	18	261.250.074	92.417.846	168.832.228	183%
(=) Remanente o Pérdida antes de Impuestos		8.554.774.776	11.180.001.617	- 2.625.226.841	-23%
(-) Gastos de Impuestos	18	8.416.389	15.903.418	- 7.487.029	-47%
(=) Remanente o Pérdida del año precedente de actividades que continúan		8.546.358.387	11.164.098.199	- 2.617.739.812	-23%
Pérdida del año precedente de actividades descontinuadas		-	-	-	0%
REMANENTE O PÉRDIDA DEL PERIODO		8.546.358.387	11.164.098.199	- 2.617.739.812	-23%
Otro resultado integral		-	-	-	0%
Medición de valor razonable Inversiones		-	-	-	0%
Utilidad por revaluación de propiedades, planta y equipo		25.601.006.599	25.601.006.599	-	0%
RESULTADO TOTAL INTEGRAL DEL AÑO		34.147.364.986	36.765.104.798	- 2.617.739.812	-7%


ERNESTO MENA MARTINEZ
Director Administrativo (E)


SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora de Contabilidad
T.P 52095-T


FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANÁ
Revisor Fiscal
Designado FCS Consultores y Asesores S.A.S
T.P 74669-T
(Ver opinión)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT 891.280.008 - 1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
comparativo a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023
METODO DIRECTO
(cifras expresadas en pesos colombianos)

	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2023
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
EFFECTIVO PROCEDENTE DE:		
Aportes	180.307.021.924	146.185.414.875
Salud	4.516.518.339	2.072.526.074
Servicios Sociales	37.038.210.758	29.460.423.474
Mercadeo	-13.873.210.915	2.409.744.664
Otros	-13.549.411.220	2.183.464.966
TOTAL EFECTIVO RECIBIDO	194.439.128.886	182.311.574.054
EFFECTIVO UTILIZADO EN:		
Subsidios	-54.518.375.154	-50.846.401.905
Salud	-8.409.454.117	-43.159.723.698
Servicios Sociales	-101.860.958.077	-84.659.955.343
Mercadeo	-2.073.886.858	1.089.391.274
Empleados personal y honorarios	-27.124.361.126	-26.230.636.262
Otros	29.002.713.665	48.881.292.666
TOTAL EFECTIVO PAGADO	-164.984.321.667	-154.926.033.267
Flujos de efectivos netos procedentes (utilizados en) operaciones	29.454.807.218	27.385.540.787
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Financieros y comisiones recibidas	1.516.139.969	1.635.704.816
Financieros pagados	-261.250.074	-92.417.846
Impuestos pagados	-1.094.025.093	-1.122.298.247
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	160.864.802	420.988.723
Flujos de efectivos netos procedentes (utilizados en) operaciones	29.615.672.020	27.806.529.510
Flujos de efectivos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Compra de propiedad, planta y equipo	-45.347.810.926	-13.020.101.135
Promesas de Compra Venta	0	0
Anticipos	8.560.668.858	-3.640.364.388
Depósitos	0	0
Retención sobre contratos	0	0
Venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Compra de inversiones permanentes	0	0
Redención o venta de inversiones permanentes	19.634.290.090	-1.426.259.488
Compra de bienes de arte y cultura	659.093.499	3.812.092
Cuentas por cobrar Empleados (neto)	-27.374.298	4.705.883
Intangibles adquiridos	-62.143.759	26.682.443
Activos diversos	0	0
Cuentas por Pagar a Contratistas	0	0
Flujos de efectivos netos (utilizados en) actividades de inversión	-16.583.276.535	-18.051.524.594
Flujos de efectivos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	13.032.395.485	9.755.004.917
Nuevas obligaciones financieras	0	0
Pago de obligaciones financieras	8.074.072.265	7.863.842.905
Donaciones recibidas en efectivo	0	0
Credito Mercantil Adiciones	0	0
Compañías vinculadas	0	0
Bonos o Papeles Comerciales	0	0
Cuadre de valorizaciones	0	0
Flujo de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	8.074.072.265	7.863.842.905
Incremento (disminución neto de efectivo y equivalentes al efectivo sin restricción	21.106.467.749	17.618.847.822
Efectivo y equivalentes al efectivo sin restricción al principio del periodo	86.746.593.393	69.127.745.571
Efectivo y equivalentes al efectivo sin restricción al final del periodo	107.853.061.086	86.746.593.393

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT 891.280.008 - 1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
comparativo a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023
MÉTODO DIRECTO
(cifras expresadas en pesos colombianos)

	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2023
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA		
UTILIDAD NETA o (PÉRDIDA NETA)	8.546.358.387	11.164.098.199
Más o menos partidas que no proveen efectivo:		
DEPRECIACIONES DEL AÑO	203.957.404	276.669.265
AMORTIZACIONES DEL AÑO	744.541.116	474.323.729
PROVISIONES DEL AÑO	29.685.954.883	-26.818.485.904
SUBSIDIO EN ESPECIE	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	39.180.811.790	-14.903.394.710
Ajustes a resultados de partidas que afectan otras Actividades		
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0	0
UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES	0	0
PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	25.183.227	98.337.556
UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES	-29.543.800	-126.102.214
PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES	0	0
UTILIDAD MÉTODO PARTICIPACIÓN	0	0
PÉRDIDA MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	0	0
RETIRO Y/O CASTIGO DE ACTIVOS	0	0
RECLASIFICACIÓN AJUSTES POR INFLACIÓN POR REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	0	0
Efectivo neto por operaciones y ajustes partidas otras actividades	39.176.451.217	-14.931.159.368
Efectivo provisto por (usado para) cambios en:		
DEUDORES	-7.564.147.489	-3.041.227.648
INVENTARIOS	-18.314.878	12.265.820
CARGOS DIFERIDOS	-792.092.939	-559.274.913
OTROS ACTIVOS DIVERSOS	0	0
PROVEEDORES	-1.341.237.788	1.700.944.606
CUENTAS POR PAGAR	3.792.703.360	-38.795.068.555
IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	10.238.881	754.379
OBLIGACIONES LABORALES	310.395.951	-823.902.454
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	0	0
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-3.724.428	8.810.955
OTROS PASIVOS	-12.451.309.635	4.885.808.779
OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	8.496.709.767	79.348.577.909
Efectivo provisto o usado por cambios en cuentas corrientes	-9.560.779.197	42.737.688.879
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LA ACTIVIDAD OPERATIVA	29.615.672.020	27.806.529.510

CONCILIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Descripción del efectivo y equivalentes al efectivo	2024	2023
Disponible	26.916.541.839	25.122.963.366
Certificados	6.153.471.442	0
Derechos fiduciarios	0	0
Fondos de ley con destinación específica	35.676.476.893	0
Convenios construcciones vivienda	0	0
Saldo para obras y programas	27.191.850.006	50.419.441.538
Excedentes 55%	11.914.720.906	11.204.188.489
TOTALES	107.853.061.086	86.746.593.393


ERNESTO MENA MARTINEZ
Director Administrativo (E)


SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora de Contabilidad
T.P 52095-T


FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANÁ
Revisor Fiscal
Designado FCS Consultores y Asesores S.A.S
T.P 74669-T
(Ver opinión)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT 891.280.008 - 1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
comparativo a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023
(cifras expresadas en pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS	OBRAS BENEFICIO SOCIAL	SUPERÁVIT	RESERVAS	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	VALORIZACIONES	TOTAL DEL PATRIMONIO
SALDOS A DICIEMBRE 31 - 2023	\$ 74.953.967.314	\$ 4.137.345.904	\$ 40.345.042.035	\$ 11.164.098.199	\$ (11.375.490.081)	\$ 25.601.006.599	\$ 144.825.969.970
REMANENTES DISTRIBUIDOS AÑO	\$ 2.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000
TRASLADO RESERVAS ESTATUTARIAS	\$ -	\$ -	\$ 55.856.628.692	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.856.628.692
DONACIONES RECIBIDAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MOVIMIENTO DE AJUSTES POR INFLACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REMANENTES O (PÉRDIDAS) PRESENTE EJERCICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (2.617.739.812)	\$ -	\$ -	\$ (2.617.739.812)
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (38.195.820.726)	\$ -	\$ (38.195.820.726)
CAMBIOS POR VALORIZACIONES DE ACTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDOS A DICIEMBRE 31 - 2024	\$ 76.953.967.314	\$ 4.137.345.904	\$ 96.201.670.727	\$ 8.546.358.387	\$ (49.571.310.807)	\$ 25.601.006.599	\$ 161.869.038.125


ERNESTO MENÁ MARTINEZ
Director Administrativo (E)


SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora de Contabilidad
T.P 52095-T


FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANÁ
Revisor Fiscal
Designado FCS Consultores y Asesores S.A.S
T.P 74669-T
(Ver opinión)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Caja de Compensación Familiar de Nariño (COMFAMILIAR DE NARIÑO), es una Corporación sin ánimo de lucro, creada en desarrollo del decreto 0118 del 21 de junio de 1957, refrendado por la ley 21 de 1982, sus decretos reglamentarios y obtuvo su personería jurídica mediante resolución N° 619 de octubre 18 de 1966, de la Gobernación del Departamento de Nariño. Está estructurada para canalizar los aportes de empleadores públicos y privados hacia el pago del subsidio familiar, bajo la modalidad de servicio, especie o dinero, con el equitativo y justo propósito de aliviar las cargas económicas que implican el sostenimiento de la familia como núcleo de la sociedad a cargo del trabajador beneficiario.

Su domicilio principal es la ciudad de Pasto y cuenta con sedes regionales en el Departamento de Nariño, el término de duración es indefinido y su acción está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar y para los servicios de salud recibe control adicional por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, aclaramos que la EPS e IPS durante la vigencia 2021 inicia su proceso de liquidación voluntaria.

Impositivamente con la ley 1819 de 2016 las Cajas de Compensación Familiar del país, son contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta respecto a los ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio y contribuyentes del régimen especial del impuesto sobre la renta en relación con las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño tiene como número de identificación tributaria 891280008-1, desde el primero de enero de 2021, La Corporación fue notificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante Radicado 100224371 – 26354 Consecutivo 3.649 del Retiro de la calificación como Gran Contribuyente en el cual informa que con base en el estudio técnico realizado conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución 000105 del 23 de noviembre de 2020 “Por la cual se establecen los requisitos, causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente”, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO NIT 891280008 al no cumplir con los requisitos establecidos no será calificada como Gran Contribuyente para la vigencia 2021-2023; Así mismo, a partir de esa fecha no ostentará la calidad de agente de retención del Impuesto sobre las Ventas, salvo que la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN les haya conferido esta autorización mediante acto administrativo independiente, responsable del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al Consumo y contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, así como también agente de Retención en Renta e ICA.

En desarrollo de su objeto social COMFAMILIAR DE NARIÑO desarrolla las siguientes actividades:

- Recaudar de sus afiliados (empresas públicas y privadas, trabajadores independientes y pensionados) ubicados en el departamento de Nariño, los aportes parafiscales correspondientes al 4% a distribuir y pagar éstos de conformidad a la normatividad legal vigente. Adicionalmente COMFAMILIAR DE NARIÑO recauda aportes de trabajadores facultativos, que son personas que no se encuentran dentro de las anteriores categorías, pero pueden tener acceso a los servicios sociales de La Corporación por disposición de la ley o en desarrollo de convenios celebrados con otras Cajas de Compensación Familiar en Colombia.
- Administrar el subsidio familiar como una prestación social pagadera en dinero, en especie y en servicios, con destino a los trabajadores de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo con derecho a este beneficio.
- Prestar servicios de seguridad social en salud, a través de la Entidad Promotora de Salud (EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO) y con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que cuenta a su cargo, hasta el 12 de julio de 2021, fecha en la que inicia con el proceso de liquidación voluntaria en sus programas de EPS e IPS.
- Administrar y gestionar los servicios sociales asociados a los Fondos de ley con destinación específica: Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS), Fondo para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ), Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social.
- Desarrollar programas de educación formal y no formal a través del Colegio Siglo XXI, Colegio para Adultos y los Institutos Técnicos Pasto, Ipiales y Tumaco, con el propósito de brindar espacios de aprendizaje que de manera integral contribuyan a la formación del ser humano incorporando valores como punto de partida para la transformación de la actual sociedad.
- Proporcionar actividades de recreación, deporte, turismo social y cultura como también prestar servicios y programas que contribuyan a la salud y al bienestar físico, facilitando la adaptación social, que permite la transmisión de la herencia cultural, incentivar cualidades cívicas, educa para el buen uso del tiempo libre, fomenta el valor grupal y en general favorece una serie de valores y actitudes que en conjunto permiten cumplir con nuestra misión social.
- Comercialización de medicamentos a través de las droguerías, ubicadas en los municipios de Pasto y Tumaco con una trayectoria comercial de más de 40 años dirigidos a la población Nariñense.
- Apoyo crediticio y/o crédito social para cubrir distintas necesidades, para beneficiar a nuestros afiliados mediante tasas de interés preferenciales para las categorías A y B.
- Ejecución de otras actividades permitidas a las Cajas de Compensación Familiar y establecidas principalmente en las leyes 21 de 1982 y 789 de 2002.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

Las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los estados financieros consolidados del periodo se describen a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente con respecto a todos los periodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Los estados financieros consolidados del periodo a 31 de diciembre de 2024, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en Colombia según la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios aplicables que corresponden al decreto 2420 de 2015, el cual se modifica por el decreto 2496 de 2015 y el decreto 2131 de 2016, incluida la Norma Internacional de Información Financiera NIC 34 - Información Financiera Intermedia a las Normas (NIIF/NIC), Interpretaciones (CINIIF y SIC) y Marco Conceptual emitidas hasta el 31 de diciembre de 2013 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) en 2013 y la excepción contenida en la ley 1797 de 2016 para la contabilización de los ingresos.

No obstante que en la preparación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 bajo NIIF, la Administración de COMFAMILIAR DE NARIÑO ha utilizado fiel aplicación a su marco normativo financiero y contables sobre los hechos económicos y circunstancias actuales, los mismos pueden experimentar cambios, por ejemplo, modificaciones a las normas e interpretaciones adicionales que pueden ser emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), interpretaciones adicionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública o cambios en la normativa vigente.

Estos estados financieros consolidados del periodo reflejan razonablemente la situación financiera de La Corporación a 31 de diciembre de 2024, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los periodos terminados en esa fecha. Durante la preparación de los estados financieros se han seguido las mismas políticas contables.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño adoptó por primera vez la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el grupo 2.

Con base en la planeación estratégica y en aras de que los estados financieros representen de manera fiable y más relevante la situación y desempeño financiero, el 29 de diciembre de 2014, La Corporación informó a la Superintendencia del Subsidio Familiar su decisión de aplicar voluntariamente el marco técnico normativo correspondiente al grupo 1, acorde a lo establecido en el Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorios.

2.2. BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros consolidados del periodo han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto en lo relacionado con la información de los flujos de efectivo y el recaudo de los aportes parafiscales.

2.3. MONEDA FUNCIONAL

Los presentes estados financieros consolidados del periodo se presentan en pesos colombianos, moneda funcional de La Corporación, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en la cual esta ópera.

2.4. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración de La Corporación es responsable de la información contenida en estos estados financieros consolidados del periodo. La preparación de estos con base a las Normas de Información Financiera de Colombia requiere el uso de juicios y estimaciones, así como la utilización del juicio de la Dirección Administrativa para la aplicación de las políticas contables.

Estas estimaciones se han realizado utilizando la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados del periodo. Sin embargo, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas en periodos posteriores, si esto llegara a ocurrir se haría conforme a lo establecido en NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros consolidados del periodo.

2.5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando La Corporación se convierte en parte de acuerdo con las condiciones contractuales del instrumento.

Clasificación:

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Activos financieros a costo amortizado
- Activos financieros a valor razonable a través de resultados
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

La clasificación depende del modelo de negocio utilizado por La Corporación para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; esta clasificación se determina en el momento de reconocimiento inicial. Los activos financieros se presentan como corrientes si su vencimiento es menor de un año; en su defecto, se clasifican como no corrientes.

- Efectivo y equivalentes de efectivo: Incluyen el dinero en caja y bancos e inversiones de alta liquidez. Para ser clasificadas como equivalentes de efectivo, las inversiones deben cumplir con los siguientes criterios:
 1. Inversiones a corto plazo, es decir, inferiores a tres meses desde la fecha de adquisición
 2. Inversiones de alta liquidez
 3. Fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

4. **Préstamos y cuentas por cobrar:** Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros emitidos o adquiridos por La Corporación a cambio de efectivo, bienes o servicios que son entregados a un deudor.

Las cuentas por cobrar por ventas se reconocen por el valor de la factura original neto de las pérdidas por deterioro acumuladas. Estas cuentas por cobrar se reconocen cuando todos los riesgos y beneficios se traspasan al tercero.

Los préstamos a largo plazo (superior a un año desde su fecha de emisión) se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo cuando los montos involucrados son materiales. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados.

Estos instrumentos se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

- Activos financieros a costo amortizado: Corresponden a activos financieros no derivados con pagos conocidos y vencimiento fijo, que La Administración de La Corporación tiene la intención y la capacidad de recaudar los flujos de caja contractuales del instrumento. Estos instrumentos se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula sumando o deduciendo cualquier prima o descuento durante la vida residual del instrumento. Las ganancias y pérdidas se reconocen en la cuenta de resultados cuando se reconocen los activos, por la amortización o hubiera evidencia objetiva de deterioro.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes con excepción de aquellos cuyo vencimiento es inferior a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera.

- Activos financieros a valor razonable a través de resultados: Su característica es que se incurre en ellos principalmente con el objeto de obtener administración de liquidez con ventas frecuentes del instrumento. Estos instrumentos son medidos a valor razonable y las variaciones en su valor se registran en resultados en el momento en que ocurren.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales: Corresponden a inversiones en renta variable que no se mantienen para negociar. Para estas inversiones, La Corporación puede elegir en el reconocimiento inicial y de manera irrevocable presentar las ganancias o pérdidas por la medición posterior a valor razonable en otro resultado integral.

Estos instrumentos se miden por su valor razonable. Las ganancias y pérdidas derivadas de la nueva medición a valor razonable son reconocidas en el otro resultado integral hasta la baja en cuentas del activo. En estos casos, las ganancias y pérdidas que previamente fueron reconocidas en el patrimonio se reclasifican a ganancias acumuladas.

Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes a menos que la Administración pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, distintos de aquellos medidos a valor razonable a través de resultados, son evaluados a la fecha de cada estado de situación financiera para establecer la presencia de indicadores de deterioro. Los activos financieros se encuentran deteriorados cuando existe evidencia

objetiva que, como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial, los flujos futuros de caja estimados de la inversión han sido impactados. La pérdida por deterioro de los activos financieros al costo amortizado se determina como la diferencia entre el valor en libros del activo y los valores presentes de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Baja en cuentas

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja en cuentas cuando se vende, transfiere, expira o se pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento. Cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por el Grupo, el activo financiero sigue siendo reconocido en el balance por su valor total.

Método de la tasa de interés efectiva

Corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de la asignación de los ingresos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos netos futuros de efectivo estimados por cobrar (incluyendo todos los cargos e ingresos recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otros premios o descuentos), durante la vida esperada del activo financiero.

2.6. INVENTARIOS

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o consumirlos en la prestación de servicios.

Los inventarios se valoran al menor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios se evalúan por el método del costo promedio ponderado y los costos de adquisición comprenden el precio de compra más todos los desembolsos incurridos para dejar el inventario en la ubicación y condición necesaria para su consumo o para su venta menos descuentos comerciales, financieros y rebajas.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados necesarios para realizar la venta. La Corporación evalúa si las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente en el inventario ya no existen o han disminuido; en estos casos, el valor en libros de los inventarios es el menor entre el costo y el valor neto realizable. Esta reversión se reconoce como una disminución del costo por deterioro.

La Corporación realiza la estimación de la obsolescencia y de las pérdidas físicas del inventario, considerando para ello los vencimientos del inventario, los cambios en las condiciones de venta, las disposiciones comerciales, la probabilidad de pérdida y otras variables que afectan el valor recuperable.

2.7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

La propiedad, planta y equipo son medidas al precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento y si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Se denomina propiedades, planta y equipo a todos los activos tangibles de La Corporación que sean poseídos para el uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos y que además se esperen utilizar durante más de un periodo, es decir, más de un año y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
- Que sea probable obtener beneficios económicos futuros asociados o sirva para fines administrativos.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Que su valor individual sea superior a 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, a excepción de aquellos activos definidos por La Administración que están relacionados con el objeto del negocio y se tiene interés en controlarlos.
- Que La Corporación posea los riesgos y beneficios inherentes al bien, de acuerdo con los términos de negociación pactados en cada compra.

La Corporación mide posteriormente a su adquisición los terrenos, edificaciones y construcciones, bajo el modelo de revaluación, que corresponde a su valor razonable en el momento de la revaluación, menos el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido el activo; para las demás clases de propiedades planta y equipo, la medición posterior se realiza bajo el modelo del costo, el cual corresponde al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Las principales vidas útiles son las siguientes:

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %	VIDA ÚTIL EN AÑOS
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2,22%	45,05
ACUEDUCTO PLANTAS Y REDES	2,50%	40,00
VIAS DE COMUNICACIÓN	2,50%	40,00
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3,33%	30,03
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6,67%	14,99
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10,00%	10,00
EQUIPO ELECTRICO	10,00%	10,00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,00%	10,00
MAQUINAS Y EQUIPOS	10,00%	10,00
MUEBLES Y ENSERES	10,00%	10,00
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12,50%	8,00
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20,00%	5,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	20,00%	5,00
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20,00%	5,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,00%	5,00

Fuente: MANUAL POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF VER 8

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de depreciación son revisados al cierre de cada periodo anual y los cambios si los hubiere son aplicados de forma prospectiva. Un elemento de propiedades, planta y equipo es dado de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La ganancia o pérdida surgida al dar de baja un activo, se calcula como la diferencia entre los ingresos de la venta neta, en su caso, y el valor en libros del activo. Este efecto se reconoce en resultados.

2.8. ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos se clasifican en arrendamientos financieros y operativos. Los arrendamientos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien se clasifican como arrendamientos financieros, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos. Algunos de los criterios a considerar para concluir si se han transferido los riesgos y beneficios sustanciales incluyen:

Para Leasing o Renting con entidad financiera: Cuando desde el inicio del contrato se tiene la opción de compra del activo menor o igual al 10% del valor del bien y/o cuando el valor presente de los cánones más la opción de compra, se encuentra entre el 85% y el 115% del valor razonable del activo arrendado.

Para arrendamientos de inmuebles: cuando desde el inicio del contrato se tiene la opción de compra del activo menor o igual al 10% del valor del bien y/o el plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.

Arrendamientos Financieros

Cuando La Corporación actúa como arrendatario de un bien en arrendamiento financiero, el costo de los activos arrendados se presenta en el estado de situación financiera, según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, se registra un pasivo en el estado de situación financiera por el mismo valor, el cual será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra.

Estos activos se amortizan con los mismos criterios aplicados a los elementos de propiedades, planta y equipo de uso propio. Los pagos del arrendamiento se dividen entre el interés y la disminución de la deuda. Los gastos financieros se reconocen en el estado de resultados.

Cuando La Corporación actúa como arrendador de un bien en arrendamiento financiero, los activos no se presentan como propiedades, planta y equipo dado que los riesgos asociados con la propiedad han sido transferidos al arrendatario y se reconoce en cambio un activo financiero por el valor presente de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento y cualquier valor residual no garantizado.

Arrendamientos Operativos

Son los arrendamientos en los cuales la propiedad del bien arrendado y todos los riesgos y beneficios sustanciales del activo permanecen con el arrendador.

Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos (o ingresos) en el estado de resultado integral en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. Los pagos contingentes se reconocen en el período en el que ocurren.

Cuando La Corporación realiza pagos de arrendamiento por anticipado vinculados a la utilización de inmuebles, estos pagos se registran como pagos anticipados y se amortizan a lo largo de la duración del arrendamiento.

2.9. COSTOS POR PRÉSTAMOS

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente toma un período de tiempo sustancial (por lo general más de seis meses) para estar listo para su uso destinado o su venta (activo apto), son capitalizados como parte del costo de los activos respectivos. Todos los demás costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en que se incurren.

Los costos por préstamos consisten en intereses y otros costos en los que se incurre en relación con la obtención del préstamo.

2.10. ACTIVOS INTANGIBLES

Corresponden a activos identificables, de carácter no monetario y sin sustancia física, los cuales son controlados por La Corporación como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros. Los activos intangibles adquiridos de forma separada son medidos al costo y aquellos adquiridos a través de una combinación de negocios son medidos al valor razonable.

El costo de los activos intangibles incluye el costo de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables y los costos directamente atribuibles para poner al activo en el lugar y condiciones de uso previstas por La Administración, después de los descuentos comerciales y las rebajas si los hubiere.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excede el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, en función del periodo a lo largo del cual espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluye el periodo o los periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Un activo intangible se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La ganancia o pérdida surgida al dar de baja un activo se calcula como la diferencia entre los ingresos de la venta neta, en su caso, y el valor en libros del activo. Este efecto se reconoce en resultados.

2.11. DETERIORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

La Corporación evalúa en el último trimestre de cada año, si existe algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado en su valor. Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se deben someter anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos con vida útil definida se someten a pruebas de pérdidas por deterioro por lo menos cada año, siempre que exista evidencia objetiva que, como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial, el valor en libros no puede ser recuperable.

Los indicadores de deterioro definidos por La Corporación, aparte de las fuentes externas de datos (entorno económico y el valor de mercado de los activos, entre otros), están basados en la obsolescencia o deterioro físico, cambios en el desempeño, planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, entre otros.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan a nivel de unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo y se estima el valor recuperable de los mismos.

La Corporación ha definido cada unidad de negocio como unidad generadora de efectivo separada. El valor recuperable es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta de la unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo y su valor en uso y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor en libros del activo sobre su valor recuperable.

Para determinar el valor razonable menos los costos de venta se utiliza el modelo de valoración acorde a la unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, si es posible determinarlo.

2.12. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera, cuando La Corporación se convierte en parte, de acuerdo con las condiciones contractuales del instrumento.

Clasificación

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de resultados o a costo amortizado.

- **Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados:** Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable a través de resultados cuando éstos sean mantenidos para negociación o sean designados a valor razonable a través de resultados.

- **Pasivos financieros a costo amortizado:** Incluyen los préstamos recibidos, los cuales se reconocen inicialmente por el valor nominal menos costos de transacción, neto de los costos de transacción. Posteriormente, son medidos al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por intereses sobre la base de la rentabilidad efectiva.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja en cuentas, cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

Método de tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los gastos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por pagar durante la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea apropiado, un período menor, cuando el pasivo asociado tenga una opción de prepago que se estime será ejercida.

2.13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Planes de aportaciones definidas

Son planes de beneficios post - empleo, en los cuales La Corporación tiene la obligación de realizar aportaciones de carácter predeterminado a una entidad separada (fondo de pensiones) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar aportaciones adicionales. Estas contribuciones se reconocen como gastos en el Estado de Resultados Integral a medida en que tiene la obligación de realizar el respectivo aporte.

Planes de beneficios definidos

Son planes de beneficios post - empleo aquellos en los que La Corporación tiene la obligación de suministrar directamente los pagos de pensiones de jubilación y de cesantías retroactivas, de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes. La Corporación no tiene activos específicos destinados a respaldar los planes de beneficios definidos. El pasivo por planes de beneficios definidos se determina de forma separada para cada plan, mediante el método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectada, usando supuestos actuariales a la fecha del periodo que se informa. Las ganancias o pérdidas actuariales se reconocen en el otro Resultado Integral. El gasto por interés por beneficios definidos se reconoce en los resultados del periodo, así como cualquier liquidación o reducción del plan.

Beneficios a empleados largo plazo

Son beneficios que no se espera liquidar totalmente antes de doce meses, después de la fecha de presentación del Estado de Situación Financiera, en el que los empleados presten los servicios relacionados. Estos beneficios corresponden a primas de antigüedad.

El pasivo por beneficios a largo plazo se determina de forma separada para cada plan, mediante el método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectada, usando supuestos actuariales a la fecha del periodo que se informa. El costo de servicio actual, costo de servicio pasado, costo por interés, ganancias y pérdidas actuariales, así como cualquier liquidación o reducción del plan se reconoce inmediatamente en el Estado de Resultado Integral.

Beneficios a empleados corto plazo

Son beneficios que se espera liquidar antes de doce meses después de la fecha del Estado de Situación Financiera en el que los empleados presten los servicios relacionados; e incluye la participación de los trabajadores en las utilidades determinadas con base en el cumplimiento de los objetivos propuestos. El pasivo por beneficios corto plazo, se mide sobre la base de la mejor estimación del desembolso que se requeriría, para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa.

Beneficios a empleados por terminación

La Corporación reconoce a los empleados beneficios por terminación, cuando La Corporación decide finalizar el contrato laboral del empleado antes de la fecha normal de retiro, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios a cambio de la terminación del contrato laboral. Los beneficios por terminación se miden como beneficios a los empleados de corto plazo, contra los resultados del periodo, cuando se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses, después del periodo anual sobre el que se informa y como un beneficio a los empleados de largo plazo cuando se espera que los beneficios por terminación se liquiden después de doce meses del periodo anual sobre el que se informa.

2.14. PROVISIONES, PASIVOS ESTIMADOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

La Corporación reconoce como provisiones las obligaciones existentes a la fecha del Estado de Situación Financiera, que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos; además, que tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se registran por la mejor estimación de La Administración de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente y es descontada a su valor presente cuando el efecto se considera material. Los efectos del valor del dinero en el tiempo se reconocen como un gasto financiero. En los casos en los que La Corporación espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo separado y un ingreso en resultados cuando sea prácticamente cierto su reembolso.

Las provisiones son revisadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha del Estado de Situación Financiera.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no, de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de La Corporación u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación, o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación.

Activos contingentes

Los activos contingentes son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no, de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de La Corporación.

2.15. IMPUESTOS

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo La Corporación, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros: Impuesto de Renta y Complementarios, Impuesto sobre las Ventas (IVA), Impuesto Nacional al Consumo (INC), entre otros.

2.16. FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS

Comprenden los recursos que se originan por los valores de los porcentajes apropiados con base en las normas legales y los actos administrativos que profieran la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás organismos de control en cumplimiento de las mismas, tales como: Fondo Subsidio Familiar de Vivienda (FOVIS), Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), Fondo de Educación (ley 115 de 1993), Fondo para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONINEZ), Fondo para Fomento del Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) este último operó hasta febrero de 2021, entre otros pasivos.

Se informa que el respaldo financiero de los Fondos de destinación específica (Efectivo restringido) se encuentra depositado en cuentas bancarias, carteras colectivas, inversiones en CDT a corto plazo e inversiones en CDT mayores a 90 días y están revelados dentro de la nota número 10 denominada Fondos de destinación específica y otros activos de este documento.

2.17. INGRESOS ORDINARIOS Y OTROS INGRESOS

Los ingresos operacionales netos incluyen las ventas de bienes de las droguerías, la prestación de servicios y los aportes parafiscales correspondientes al 4%.

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de rebajas y descuentos comerciales, financieros y volumen; además excluyen los impuestos a las ventas.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y ventajas significativos de la propiedad de los bienes se transfieren al comprador, en la mayoría de los casos cuando se transfiere el título legal, el valor de los ingresos puede ser medido de forma fiable y es probable que los beneficios económicos de la transacción fluyan a La Corporación.

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se reconocen en el período en que se realizan. Cuando un servicio se combina con los diversos compromisos, La Corporación analiza hechos y patrones legales con el fin de determinar el momento apropiado de reconocimiento. En consecuencia, los ingresos o bien pueden ser reconocidos inmediatamente (cuando el servicio se considera como realizado), o diferido en el período durante el cual se preste el servicio o el compromiso alcanzado.

Los contratos de intermediación se analizan con base en criterios específicos para determinar cuando el Grupo actúa en calidad de principal o de agente.

Los ingresos por dividendos se reconocen, cuando se establece el derecho a recibir el pago para las inversiones clasificadas como instrumentos financieros.

Los ingresos por arrendamientos operativos se reconocen en forma lineal a lo largo del plazo del contrato.

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de la tasa de interés efectiva, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos netos futuros de efectivo estimados por cobrar o pagar (durante la vida esperada del instrumento financiero, o un período de menor duración, según corresponda), respecto del valor neto en libros del activo o pasivo financiero.

2.18. COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos se miden cuando ocurren los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable.

Se incluye dentro de los costos, las erogaciones causadas a favor de los empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluye aquellos costos que, aunque no estén relacionados directamente con la venta o la prestación de servicios, son un elemento esencial en ellos.

2.19. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones incorporadas al marco contable aceptado en Colombia, cuya aplicación debe ser evaluada más allá del 1 de enero de 2017 o que pueden ser aplicadas de manera anticipada.

Los decretos 2496 del 24 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016 introdujeron al marco técnico normativo de información financiera nuevas normas, modificaciones o enmiendas emitidas o efectuadas por el IASB a las Normas Internacionales de Información Financiera entre los años 2015 y 2016, para evaluar su aplicación en ejercicios financieros que comiencen desde el 1ro de enero de 2017. Las normas emitidas o modificadas se relacionan a continuación:

- NIIF 9 "Instrumentos Financieros"
- NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"
- NIC 7 "Estado de flujos de efectivo"
- NIC 12 "Impuesto a las ganancias"
- NIC 16 "Propiedades, planta y equipo"
- NIC 38 "Activos intangibles"
- NIC 41 "Agricultura"
- Mejoras anuales a las NIIF, Ciclo 2012 - 2015

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporadas al marco contable aceptado en Colombia.

En enero de 2016 fue emitida la NIIF 16 Arrendamientos que sustituye a la NIC 17 Arrendamientos y sus correspondientes interpretaciones. Esta norma no ha sido incluida en el marco contable aceptado en Colombia. La Administración está evaluando el impacto que tendría la adopción de la NIIF 16 en La Corporación, en su Estado de Situación Financiera y las revelaciones o notas.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, en su política N° 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, abarca los activos financieros de liquidez inmediata, así:

	2023	2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Efectivo en Caja	32.360.191	53.538.490	21.178.299	65,45%
Efectivo en Bancos*	17.309.737.881	20.415.876.439	3.106.138.558	17,94%
Carteras Colectivas	119.381.268	129.104.825	9.723.557	8,14%
Otras Inversiones equivalentes al Efectivo**	7.661.484.026	7.161.484.026	-500.000.000	-6,53%
TOTAL	25.122.963.366	27.760.003.780	2.637.040.414	85,01%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

Corresponde a conciliaciones bancarias de cuentas de ahorros y cuentas corrientes.

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CUENTA AUXILIAR	SALDO EXTRACTO A1/12/2024	SALDO AUXILIAR A 1/12/2024
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	2405331 9704	111010400000	0,00	0,00
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	9750001 7200	111010440000	0,00	0,00
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	03994 9961	111010510000	0,00	0,00
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	2407422 9853	111010830000	0,00	0,00

BANCOLOMBIA SA	AHORROS	8941605 9846	112005730000	0,00	0,00
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10607039 7760	112005820000	0,00	0,00
BANCO BBVA	CORRIENTE	10001 9190	111005050000	0,00	0,00
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	03905 3020	111005150000	0,00	0,00
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	03909 5849	111005230000	0,00	0,00
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	03996 9357	112005890000	0,00	0,00
BANCOLOMBIA SA	AHORROS	0740349 4024	112005260000	0,00	0,00
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 5491	111020050500	0,00	0,00
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	749964 2422	111010020000	0,00	0,00
BANCO BBVA	CORRIENTE	10001 3110	111005010000	0,00	0,00
BANCO CAJA SOCIAL SA	CORRIENTE	2100298 5166	111010310000	0,00	0,00
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 6747	111020050200	0,00	0,00
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 6754	111020050100	0,00	0,00
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 6333	111010650000	0,00	0,00
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	740293 2964	112005880000	0,31	0,31
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 7026	111005130000	1,37	1,37
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34801001 1750	111005740000	3,00	3,00
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	8881273 3409	111005350000	44,92	44,92
CORPBANCA COLOMBIA SA	CORRIENTE	36902 6455	111005910000	46,01	46,01
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	0741274 4843	111005340000	99,71	99,71
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34801001 3384	111010870000	110,00	110,00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34801001 1594	111005890000	1.589,00	1.589,00
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	749114 1167	111010840000	1.646,69	1.646,69
BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	CORRIENTE	161100 0142	111005590000	5.093,06	5.093,06
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	8941435 4545	111005280000	5.651,56	5.651,56
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	AHORROS	44862201 9044	112005220000	10.798,62	10.798,62
COFINAL COOPERATIVA DE AHORRO	AHORROS	10000 2434	112005700000	51.909,00	51.909,00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	AHORROS	44876001 8563	112005210000	67.295,00	67.295,00
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600072 8290	112005850000	158.601,11	158.601,11
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 5863	111010820000	258.851,35	258.851,35
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34801001 2063	111010040000	401.567,33	401.567,33
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34882000 1546	111005730000	404.588,00	404.588,00

BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600076 8114	112005640000	417.237,91	417.237,91
BANCO POPULAR SA	CORRIENTE	11042010 2352	111005460000	831.312,23	831.312,23
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 7034	111005540000	905.740,99	905.740,99
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	97500027120	112010110000	383.662,65	383.662,65
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 6739	111020050300	2.055.559,62	2.055.559,62
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600076 5680	112005940000	2.391.363,55	2.391.363,55
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	106000797410	112010080000	2.952.752,28	2.952.752,28
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	AHORROS	44884201 1796	112005200000	4.403.688,00	4.403.688,00
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	39949961	112010090000	4.732.293,36	4.732.293,36
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34810000 0838	111005780000	5.016.978,49	5.016.978,49
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600073 8778	112005910000	5.186.093,78	5.186.093,78
BANCO AV VILLAS SA	CORRIENTE	201497831	111010450000	6.715.850,00	6.715.850,00
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	34606999 9917	111005100000	7.341.495,59	7.341.495,59
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 5871	111010810000	7.959.623,64	7.959.623,64
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	04801003 5540	111005760000	10.271.496,60	10.271.496,60
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600073 0833	112005870000	10.587.676,16	10.587.676,16
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600030 9539	112005110000	11.536.963,71	11.536.963,71
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600077 8667	112005980000	12.519.642,26	12.519.642,26
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CORRIENTE	34842000 2043	111005770000	14.146.230,44	14.146.230,44
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	24122210532	112010020000	14.759.171,69	14.759.171,69
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	7499642422	111010020000	15.330.874,74	15.330.874,74
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	97500018260	112010100000	16.132.620,73	16.132.620,73
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	24102058583	112005240000	22.752.705,38	22.752.705,38
BANCO AV VILLAS SA	AHORROS	201498086	112010120000	33.735.335,47	33.735.335,47

BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 7935	111005040000	36.851.367,96	36.851.367,96
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	9750001 5820	112005990000	40.002.860,96	40.002.860,96
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600075 2068	112005920000	42.637.244,94	42.637.244,94
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 7745	111010700000	45.519.017,80	45.519.017,80
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600072 7896	112005840000	46.738.293,86	46.738.293,86
BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	AHORROS	1612063751	112010010000	48.707.102,44	48.707.102,44
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	10606999 6051	111020050400	58.493.518,20	58.493.518,20
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	0741476 8864	111010290000	59.329.984,44	59.329.984,44
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	97500017540	112010050000	75.319.023,06	75.319.023,06
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	03903 3774	111005160000	76.837.590,16	76.837.590,16
BANCO AV VILLAS SA	AHORROS	20187 6914	112005560000	77.652.537,69	77.652.537,69
BANCO DAVIVIENDA SA	CORRIENTE	00430093 3093	111005710000	78.574.237,73	78.574.237,73
CORPBANCA COLOMBIA SA	CORRIENTE	36906 5594	111005920000	103.856.693,56	103.856.693,56
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10610002 9334	112005120000	112.619.575,22	112.619.575,22
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	742800 0814	111005320000	130.737.414,00	130.737.414,00
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	24053319704	112005070000	133.602.260,01	133.602.260,01
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	0741973 6272	111005370000	167.206.838,92	167.206.838,92
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	24074229853	112005080000	228.276.402,77	228.276.402,77
BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	AHORROS	00161205 6929	112005790000	290.656.646,39	290.656.646,39
BANCO CAJA SOCIAL SA	AHORROS	2412221162	112010030000	358.094.910,10	358.094.910,10
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	9750001 7500	112030050000	438.454.701,32	438.454.701,32
BANCO CAJA SOCIAL SA	CORRIENTE	2100289 7207	111005820000	503.918.143,72	503.918.143,72
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600076 9138	112005650000	643.698.220,53	643.698.220,53

BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	AHORROS	00161205 6930	112005810000	659.768.465,91	659.768.465,91
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	97500017200	112005010000	689.709.014,83	689.709.014,83
BANCO GNB SUDAMERIS SA	AHORROS	9750001 7160	112005050000	1.437.936.429,89	1.437.936.429,89
BANCO GNB SUDAMERIS SA	CORRIENTE	75000 0275	111010430000	3.263.985.553,81	3.263.985.553,81
BANCO AV VILLAS SA	AHORROS	201497823	112010200000	4.339.126.954,90	4.339.126.954,90
BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	AHORROS	1612055499	112010150000	5.884.025.027,11	5.884.025.027,11
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10607040 7981	112005040000	\$ 0.00	\$ 0.00
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10607040 8005	112005060000	\$ 0.00	\$ 0.00
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600072 5098	112005780000	\$ 0.00	\$ 0.00
BANCO DAVIVIENDA SA	AHORROS	10600077 8170	112005960000	\$ 0.00	\$ 0.00
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	03996 2147	112005800000	\$ 0.00	\$ 0.00
BANCOLOMBIA SA	CORRIENTE	8941294 1627	111005360000	1.316,96	1.316,96
BANCO DAVIVIENDA SA	FIDUCUENTA	48280001 9150	112005690000	3.383.636,37	3.383.636,37
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	472000000018	113005100000	3.591,83	3.591,83
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	472000000568	113005200000	16.642,48	16.642,48
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	10165	113005250000	659,20	659,20
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	24757	113005300000	156.850,70	156.850,70
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	19629	113005350000	6.864,31	6.864,31
BANCOLOMBIA SA	FIDUCUENTA	19193	113005400000	31.178,16	31.178,16
BANCO DAVIVIENDA SA	FIDUCUENTA	608456300003621	113005450000	117.857.508,19	117.857.508,19
BANCO DAVIVIENDA SA	FIDUCUENTA	608456300004223	113005500000	7.647.893,34	7.647.893,34
TOTALES				20.415.876.439,08	20.415.876.439,08

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

** Corresponde a CDTs menores iguales a 90 días.

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CDT	VALOR
CUOTA MONETARIA			
BANCO COLPATRIA SCOTIABANK SA	CDT	837089	\$ 500.000.000,00
BANCO CAJA SOCIAL SA	CDT	1736060	\$1. 500.000.000,00
MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA	CDT	994120	\$ 1.799.532.076,00
MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA	CDT	994121	\$ 700.000.000,00
BANCO AV VILLAS SA	CDT	1738831	\$1. 500.000.000,00
APRTES DE EMPRESAS NO AFILIADAS			
BANCO A VILLAS SA	CDT	1729532	\$ 961.951.950,00
ADMINISTRACION			
MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA	CDT	994122	\$ 700.000.000,00
TOTAL			\$ 4.661.484.026,00

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

4. INVERSIONES

La Caja de Compensación Familiar de Nariño en su política No.2 INVERSIONES, abarca las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, disponibles para la venta e inversiones a valor razonable así:

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Inversiones en asociadas*	19.361.641.133	15.374.364.816	3.987.276.317	25,93%
Inversiones obligatorias**	1.130.707.823	1.035.755.408	94.952.415	9,17%
Inversiones al costo amortizado***	5.022.763.619	3.219.163.866	1.803.599.753	56,03%
TOTAL	25.515.112.575	19.629.284.090	5.885.828.485	29,98%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

*Dentro de este grupo, se encuentra la inversión que la Caja de Compensación Familiar de Nariño tiene por la conformación de la unión temporal Techos Colombia UT, para la realización de proyectos de vivienda de interés social. Con corte a 31 de diciembre del 2024 la Corporación registró en el auxiliar 12200545 Vivienda, inversiones con un saldo de \$19.361.641.133, así:

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Inversión en asociadas	19.361.641.133	15.374.364.816	3.987.276.317	25,93%
Deterioro de vivienda	-15.464.685.990	-11.377.890.042	-4.086.795.948	35,92%
TOTAL	3.896.955.143	3.996.474.774	-99.519.631	-2,49%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

En cada cierre de vigencia, la Unión Temporal Techos Colombia realiza la liquidación de los proyectos por concepto de construcción de vivienda de interés social y con base en los resultados presentados en el Estado de Resultados Integral, la Corporación reconoce en cada vigencia el respectivo deterioro de acuerdo a su porcentaje de participación que corresponde al 50%, debitando en el gasto la cuenta 5198 Deterioro y acreditando la cuenta 1299 Deterioro de inversiones en asociadas medidas al costo.

Dentro de los registros más relevantes que realizó la Unión Temporal Techos Colombia en el cierre de la vigencia 2024 y que impactó el rubro "Inversión en asociadas", está el reconocimiento de los costos financieros generados por la obligación adquirida con el Banco de Occidente, la cual a 31 de diciembre del 2023 ascendía a \$26.251.982.941,47 y para la vigencia 2024 cerró con \$ 34.326.055.206.11 de los cuales \$13.891.161.000 corresponden a capital y \$ 20.434.894.206.11 a intereses corrientes, intereses de mora y demás costos judiciales, derivados de la demanda interpuesta por la entidad bancaria; En consecuencia, la Unión Temporal Techos Colombia reconoce contablemente el costo financiero de dicho crédito bancario incrementando significativamente el valor de la pérdida del ejercicio. Por su parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño, reconoce contablemente el valor de dicha pérdida como deterioro de la inversión en un 50% de su participación, registro que arrojó unas variaciones significativas tanto en la cuenta del activo 129910 deterioro de inversiones como en su contrapartida la cuenta 5198.

UNION TEMPORAL TECHOS COLOMBIA
NIT 900.673.473-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
CONSOLIDADO
del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024

CONCEPTOS	TOTALES
INGRESOS	
OPERACIONALES	42.359.165.532
NO OPERACIONALES	1.914.181.521
TOTAL INGRESOS	44.273.347.053
GASTOS	
OPERACIONALES	125.928.629
NO OPERACIONALES	296.142.738
DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	5.728.846.556
TOTAL GASTOS	6.150.917.923
COSTOS DE PRODUCCION	
MATERIALES	17.289.654.519
MANO DE OBRA DIRECTA	12.673.572.867
COSTOS INDIRECTOS	10.520.046.185
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	40.483.273.571
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	(2.360.844.441)
INTERESES	28.568.527.537
TOTAL INTERESES	28.568.527.537
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-30.929.371.978


LUZ MARINA ARCOS A.
Contadora Unión Temporal

La UT TECHOS COLOMBIA adoptó de manera autónoma el proceso contable conforme a lo establecido en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las orientaciones pertinentes emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, aplicando teoría de costos, creando un centro de costos para cada proyecto, contabilizado de manera individual que luego se consolida en un solo estado financiero. Por lo cual no se considera necesario el "cierre" de las cuentas de resultados de la unión temporal en cada periodo, en razón a que el objetivo final es tener el control de los ingresos, costos y gastos totales del contrato y el porcentaje de terminación de este en cada periodo, para propósitos fiscales.

Fuente: Unión Temporal a 31 de diciembre de 2024.

****Constituye la reserva legal de fácil liquidez establecida por la ley 21 de 1982, artículo 43 y 58, destinada a la atención de obligaciones, relacionada a continuación:**

Inversiones a 90 días, reserva legal:

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	COSTO AMORTIZADO
BANCO DE BOGOTA	1423633	28-nov-24	25-feb-25	63.648.773,00	0,00
TOTAL				63.648.773,00	0,00

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024.

Inversiones mayores a 90, días con su costo amortizado, Reserva legal:

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	COSTO AMORTIZADO
BANCO DE BOGOTA	1266298	24-oct-24	26-ene-25	842.723.283,00	14.864.011,00
BANCO MIBANCO	1258512	24-oct-24	25-feb-25	165.975.918,00	3.013.248,00
BANCO POPULAR	1352175	15-nov-24	15-may-25	40.000.000,00	482.590,00
TOTAL				1.048.699.201,00	18.359.849,00

TOTAL CDTs RESERVA LEGAL				1.112.347.974,00	18.359.849,00	1.130.707.823,00
---------------------------------	--	--	--	-------------------------	----------------------	-------------------------

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

*****Constituye las inversiones en certificados de depósito a término mayores a 90 días con su respectivo costo amortizado:**

Inversión mayor a 90 días – Remanentes

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	COSTO AMORTIZADO	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL
BANCO MIBANCO	1258511	24-oct-24	25-feb-25	508.648.036	9.234.367,00	10,1500	N/A
TOTAL				508.648.036	9.234.367		

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

Inversión mayor a 90 días - Cuota Monetaria

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	COSTO AMORTIZADO	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL
BANCO DE BOGOTA	1266297	24-oct-24	28-ene-25	250.000.000	4.409.517		9,51
BANCO POPULAR	1268717	25-oct-24	28-ene-25	2.180.137.751	37.504.219		9,4162
BANCO POPULAR	1257239	24-oct-24	28-ene-25	700.000.000	12.225.914		9,4174
BANCO COLPATRIA	1342747	14-oct-24	13-may-25	500.000.000	6.080.033	9,7	
BANCO MIBANCO	1258506	24-oct-24	25-feb-25	300.000.000	5.446.418	10,15	N/A
TOTAL				3.930.137.751	65.666.101		

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

Inversión mayor a 90 días – Administración

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	COSTO AMORTIZADO	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL
BANCO MIBANCO	1258507	24-oct-24	25-feb-25	500.000.000	9.077.364	10,1500	N/A
TOTAL				500.000.000	9.077.364		

CONCEPTO	VALOR CDT	COSTO AMORTIZADO	VALOR TOTAL
TOTAL CDTs REMANENTES - CUOTA MONETARIA Y ADMINISTRACION	4.938.785.787	83.977.832	5.022.763.619

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

Inversiones a largo plazo*

	2024	2023	VARIACION
Inversiones a Valor Razonable con cambios en el Patrimonio*	5.006.000	5.006.000	0
TOTAL	5.006.000	5.006.000	0

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

Representan títulos en acciones ordinarias de ASOPAGOS S.A. y la Corporación de Transportadores de Nariño S.A detalladas así:

SOCIEDAD	No DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	% DE PART.
ASOPAGOS	5.000	1.000	0,0311%
CORPOR DE TRANSPOR NARIÑENSE	3	2.000	0,008%

Fuente: Títulos valores custodiados por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

5. CUENTAS POR COBRAR

La Política No 3 CUENTAS POR COBRAR, aplica para todas las cuentas de la Caja de Compensación Familiar de Nariño consideradas en la NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar de la sección 11 Instrumentos Financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Programas del Sector Salud	2.253.831.817	4.031.982.712	-1.778.150.895	-44,10%
Clientes de Servicios	24.888.253.372	18.414.654.649	6.473.598.723	35,15%
Clientes Negocios Especiales	11.123.946.233	13.506.518.939	-2.382.572.705	-17,64%
Créditos Sociales	14.938.613.189	15.942.138.308	-1.003.525.119	-6,29%
Cuentas por cobrar por Prestación de SS (	199.997.859	199.997.859	0	0,00%
Anticipos y Avances	8.283.938.560	15.042.956.911	-6.759.018.351	-44,93%
Ingresos por cobrar	90.195.285	82.749.199	7.446.086	9,00%
Anticipo de impuestos o saldos a favor	77.835.989	72.411.014	5.424.976	7,49%
Reclamaciones	330.589.489	236.657.462	93.932.027	39,69%
Cuentas por cobrar a empleados	597.290.746	569.916.448	27.374.298	4,80%
Deudores varios	11.891.181.651	13.005.026.348	-1.113.844.698	-8,56%
Deterioro de cuentas por cobrar	-24.175.833.833	-20.855.155.324	-3.320.678.509	15,92%
TOTAL	50.499.840.358	60.249.854.524	-9.750.014.166	-16,18%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

5-1 PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Cuenas Rojas Disneidis	23.889.694,00	50.944,00	23.838.750,00	46794,03%
Chamorro Rojas Claudia Andrea	7,35	7,35	0,00	0,00%
Chavez Davalos Adriana	5.022.299,00	5.022.299,00	0,00	0,00%
Hernandez Flores Maria Fernanda	10,00	10,00	0,00	0,00%
Municipio de Guachucal	11.731.295,00	11.731.295,00	0,00	0,00%
Municipio de Inmues Nariño	993.928,00	993.928,00	0,00	0,00%
Instituto de diagnostico medico S.A	2.109.835,00	2.452.835,00	-343.000,00	-13,98%
Hospital civil de empresa social del estado	140.225.806,00	0,00	140.225.806,00	0,00%
Municipio de Ancuya	8.241.388,00	8.241.388,00	0,00	0,00%
Municipio de Arboleda	13.629.287,20	13.629.287,20	0,00	0,00%
Municipio del Tablon	1.537.284,00	1.537.284,00	0,00	0,00%
Municipio de Iles	2.542.741,00	2.542.741,00	0,00	0,00%
Municipio de Ipiales	63.178.079,00	63.178.079,00	0,00	0,00%
Municipio de la Union	26.579.899,00	26.579.899,00	0,00	0,00%
Municipio de Ospina	3.658.621,00	3.658.621,00	0,00	0,00%
Municipio de Puerres	25.596.538,00	25.596.538,00	0,00	0,00%
Municipio de San Lorenzo	2.486.823,29	2.486.823,29	0,00	0,00%
Municipio de Tangua	27.340.703,00	27.340.703,00	0,00	0,00%
Municipio de Tuquerres	41.348.514,00	41.348.514,00	0,00	0,00%
Municipio de la Llanada	15.757.277,00	15.757.277,00	0,00	0,00%
Sociedad medico quirurgica nuestra señora	5.552.215,00	5.552.215,00	0,00	0,00%
Municipio de San Bernardo	18.057.483,00	18.057.483,00	0,00	0,00%
Alcaldia municipal de Chachagui	9.262.559,00	9.262.559,00	0,00	0,00%
Procardio servicios medicos integrales	6.162.081,00	6.162.081,00	0,00	0,00%
Medinuclear sociedad por acciones	6.624.473,00	6.624.473,00	0,00	0,00%
Solair S.A.S	9.200.000,00	9.200.000,00	0,00	0,00%
Inversiones Dumian E.U	3.325.141,00	3.325.141,00	0,00	0,00%
Hospital Isais Duarte Cansino ESE	4.968.251,00	4.968.251,00	0,00	0,00%
Institucion prestadora de servicio de salud	13.968.306,00	13.968.306,00	0,00	0,00%
Patologos asociados Ltda.	29.946.085,00	0,00	29.946.085,00	0,00%
Centro de salud señor de los milagros de C	0	9.215.778,00	-9.215.778,00	-100,00%
Fund. Para el desarrollo sostenible de colo	1.132.000,00	30.766.720,00	-29.634.720,00	-96,32%
Oxigenos del sur S.A.S	701.248,00	0,00	701.248,00	0,00%
Instituto radiologica del sur S.A.S	7.824.931,40	0,00	7.824.931,40	0,00%
Institucion prestadora de servicio	19.032.653,33	19.032.653,33	0,00	0,00%
IPS Indigena mingasalud resguardo indige	1.221.137,00	1.221.137,00	0,00	0,00%
Instituto cancerologico de Nariño Limita	0	9.598.036,00	-9.598.036,00	-100,00%
Unidad cardio quirurgica de Nariño S.A.S	0	54.765.054,00	-54.765.054,00	-100,00%
Centro de Salud Iles E.S.E	0	22.112.423,00	-22.112.423,00	-100,00%
Laboratorio clinico especializado unibac	4.541.530,36	4.541.530,36	0,00	0,00%
Nefrodial sociedad por acciones simplifica	279.578,00	279.578,00	0,00	0,00%
Centro medico valle de atriz empresa uni	160.819.413,00	1.091.101.691,66	-930.282.278,66	-85,26%
Ese hospital San Jose del Guaviare	1.745.300,00	1.745.300,00	0,00	0,00%
Institucion prestadora de servicios de las A	36.470.546,00	36.470.546,00	0,00	0,00%
Empresa social del estado hospital orito	807.840,50	807.840,50	0,00	0,00%
Comunidad hnas hospitalarias del sagrado	0	40.322.383,00	-40.322.383,00	-100,00%
Ortopedia Roosvelt	11.607.583,00	11.607.583,00	0,00	0,00%
Hospital universitario clinica San Rafael	2.540.340,00	2.540.340,00	0,00	0,00%
Fundacion Cardioinfantil	541.430,00	541.430,00	0,00	0,00%
Hospital sagrado corazon de Jesus	6.871.943,00	6.871.943,00	0,00	0,00%
Inst. niños ciegos y sordos valle de Atriz	11.315.048,00	11.315.048,00	0,00	0,00%
Angiografia centro medico imbanaco	238.302.364,00	238.302.364,00	0,00	0,00%

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Clinica oftomologica de Cali	2.462.470,00	0,00	2.462.470,00	0,00%
Club Noel (hospital infantil)	26.176.655,00	24.947.466,00	1.229.189,00	4,93%
Hospital San Rafael	32.569.361,00	0,00	32.569.361,00	0,00%
Hospital universitario departamental de Nariño	20.506.858,00	0,00	20.506.858,00	0,00%
Instituto departamental de salud de Nariño	702.587.427,00	803.010.079,00	-100.422.652,00	-12,51%
Caja compensacion familiar de nariño	125.630.886,00	714.863.861,36	-589.232.975,36	-82,43%
Caja de compensacion familiar de Risaralda	3.776.217,00	3.776.217,00	0,00	0,00%
Hospital Francisco de Paula Santander	0	1.154.457,00	-1.154.457,00	-100,00%
E.S.E Hospital Santander	1.493.302,00	1.493.302,00	0,00	0,00%
Hospital departamental Tomas Uribe ESE	0	300.709,00	-300.709,00	-100,00%
Hospital departamental de Villavicencio	0	3.454.740,00	-3.454.740,00	-100,00%
Centro de salud Ancuya ESE	0	12.720.729,50	-12.720.729,50	-100,00%
Clinica spa cirugia plastica y laser	0	23.463.651,00	-23.463.651,00	-100,00%
Comercializadora fijacion externa S.A.S	16.326.375,00	0,00	16.326.375,00	0,00%
Cedit del sur lida	0	4.535.398,00	-4.535.398,00	-100,00%
Fundacion Hospital infantil universitario	37.720.680,00	37.720.680,00	0,00	0,00%
Centro de salud San Sebastian	431.140,00	431.140,00	0,00	0,00%
Ips puentes del medio S.A.S	0	96.122.632,00	-96.122.632,00	-100,00%
Medifort S.A.S	0	269.148.690,00	-269.148.690,00	-100,00%
Compañia operadora clinica hispanoamerica	1.836.458,00	1.836.458,00	0,00	0,00%
Instituto radiologica del sur Ipiales	0	328.544,00	-328.544,00	-100,00%
Laboratorio de especialidades clinizad	0	65.659.868,00	-65.659.868,00	-100,00%
Ips audivoz S.A.S	681.835,00	681.835,00	0,00	0,00%
Bienestar salud ips S.A.S	0	21.218.564,00	-21.218.564,00	-100,00%
Solinsa G C S.A.S	9.358.247,00	9.358.247,00	0,00	0,00%
Clinica Cardiovascular Pabon S.A.S	0	457.082,00	-457.082,00	-100,00%
Ips San Miguel S.A.S	152.335.898,44	0,00	152.335.898,44	0,00%
Clinica odontis 24 hrs S.A.S	1.052.870,00	0,00	1.052.870,00	0,00%
Cardio vital instituto cardiologias S.A.S	7.682.010,00	7.682.010,00	0,00	0,00%
Laboratorios del Valle S.A.S	483.995,00	483.995,00	0,00	0,00%
Ips Unidad pediatrica integral S.A.S	49.235.984,00	0,00	49.235.984,00	0,00%
Ips medicalisio S.A.S	4.703.996,00	4.703.996,00	0,00	0,00%
Yiper medical plus S.A.S	28.087.644,00	0,00	28.087.644,00	0,00%
TOTAL	2.253.831.817	4.031.982.712	-1.778.150.895	-44,10%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

La variación del año 2024 y 2023 correspondiente a \$1.778.140.895 se presenta debido a la depuración y reconocimiento de cuentas por cobrar en el proceso de liquidación del programa de salud de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se depuraron conceptos como anticipos, deudores varios, deterioro entre otras, esta baja y reconocimiento de cuentas por cobrar se realizó teniendo en cuenta el reconocimiento y graduación de las acreencias presentadas por los prestadores de servicios en salud como es el caso del Instituto Departamental de Salud de Nariño por concepto de recobros, entendidos esto como aquellas solicitudes que se realizaron para obtener el pago de servicios y medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, pasando de \$803.010.079 a \$702.587.427, también se presentan variaciones en terceros como IPS SAN MIGUEL, esto motivado a que en el proceso de calificación y graduación de acreencias el prestador acepto que presenta saldos por valor de \$152.335.898 a favor de EPS LIQUIDACIÓN COMFAMILIAR DE NARIÑO, situación similar de IPS UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL SAS, PATOLOGOS ASOCIADOS LTDA, entre otros.

5-2 CLIENTES DE SERVICIOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Administración	249.273.272	216.499.974	32.773.298	15,14%
Mercadeo*	1.588.956.438	20.462.715	1.568.493.723	7665,13%
Educación	225.426.981	260.277.659	-34.850.678	-13,39%
Educación para el trabajo y desarrollo hum	125.519.401	166.647.380	-41.127.979	-24,68%
Vivienda**	15.464.685.989	11.377.890.041	4.086.795.948	35,92%
Recreación deporte y turismo	1.704.593.765	1.105.402.426	599.191.339	54,21%
Otros	5.529.797.526	5.267.474.454	262.323.072	4,98%
TOTAL	24.888.253.372	18.414.654.649	6.473.598.723	35,15%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

* La Caja de Compensación Familiar de Nariño y la Gobernación de Nariño suscribieron un contrato GN 3966-2024 para prestación de servicios, por valor de \$1.600.000. 000.00 el cual se ejecuta a través del área de Mercadeo (Comercializadora)

** Los registros reflejados en este rubro por valor de \$15.464.685.989 se encuentran directamente relacionados con el resultado financiero de la Unión Temporal Techos Colombia, pues corresponden al 50% de la pérdida generada por la Unión Temporal y pertenece a los socios que hacen parte de esta. Para el registro, La Corporación reconoce una cuenta por cobrar a dichos socios y al mismo tiempo lo reconoce como deterioro arrojando unas variaciones significativas en las cuentas del activo 1312 Clientes de Servicios, 1399 deterioro de cuentas por cobrar y en su contrapartida cuenta 5198 deterioro.

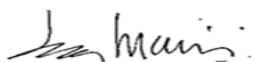
	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1312 CLIENTES DE SERVICIOS - VIVIENDA	15.464.685.989	11.377.890.041	4.086.795.948	35,92%
Moncayo Chamorro Carlos Hernando	6.185.874.395	4.551.156.016	1.634.718.379	35,92%
Ibarrá Delgado Edilberto	9.278.811.594	6.826.734.025	2.452.077.569	35,92%
TOTAL	15.464.685.989	11.377.890.041	4.086.795.948	35,92%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

En este sentido, La Caja de Compensación Familiar contabilizó hasta el cierre de la vigencia 2024 la suma de \$15.464.685.989 como cuentas por cobrar a los señores: CARLOS MONCAYO CHAMORRO por valor de \$6.185.874.395 y EDILBERTO IBARRA DELGADO por valor de \$9.278.811.594, quienes conforman el porcentaje de participación en un 20% y 30% respectivamente, lo anterior se realizó con base en la pérdida reflejada en el Estado de Resultados Integral de dicha Unión Temporal.

UNION TEMPORAL TECHOS COLOMBIA
NIT 900.673.473-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
CONSOLIDADO
del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024

CONCEPTOS	TOTALES
INGRESOS	
OPERACIONALES	42.359.165.532
NO OPERACIONALES	1.914.181.521
TOTAL INGRESOS	44.273.347.053
GASTOS	
OPERACIONALES	125.928.629
NO OPERACIONALES	296.142.738
DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	5.728.846.556
TOTAL GASTOS	6.150.917.923
COSTOS DE PRODUCCION	
MATERIALES	17.289.654.519
MANO DE OBRA DIRECTA	12.673.572.867
COSTOS INDIRECTOS	10.520.046.185
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION	40.483.273.571
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	(2.360.844.441)
INTERESES	28.568.527.537
TOTAL INTERESES	28.568.527.537
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-30.929.371.978


LUZ MARINA ARCOS A.
Contadora Unión Temporal

La UT TECHOS COLOMBIA adoptó de manera autónoma el proceso contable conforme a lo establecido en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las orientaciones pertinentes emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, aplicando teoría de costos, creando un centro de costos para cada proyecto, contabilizado de manera individual que luego se consolida en un solo estado financiero. Por lo cual no se considera necesario el "cierre" de las cuentas de resultados de la unión temporal en cada periodo, en razón a que el objetivo final es tener el control de los ingresos, costos y gastos totales del contrato y el porcentaje de terminación de este en cada periodo, para propósitos fiscales.

Fuente: Unión Temporal a 31 de diciembre de 2024.

5-3 CLIENTES NEGOCIOS ESPECIALES

Corresponde a las cuentas por cobrar generadas por los servicios prestados entre las diferentes unidades de negocio de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, conocidas como cuentas internas.

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Cientes internos*	11.103.809.033	13.502.556.739	-2.398.747.705	-17,77%
Adulto mayor y personal discapacitado	20.137.200	3.962.200	16.175.000	408,23%
TOTAL	11.123.946.233	13.506.518.939	-2.382.572.705	-17,64%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

* Se presenta la conciliación de cuentas internas a diciembre de 2024.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
Vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar
CONCILIACION CUENTAS INTERNAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CUENTAS POR COBRAR ADMINISTRACION		CUENTAS POR PAGAR ADMINISTRACION	
FOSFEC	2.000.000,00	AGENCIA DE VIAJES	6.145.433,00
VIVIENDA	278.114.754,00	MERCADEO	45.058.453,00
		EPS EN LIQUIDACION	2.000.000,00
	280.114.754,00		53.203.886,00
CUENTAS POR COBRAR IPS		CUENTAS POR PAGAR IPS	
REGIMEN SUBSIDIADO	5.361.531.747,00		0,00
	5.361.531.747,00	TOTAL CUENTA POR PAGAR ADMON INCLUIDA IPS	53.203.886,00
TOTAL CUENTA POR COBRAR ADMON I	5.641.646.501,00		
CUENTAS POR COBRAR MERCADEO		JARDIN SOCIAL	
ADMINISTRACION	45.058.453,00		434.539.147,72
REGIMEN SUBSIDIADO	3.802.234.524,00		434.539.147,72
RECREACION	3.393.014,00		
	3.850.685.991,00	CUENTAS POR PAGAR EPS	
CUENTAS POR COBRAR EDUCACION		PRESTADORES (IPS)	
MERCADEO	303.819.965,00		5.361.531.747,00
JARDIN SOCIAL	434.539.147,72	QUIROGRAFARIAS (Trabajo dlio - Recreación)	34.843.605,00
	738.359.112,72	TRABAJO Y DESARROLLO	2.566.679,00
CUENTAS POR COBRAR TRABAJO Y DESARROLLO		RECREACION	32.276.926,00
SALUD EPS	2.566.679,00	PROVEEDORES (Mercadeo - Agencia de viajes)	3.807.807.701,00
	2.566.679,00	MERCADEO	3.802.234.524,00
CUENTAS POR COBRAR RECREACION		AGENCIA DE VIAJES	5.573.177,00
JARDIN SOCIAL	14.217.558,77		9.204.183.053,00
RECREACION	158.720,00	CUENTAS POR PAGAR MERCADEO	
SALUD EPS	32.276.926,00	EDUCACION	303.819.965,00
	46.653.204,77	RECREACION	158.720,00
CUENTAS POR COBRAR AGENCIA V.		AGENCIA DE VIAJES	272.341.957,00
ADMINISTRACION	6.145.433,00	CREDITO	399.732.134,00
MERCADEO	272.341.957,00		976.052.776,00
RECREACION	140.104.844,00	CUENTAS POR PAGAR EDUCACION	
SALUD EPS	5.573.177,00	RECREACION	14.217.558,77
	424.165.411,00		14.217.558,77
CUENTAS POR COBRAR CREDITO		CUENTAS POR PAGAR RECREACION	
MERCADEO	399.732.134,00	MERCADEO	3.393.014,00
	399.732.134,00	AGENCIA DE VIAJES	140.104.844,00
CUENTA POR COBRAR INTERNA			143.497.858,00
CUENTA 13151005	11.103.809.033,49	CUENTAS POR PAGAR VIVIENDA	
		LOTE COMFALBORADA	278.114.754,00
			278.114.754,00
		CUENTA POR PAGAR INTERNA	
		cuenta interna 28959520	1.465.086.832,77
		cuenta interna 28640505	434.539.147,72
		CUENTAS POR PAGAR	
		Prestadores 2305051510	5.361.531.747,00
		Quirografarias 2305051520	34.843.605,00
		Proveedores 2305051530	3.807.807.701,00
TOTAL CUENTA POR COBRAR	11.103.809.033,49	TOTAL CUENTA POR PAGAR	11.103.809.033,49

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre de 2024

El total de cuentas internas a 31 de diciembre de 2024 asciende a \$11,103,809,033, dentro de este rubro las más representativas son \$9,204,083,053 que corresponden a servicios prestados por las distintas unidades de negocio de la Corporación a EPS, las cuales fueron aceptadas mediante resolución No. 003 del 15 de junio de 2023.

5-4 CRÉDITOS SOCIALES

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Consumo	14.898.975.888	15.896.683.234	-997.707.346	-6,28%
Créditos Empresariales	39.637.074	45.455.074	-5.818.000	-12,80%
	14.938.612.962	15.942.138.308	-1.003.525.347	-6,29%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

Para la vigencia de 2024, la cartera de clientes de crédito social experimentó una disminución de \$997,707,346.68 en comparación con 2023, lo que representa una reducción del 6.28%. Esta variación responde a diversos factores. En primer lugar, como parte de una estrategia orientada a impactar positivamente a la población objetivo, principalmente los trabajadores de menores ingresos, se implementaron nuevas líneas de crédito con montos más bajos. Esta medida permitió otorgar un mayor número de créditos, pero al ser de menor monto individual, el valor total de la cartera se redujo, generando así una disminución global.

Otro factor relevante en esta reducción fue la gestión activa de la cartera de difícil cobro, que incluyó el castigo de cartera. Esta acción contribuyó a disminuir el saldo total, una estrategia clave para preservar la salud financiera y asegurar que la cartera esté compuesta por créditos viables.

Cartera total libranza microcréditos recursos propios y comercial a diciembre 2024 registrados en el software de crédito (WOG).

EDAD MORA	No CRÉDITOS	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	SALDO CARGOS	TOTAL
AL DIA	1592	10.640.585.952	96.510.711	-	83.332	10.737.179.995
1 A 30	4	36.541.076	695.446	23.090	-	37.259.612
31 A 60	111	836.806.951	18.213.577	828.492	-	855.849.020
61 A 90	25	197.280.133	4.967.579	676.728	-	202.924.440
91 A 180	32	162.085.744	6.065.172	1.232.008	-	169.382.924
181 A 270	25	214.519.095	7.634.456	1.081.672	-	223.235.223
271 A 360	19	168.784.371	7.039.406	1.141.193	-	176.964.970
MAYOR A 360	520	2.401.911.034	83.851.871	10.185.203	231.596	2.496.179.704
TOTAL	2328	14.658.514.356	224.978.218	15.168.386	314.928	14.898.975.888

MICROCREDITOS						
EDAD MORA	No CRÉDITOS	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES MORA	SALDO CARGOS	TOTAL
MAYOR A 360	5	37.637.074	1.544.941	197.230	258.057	39.637.302

TOTAL	14.938.613.190
--------------	-----------------------

Fuente: Sistema de crédito y cartera WOG a 31 de diciembre de 2024

En el cuadro anterior se detalla que el valor total de la cartera es de \$14,938,613,190, de los cuales \$2,496,179,704 corresponden a activo no corriente debido a que su antigüedad supera los 360 días, mientras que \$12,442,433,486 están registrados como activo corriente al cierre de la vigencia de 2024.

DESCRIPCION	VALOR
Crédito y Fomento	14.658.514.356
Intereses crédito libranza	224.978.219
Interés libranza alivio financiero	0
Alivio cargos adicionales	314.928
Aseguradora financiera	0
Intereses de mora	15.168.385
Microcréditos	37.637.074
Intereses microcrédito	1.544.941
Intereses de mora microcrédito	197.230
Otros Cargos	258.057

TOTAL CRÉDITOS SOCIALES : 14.938.613.189

Fuente: Sistema de crédito y cartera WOG a diciembre 2024

TASAS DE INTERESES APLICADAS EN EL AÑO 2024:



Juntos
es
Posible

SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
COORDINACIÓN DE CRÉDITO SOCIAL TASAS
I TRIMESTRE 2024

Tasas y tarifas vigentes a partir del 19 de enero 2024

www.comfamiliarnariño.com

 Confamiliar de Nariño
 Confamiliar Nariño

 @Confamliario
 ConfamiliarNariño

Entidad Autorizada
Nº. 838260008-1

TASAS DE CRÉDITO POR LIBRANZA

CrediCampo

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	0,80%	10,09%
B	0,96%	12,09%
C	1,68%	22,09%

Pignoración Subsidio/ CrediYa

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	0,96%	12,09%
B	1,03%	13,09%
C	1,68%	22,09%

Libre Inversión

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	1,19%	15,19%
B	1,26%	16,19%
C	1,68%	22,09%

Compra de Cartera

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	1,16%	14,79%
B	1,23%	15,79%
C	1,68%	22,09%

Recreación y Turismo/ Educativo

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	1,14%	14,59%
B	1,21%	15,59%
C	1,68%	22,09%

Complementario Vivienda

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	1,16%	14,89%
B	1,24%	15,89%
C	1,68%	22,09%

Adquisición de Vehículo

Categoría	Tasa Mensual	Tasa EA
A	1,32%	17,09%
B	1,40%	18,09%
C	1,68%	22,09%

Fuente: Sistema de crédito y cartera WOG TASAS I TRIMESTRE 24

5-5 ANTICIPOS Y AVANCES

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
A proveedores	1.245.875.928	8.364.767.530	-7.118.891.602	-85,11%
A contratistas	7.034.711.832	6.678.189.381	356.522.451	5,34%
A empleados	3.350.800	0	3.350.800	0,00%
TOTAL	8.283.938.560	15.042.956.911	-6.759.018.351	-44,93%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

NIT	DESCRIPCION A PROVEEDORES	VALOR 1.245.725.928
1085299557	Distribuidora Intermek	1.400.000
27533488	Chavez Davalos Adriana	4.698.197
29307063	Ortopedica Tecnica San Carlos	30.853.000
800067316	Clinica Oftalmologica Unigarro	12.306.300
800184080	Clinica Oftalmologica Paredes Sas	144.000
800223618	Medinuclear Sociedad Por Acciones Simpr	58.253.711
814002169	Glicol Y Cia Sas	2.369.000
814003370	Centro Hospital Nuestro Se?Or De La Divi	600.000
814003448	Audiocom S. A. S.	7.820.000
860013570	Caja De Compensacion Familiar Cafam	96.638.616
860013779	Asociacion Probienestar De La Familia Cc	11.669.150
890307200	Angiografia Centro Medico Imbanaco	810.215.902
891200240	Hospital Infantil Los Angeles	93.048.515
891200274	Hospital San Rafael	5.700.000
891200638	Centro De Habilitacion Del Ni?O Cehani E	96.600
892300678-7	Eticos Serranos Gomez Ltda	23.505
899999092-7	Instituto Nacional De Cancerologia	1.325.300
900011436-1	Palermo Imagen	480.000
900077584	Cooperativa De Servicios Solidarios De S	8.777.498
900091143	Empresa Social Del Estado Pasto Ese	5.892.110
900140292-9	Centro De Salud San Juan Bosco E.S.E D	1.578.504
900335691	Compañia Operadora Clinica Hispanoam	20.551.000
900360269-2	Laboratorios De Especialidades Clinizad	3.293.000
900441119-4	Orthowell S.A.S.	850.000
900442870-2	Clinica Oncologica Aurora Sas	6.347.600
900448248-8	Ips Fonocenter Sas	25.224.650
900626481-1	Centro De Especialistas En Diagnostico E	2.465.600
900751760	Centro De Integracion Y Desarrollo Humar	33.046.695
901243673	Unidad De Fisiatria Sas	57.475

El valor de anticipos del programa de salud corresponde a los recursos que se destinaron a los diferentes prestadores de los servicios de salud para la atención de las diferentes patologías o procedimientos a los afiliados de EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO, debido al retiro voluntario de EPS, desde el año 2021 y siguientes, estos saldos se han depurado de acuerdo a las instrucciones impartidas en el proceso de liquidación, esto teniendo en cuenta que al iniciar el proceso de liquidación año 2021, en los estados financieros de EPS se presentaron saldos de los diferentes terceros que tuvieron algún vínculo comercial con la entidad, al iniciar el proceso de liquidación y por las gestiones adelantadas en este proceso, se han realizado procesos de cobro de esos recursos entregados por anticipos en su momento, razón por la cual al cierre de la vigencia 2024 estas partidas presentan variaciones significativas de un año a otro, también es importante mencionar que; debido a la calificación y graduación de acreencias muchos de estos valores se han depurado teniendo en cuenta que ya existe un reconocimiento tanto de cuentas por pagar y cobrar a los diferentes acreedores de EPS EN LIQUIDACIÓN COMFAMILIAR DE NARIÑO.

NIT	DESCRIPCION A CONTRATISTAS	VALOR 7.034.711.832
1061723666	Ceballos Manuel Alejandro	31.444.863
1085245294	Acosta Martinez Diego Ivan	26.341.156
1085248719	Enriquez Ortega Juan Camilo	128.468.957
1085255321	Diza Mallama Eivar Fernando	163.558.887
1085261627	Bucheli Calvache Giovanni Andres	29.089.011
1085265715	Canchala Castro Diego Javier	329.000.413
1085273145	Achicanoy Bastidas Ruben Alexander	3.180.000
1085335276	Verdugo Toro Anderson Arley	50.536.997
1085660420	Rosada Ceron Jhon Jairo	64.880.062
12753044	Perez Insuasty Diego Raul	33.896.396
12978732	Freire Bastidas Jose Luis	236.212.178
12984400	Narvaez Medina Mario Andres	78.122.492
12985931	Belalcazar Ortiz Franklin Martin	8.092.289
12989428	Howard Ceballos Alvaro Angel	92.828.594
27090605	Gomez Ximena	253.344.000
5230969	Cruz Lopez Leon Benito	96.405.454
5268613	Lasso Eraso Juan Diego	80.940.575
59819121	Pantoja Quiroz Amanda Isabel	28.442.670
6254330	Ruiz Figueroa German David	9.300.000
66979231	Cataño De Chavez Gloria Alicia	11.610.000
79452816	Eraso Mu?Oz Fernando David	330.000.000
800230546	Servincludos Ltda	19.400.000
800249355	Superservicios De Nariño S.A	505.388.028
830128610	E-Motion Global S.A.S	535.500.000
87064582	Reyes Lopez Luis Carlos	3.470.619
87069836	Ortiz Mora Andres Alexander	45.494.062
87246156	Bravo Realpe Rodrigo	30.023.379
87532657	Pantoja Cordoba Luis Alexander	33.634.027
900502685	Ingenieros Civiles Y Electricistas De C	9.909.044
900659503	Constructora Bosa S A S	23.456.320
901125559	Soluciones Empresariales De Nariño S	24.690.303
901175677	Seventeen S T Comercializadora Sas	4.100.000
901212776	Ingenieria Y Seguridad En Las Alturas	329.999.580
901319589	Mayorista De Turismo Al Mundo Viaje	3.000.000
901420365	Gama & Asociados Sas	8.476.955
901456647	Importadora Y Constructora Mss Sas	28.888.711
901534116	Adf Diseño Y Construccion Sas	109.383.191
901550704	Inesur Colombia Sas Zomac	89.910.000
901692837	Proyectos Esr Sas	26.498.475
901731582	Jl Suministros E Ingenieria Sas	114.570.049
901734739	Fundacion Inzipira	30.000.000
901798521	Consortio Adecuacion Educativa	2.354.366.620
901833003	Consortio Planta Embotelladora De Ag	281.222.616
901833085	Consortio Suministros Especializados	179.383.245
98358421	Ordoñez Lasso Ramiro	25.813.365
98384129	Esc. Andina De Automovilismo	119.970.000
98397794	Lopez Martinez Mario Andres	12.468.248

Fuente: Cuenta con tercero SISU a 31 de diciembre de 2024

La oficina de Infraestructura de la Caja de Compensación Familiar de Nariño adelanta obras y adecuaciones de las distintas áreas de la Caja, los anticipos a contratistas se realizan para la ejecución de estas.

5-6 CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Responsabilidades*	505.630.643	489.715.109	15.915.534	3,25%
Mercadeo	179.531	94.090	85.441	90,81%
Libre inversión	90.962.508	79.579.185	11.383.323	14,30%
Otros	518.064	528.064	-10.000	-1,89%
TOTAL	597.290.746	569.916.448	27.374.298	4,80%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

*El valor representativo se refleja en la unidad de negocio 4302 Trabajo y Desarrollo Ipiales por valor de \$465.694.329 por presunta conducta punible de hurto y estafa cuyo caso se encuentra dentro de la denuncia penal que cursa ante la fiscalía 22 delegada ante los juzgados penales del circuito de Ipiales, radicada bajo el No 2016-09624.

5-7 DEUDORES VARIOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Embargos Judiciales*	5.122.642.524	5.135.663.180	-13.020.656	-0,25%
Incapacidades	267.099.115	341.886.486	-74.787.371	-21,87%
Otros **	6.501.440.012	7.527.476.682	-1.026.036.670	-13,63%
TOTAL	11.891.181.651	13.005.026.348	-1.113.844.697	-8,56%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SISTEMA DE GESTION

FORMATO PARA INFORME DE RETIRO DE RECURSOS DE CUENTAS EMBARGADAS

INFORMACION DEL MES DE:

DICIEMBRE 2024

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	JUZGADO	FECHA DE EMBARGO	BANCO	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	DENOMINACIÓNDE LA CUENTA	ESTADO CUENTA	LIMITE DE CUANTIA ORDENADA POR EL JUZGADO	FECHA DE RETIRO DE RECURSOS	VALOR DE RETIRO DE RECURSOS	CENTRO DE COSTO A CARGO	DEVOLUCION SEGÚN ACTA COMPROBANTE	FECHA DE DEVOLUCION DE RECURSOS
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SUBRED INTEGRADA DE	COACTIVO	043-2015	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	23/05/2018	BBVA	695222141	A	HOTEL	CANCELADA	\$ 2.769.086,00	23/05/2018	\$ 2.769.086,00	2099	N° 005-2022	17/03/2020
				25/05/2018	AGRARIO	48010035540	C	ADMINISTRACION	ACTIVA	\$ 2.769.086,00	25/05/2018	\$ 2.769.086,00	2099	N° 005-2022	17/03/2020
COSMITET	JUDICIAL	2018-081	JUZGADO 29 CVL MPAL CALI	07/06/2018	BBVA	695222141	A	HOTEL	CANCELADA	\$ 15.715.000,00	07/06/2018	\$ 15.715.000,00	2099	N° 005-2022	17/03/2020
				11/04/2018	AGRARIO	48010035540	C	ADMINISTRACION	ACTIVA	\$ 15.715.000,00	11/04/2018	\$ 15.715.000,00	2099	N° 005-2022	17/03/2020
SUPERSALUD	COACTIVO	2018-003266	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	28/05/2018	BBVA	695222141	A	HOTEL	CANCELADA	\$ 16.266.312,00	28/08/2018	\$ 16.266.312,00	2099	0522 - 0017112	31/08/2021
HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA / HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	COACTIVO	113-2015	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	13/06/2014	POPULAR	4200102352	C	ADMINISTRACION	INACTIVA	\$ 2.238.000,00	13/06/2014	\$ 2.238.000,00	2099	N° 005-2022	17/03/2020
HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES	EJECUTIVO	520013103003-2019-18800	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	13/11/2019	DAVIVIENDA	106000765680	A	CREDITO Y CARTERA	EMBARGADA	\$ 967.344.022,00	14/11/2019 A 19/08/2020	\$ 33.643.580,88	2099	N° 005-2022	30/04/2020
										\$ 8.211.002,60	2099	0522 - 0018574	31/08/2020		
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	EJECUTIVO	2018-467	JUZGADO 1 CVL MPAL GARZON	27/11/2018	AGRARIO	348660001135	C	FONDO DE ADAPTACION CONTRATO DE CONSULTORIA	INACTIVA	\$ 25.000.000,00	14/11/2018	\$ 18.161.678,00	2099	N° 005-2022	30/04/2020
				14/11/2018	BBVA	06951019190	C	JARDIN SOCIAL-GOTICAS FELICIDAD	INACTIVA				2099	N° 005-2022	30/04/2020
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	PROCESO DE COBRO COACTIVO	3947-2019	PROCESO DE COBRO COACTIVO	10/02/2020	DAVIVIENDA	106069995863	C	UNION TEMPORAL COMFALBORADA	ACTIVA	\$ 781.645.264,00	16/02/2022	\$ 249.122.594,00	8001	PENDIENTE	
				16/01/2020	OCCIDENTE	039866082	A	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL (FOVIS)	ACTIVA	\$ 781.645.264,00	23/03/2022	\$ 781.645.264,00	0590	PENDIENTE	
FUNDACION CLINICA VALLE DE LILI	EJECUTIVO	2021-242	JUZGADO PRIMERO	24/02/2022	BBVA	000100013110	C	ADMINISTRACIÓN	ACTIVA	\$ 1.110.134.231,18	24/02/2022	\$ 100.620.868,24	0599	PENDIENTE	
					BBVA	000100019190	C	JARDIN SOCIAL GOTICAS DE FELICIDAD	INACTIVA			\$ 23.379.296,14	4003	PENDIENTE	
					15/03/2022	BANCO DE BOGOTA	COB01CD0FD22	CDT	EXCEDENTES DEL 55%			EMBARGADA	02/05/2022	\$ 1.521.795.000,00	N/A
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ	EJECUTIVO	520013103003-2022-00174-00	JUZGADO TERCERO	14/09/2022	BANCO DAVIVIENDA	106000778170	A	COMFAMILIAR DE NARIÑO EPS EN LIQUIDACION	ACTIVA	\$ 2.330.590.756,00	04/11/2022	\$ 6.616.577,12	3001	PENDIENTE	
						106069996481	C	OBRAS Y PROGRAMAS 2015	ACTIVA			\$ 1.777.582.698,72	0599	PENDIENTE	
						106069996796	C	OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL 2014	ACTIVA			\$ 182.150.754,08	0599	PENDIENTE	
						106069997745	C	ADMINISTRACION 8%	ACTIVA			\$ 364.240.726,08	0599	PENDIENTE	
TOTAL												\$ 5.122.642.523,86			

El valor de \$5.122.642.523 reflejado en el cuadro de Excel corresponde a los embargos y/o retiros de recursos efectuados a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, derivados de la liquidación voluntaria de la unidad de negocio EPS.

Con la connotación que los recursos tienen una posibilidad del 100 % de retorno a la entidad por no pertenecer a recursos de salud y ser recursos inembargables, ya que pertenecen al 4% de la parafiscalidad, un concepto que goza de inmunidad frente a embargos según la normativa vigente.

Actualmente, dichos recursos se encuentran en procedimientos administrativos y judiciales, que buscan los autos de levantamiento de medidas cautelares siendo gestionados por los abogados de la Corporación para su devolución ante los juzgados correspondientes.

RELACION DE SALDOS DE TERCEROS CENTRO INICIAL 0501 CENTRO FINAL 9005 A DICIEMBRE DE 2024

NIT	RAZON SOCIAL	CENTRO	SALDO
CUENTA	13800505-EMBARGOS		
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	2099	2.238.000,00
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	0590	781.645.264,00
860034313	BANCO DAVIVIENDA	8001	249.122.594,00
860034313	BANCO DAVIVIENDA	2099	41.854.583,48
860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLO	4004	23.379.296,14
860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLO	0599	100.620.868,24
860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLO	2099	52.912.076,00
860002964	BANCO DE BOGOTA PASTO	0599	1.521.795.000,00
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	0599	2.330.590.756,00
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	2099	18.484.086,00
CUENTA	13800505-EMBARGOS	TOTAL=>	5.122.642.523,86
	TOTAL		5.122.642.523,86

Fuente: Cuenta con terceros Sisu a 31 de diciembre de 2024

** Se registran las partidas pendientes en conciliación bancaria, para efectuar equivalencias entre los saldos en extractos y libros.

5-8 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

La Caja de Compensación Familiar de Nariño en su Política N° 4 DETERIORO CUENTAS POR COBRAR, evaluará si existe algún indicio de que sus cuentas por cobrar presentan deterioro de valor, de ser ciertos estos indicios procederán a realizar el cálculo que en esta política se plantea.

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Cientes sector salud*	271.942.419	1.074.952.498	-803.010.079	-74,70%
Cientes servicios**	17.848.495.717	13.994.244.779	3.854.250.938	27,54%
Cientes negocios especiales	5.776.833.504	5.514.510.432	262.323.072	4,76%
Otros deudores	278.562.193	271.447.615	7.114.578	2,62%
TOTAL	24.175.833.833	20.855.155.324	3.320.678.509	-39,78%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

*La variación entre el año 2024 y 2023 de \$803.010.079 obedece a la reclasificación de la cuenta por cobrar por concepto de recobros por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, debido a que en la vigencia 2024 se reconocieron valores según acta 0029-24 suscrita entre Superintendencia Nacional de Salud, Instituto Departamental de Nariño y Caja de Compensación Familiar de Nariño, se reconocieron valores por \$702.587.427, teniendo en cuenta que el saldo a 31 de diciembre 2023 por concepto de recobros era de \$803.010.079 y atendiendo a las políticas contables de la Corporación, se procedió a dar de baja estos valores.

** El deterioro en Clientes Servicios presenta un incremento significativo principalmente en el rubro deterioro vivienda por valor de \$4.086.795.948, el cual corresponde al reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar a los socios de la Unión Temporal Techos Colombia, sustentados en la nota explicativa 5-1 de este documento. Para el registro, La Corporación reconoce una cuenta por cobrar a los socios y al mismo tiempo lo reconoce como deterioro arrojando unas variaciones significativas en las cuentas del activo 1312 Clientes de Servicios, 1399 deterioro de cuentas por cobrar y en su contrapartida cuenta 5198 deterioro.

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1312 VIVIENDA	15.464.685.989	11.377.890.041	4.086.795.948	35,92%
1399 DETERIORO DE VIVIENDA	-15.464.685.989	-11.377.890.041	-4.086.795.948	35,92%
Moncayo Chamorro Carlos Hernando	-6.185.874.395	-4.551.156.016	-1.634.718.379	35,92%
Ibarra Delgado Edilberto	-9.278.811.594	-6.826.734.025	-2.452.077.569	35,92%
TOTAL	-15.464.685.989	-11.377.890.041	-4.086.795.948	35,92%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

6. INVENTARIOS

La política No 5 INVENTARIOS, aplica a aquellos activos tangibles que la Caja de Compensación Familiar de Nariño posee para ser mantenidos para la venta en el curso normal de la operación o servicios para ser consumidos en la prestación del servicio.

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Servicios comprados para la venta	46.643.484	58.874.823	-12.231.339	-20,78%
Mercancías para la venta*	471.753.910	387.058.651	84.695.259	21,88%
Deterioro de inventarios	-156.359.936	-102.210.896	-54.149.040	52,98%
TOTAL INVENTARIOS	362.037.458	343.722.578	18.314.880	5,33%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

Los servicios adquiridos para la venta corresponden a paquetes turísticos ofrecidos por la agencia de viajes, unidad que forma parte de la subdirección de negocios.

*Se registra el valor de los bienes adquiridos para la venta que no sufren ningún proceso de transformación ni adición y que están disponibles para su comercialización, tales como medicamentos e insumos de droguerías, los cuales están adscritos al centro de costos de mercadeo, también perteneciente a la subdirección de negocios.

El deterioro de inventarios se produce cuando la mercancía registrada en el kárdex principal es trasladada al kárdex de novedades debido a vencimientos o daños en los productos destinados a la venta.

	2024	2023
DROGUERIA PARQUE INFANTIL*		
Kárdex principal	62.275.191	299.914.279
Kárdex de novedades	47.498.964	13.907.027
TOTAL DROGUERIA PARQUE	109.774.155	313.821.306
DROGUERIA CENTRO **		
Kárdex principal	268.395.514	4.654
Kárdex de novedades	0	0
TOTAL DROGUERIA CENTRO	268.395.514	4.654
DROGUERIA TUMACO		
Kárdex principal	72.354.207	61.092.016
Kárdex de novedades	21.230.034	12.140.675
TOTAL DROGUERIA TUMACO	93.584.241	73.232.691
TOTAL MERCADEO	471.753.910	387.058.651
TOTAL MERCANCIA PARA LA VENTA	471.753.910	387.058.651

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre de 2024

7. DIFERIDO (GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS)

El detalle de los saldos en el estado de situación financiera es el siguiente:

CUENTA	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Seguros y Fianzas	164.338.117	107.403.437	56.934.679	53,01%
Cargos Diferidos	101.595.060	110.977.915	-9.382.855	-8,45%
TOTAL	265.933.177	218.381.352	47.551.825	21,77%

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre 2024 y política contable N° 10

RELACIÓN DE SALDOS DE TERCEROS CENTRO INICIAL 0501 AL 9003

A 31 DE DICIEMBRE

1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

RAZON SOCIAL	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
17052005-POLIZAS DE MANEJO	4.513.242	5.127.258	-614.016	-11,98%
17052025-POLIZAS DE VEHICULOS Y TRANSPORTE	24.994.797	23.886.255	1.108.542	4,64%
17052045-POLIZAS DE RIESGO CONTRATISTAS	320.185	309.400	10.785	3,49%
17052050-POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	95.645.518	35.999.148	59.646.371	165,69%
17052060-TFDM Y LUCRO CESANTE	29.419.399	37.429.502	-8.010.103	-21,40%
17052065-INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	9.444.975	4.651.874	4.793.101	103,04%
TOTAL SEGUROS Y FIANZAS	164.338.117	107.403.437	56.934.679	53,01%
TOTAL 1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	164.338.117	107.403.437	56.934.679	53,01%

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre 2024

RELACION DE SALDOS DE TERCEROS CENTRO INICIAL 0501 AL 9003

A 31 DE DICIEMBRE

1710 CARGOS DIFERIDOS

17101610-SOFTWARE	101.595.060	110.977.915	-9.382.855	-8,45%
TOTAL CARGOS DIFERIDOS	101.595.060	110.977.915	-9.382.855	-8,45%

TOTAL 1710 CARGOS DIFERIDOS 101.595.060 110.977.915 -9.382.855 -8,45%

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre 2024.

El tipo de SOFTWARE a que hace referencia este rubro, corresponden a la adquisición de la Plataforma Siger, Licencias educativas y business de Microsoft, Adobe creative cloud para comunicaciones, licencia analista plataforma M para subsidio, y plataforma microstrategy para acceso a Siger, entre otras. A proveedores tales como MES DE OCCIDENTE SAS, LATINO BE CONSULTING SAS, TECNOWEB COLOMBIA SAS, y NEGOCIOS ESTRATÉGICOS entre otros.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño en su Política No.10 correspondiente a GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO revela que el porcentaje de amortización utilizado es el 100% de su costo, el tiempo de duración es el pactado en el contrato y el método utilizado es el de línea recta.

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Son propiedades que no están destinadas a la venta, de naturaleza tangible y se encuentran en uso por parte de La Corporación:

Terrenos:	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Terrenos	78.937.184.600	78.937.184.600	0	0,00%
Deterioro	-30.421.262	-30.421.262	0	0,00%
TOTAL	78.906.763.338	78.906.763.338	0	0,00%

Construcciones en curso	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Proyectos en realización Centro Recreacional del sur (Imues)	20.041.438.298	6.389.107.153	13.652.331.145	213,68%
Proyectos en realización sede Parque Infantil	6.523.314.275	2.786.634.094	3.736.680.181	134,09%
Proyectos en realización Centro Recreacional un sol para todos (Cha	24.540.613.211	8.787.897.771	15.752.715.440	179,25%
Proyectos en realización Sede Administrativa Agualongo	14.209.407.795	11.308.052.662	2.901.355.133	25,66%
Proyectos en realización Sede Administrativa Ipiales	599.386.048	198.306.544	401.079.504	202,25%
Proyectos en realización Sector Alborada Ipiales	1.132.603.050	186.784.432	945.818.618	506,37%
Proyectos en realización Colegio Siglo XXI	2.486.882.577	262.417.437	2.224.465.140	847,68%
Proyectos en realización Sede Administrativa Tumaco	1.350.525.297	0	1.350.525.297	100,00%
Proyectos en realización Centro Recreacional Chilvi	450.186.406	0	450.186.406	100,00%
Proyectos en realización Sede Miraflores	2.749.721.577	0	2.749.721.577	100,00%
TOTAL	74.084.078.533	29.919.200.092	44.164.878.441	147,61%

Construcciones y edificaciones:	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Edificaciones	92.990.247.930	92.548.079.634	442.168.296	0,48%
TOTAL	92.990.247.930	92.548.079.634	442.168.296	0,48%
Depreciación acumulada	0	0	0	0,00%
Valor en libros	92.990.247.930	92.548.079.634	442.168.296	0,48%

Maquinaria y equipo:	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Máquinas y equipos	5.471.883.530	5.907.952.069	-436.068.539	-7,38%
TOTAL	5.471.883.530	5.907.952.069	-436.068.539	-7,38%
Depreciación acumulada y deterioro	4.295.488.990	4.182.275.361	113.213.629	2,71%
Valor en libros	1.176.394.540	1.725.676.708	-549.282.168	-31,83%

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
<u>Equipo de oficina:</u>				
Muebles y enseres	2.898.240.393	3.042.740.829	-144.500.436	-4,75%
Equipos	18.771.913	27.395.304	-8.623.391	-31,48%
TOTAL	2.917.012.306	3.070.136.133	-153.123.827	-4,99%
Depreciación acumulada	2.448.391.790	2.554.518.523	-106.126.733	-4,15%
Valor en libros	468.620.516	515.617.610	-46.997.094	-9,11%
<u>Equipo de computación y comunicac.</u>				
Equipos de procesamiento de datos	3.757.310.600	2.880.411.198	876.899.402	30,44%
Equipo de telecomunicaciones	1.738.853.241	1.754.131.326	-15.278.085	-0,87%
TOTAL	5.496.163.841	4.634.542.524	861.621.317	18,59%
Depreciación acumulada	3.657.472.349	4.044.454.460	-386.982.111	-9,57%
Valor en libros	1.838.691.492	590.088.064	1.248.603.428	211,60%
<u>Equipo medico - científico:</u>				
Equipo médico	134.619.620	127.467.645	7.151.975	5,61%
Equipo odontológico	2.174.950	2.174.950	0	0,00%
Laboratorio	9.432.032	5.462.032	3.970.000	72,68%
TOTAL	146.226.602	135.104.627	11.121.975	8,23%
Depreciación acumulada	90.271.472	82.989.686	7.281.786	8,77%
Valor en libros	55.955.130	52.114.941	3.840.189	7,37%
<u>Equipo de hoteles y restaurantes:</u>				
Equipo de habitaciones	284.294.923	292.897.485	-8.602.562	-2,94%
Equipo de restaurante y cafetería	391.035.165	399.506.190	-8.471.025	-2,12%
TOTAL	675.330.088	692.403.675	-17.073.587	-2,47%
Depreciación acumulada	492.224.626	475.192.259	17.032.367	3,58%
Valor en libros	183.105.462	217.211.416	-34.105.954	-15,70%

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Equipo de transporte:				
Autos, camionetas y camperos	904.223.154	904.223.154	0	0,00%
Camiones, volquetas y furgones	344.000.000	344.000.000	0	0,00%
Buses y busetas	895.860.998	895.860.998	0	0,00%
Motocicletas	36.854.600	36.854.600	0	0,00%
Estibas y carretas	8.226.153	8.750.553	-524.400	-5,99%
TOTAL	2.189.164.905	2.189.689.305	-524.400	-0,02%
Depreciación acumulada	1.912.576.523	1.832.209.936	80.366.587	4,39%
Valor en libros	276.588.382	357.479.369	-80.890.987	-22,63%
Semovientes:				
Ganado	7.326.700	7.326.700	0	0,00%
TOTAL	7.326.700	7.326.700	0	0,00%
Amortización acumulada	237.500	237.500	0	0,00%
Valor en libros	7.089.200	7.089.200	0	0,00%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	249.987.534.523	204.839.320.372	45.148.214.151	22,04%

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre de 2024

De conformidad a la política contable, La Caja de Compensación Familiar de Nariño mide posteriormente a su adquisición, los terrenos, edificaciones y construcciones, bajo el modelo de revaluación cada cinco (5) años por peritos externos, así que, para el año 2021 se realizó un estudio técnico y se ajustó la revaluación en terrenos y edificaciones de propiedad de la Corporación, que arrojó un incremento en la valorización. Ahora bien, bajo la política contable, si el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICCE ha variado más del 15% anual, se realiza un nuevo avalúo; En la evaluación de la vigencia 2024 el ICCE varió solamente en 4,07% anual, razón por la cual no se realizó un nuevo avalúo para dichos activos.

9. INTANGIBLES

Los intangibles se componen así:

CUENTA	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Licencias y Software	130.274.399	75.483.396	54.791.002	72,59%
TOTAL	130.274.399	75.483.396	54.791.002	72,59%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

La Caja de Compensación Familiar de Nariño en su Política No.8 correspondiente a INTANGIBLES aplica a aquellos rubros sobre los cuales se esperan tener beneficios económicos futuros, se posee control y son identificables y cuantificables, cuya medición se realiza bajo el modelo de costo y se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% según el tiempo estimado de uso que le de la corporación al activo.

10. FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS ACTIVOS

10-1. FONDOS DE LEY CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

	2024	2023	VARIACIÓN ABOSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Fondo subsidio familiar vivienda	19.978.951.801	21.044.386.433	-1.065.434.633	-5,06%
Fondo de solidaridad y garantía	28.394.558	28.452.037	-57.479	-0,20%
Fondo de educación ley 115-93	19.012.475	0	19.012.475	0,00%
Fonñez	64.572.132	858.803.491	-794.231.358	-92,48%
Recursos fome 2020	1.779.470	1.777.688	1.782	0,10%
Fosfec ley 1636/13	9.383.107.442	15.428.132.455	-6.045.025.013	-39,18%
Recursos microcreditos	0	0	0	0,00%
Recursos para los 40 mil primeros empleos	346.002.496	309.688.317	36.314.179	11,73%
Recursos ley 1929 de 2018	4.615.289.120	4.130.753.492	484.535.628	11,73%
Otros	1.241.204.093	1.051.130.296	190.073.796	18,08%
				0,00%
TOTAL	35.678.313.587	42.853.124.209	-7.174.810.622	-95,29%

Fuente: Sistema de información SISU a 31 de diciembre 2024

El **fondo de vivienda de interés social** está compuesto por los saldos de las cuentas bancarias y sus inversiones en CDTS mayores a 90 días, así:

CUENTAS BANCARIAS

BANCO	T/CTA BANCARIA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
OCCIDENTE	AHORROS	03986-6082	FOVIS	181005120501	342	342
COLPATRIA	AHORROS	161205-5493	FOVIS	181005120502	3.761.549.608	3.761.549.608
SUDAMERIS	AHORROS	97500015340	FOVIS	181005120503	119.487.193	119.487.193
SUDAMERIS	AHORROS	97500019280	FOVIS	181005120504	428.362.273	428.362.273
AV VILLAS	CORRIENTE	20148-9093	FOVIS	181005121001	237	237
VALORES BANCOLOMBIA	FIDUCIA	04720-0427	FOVIS	181005121501	5.332	5.332
TOTAL					4.309.404.985	4.309.404.985

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024

INVERSIONES EN CDT'S iguales y mayores a 90 días

ENTIDAD FINANCIERA	CDT No	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	TASA	VALOR INVERSIÓN	COSTO AMORTIZADO
POPULAR	970973	2024/08/15	2025/02/15	9,9524 T.N	2.049.293.982	76.589.873,00
POPULAR	1257238	2024/10/24	2025/01/28	9,4174 T.N	3.000.000.000	52.396.779,00
POPULAR	1268716	2024/10/25	2025/01/28	9,4162 T.N	517.420.213	8.901.015,00
MI BANCO	1258513	2024/10/24	2025/02/25	10,15 T.E	283.136.970	5.140.275,00
COLPATRIA	1342746	2024/11/14	2025/05/13	9,7 T.E	1.469.606.392	17.870.510,00
COLPATRIA	1342532	2024/11/14	2025/05/13	9,7 T.E	4.000.000.000	48.640.264,00
SUDAMERIS	1834536	2024/12/18	2025/06/18	9,6187 T.N	2.074.406.058	7.049.333,00
SUDAMERIS	1835635	2024/12/23	2025/06/24	9,62 T.N	494.519.003	1.033.476,00
BOGOTA	1553031	2024/12/27	2025/03/27	9,18 T.N	1.100.000.000	-
SUDAMERIS	1836866	2024/12/27	2025/03/27	9,1792 T.N	432.651.978	-
SUDAMERIS	1836865	2024/12/27	2025/03/27	9,1792 T.N	30.890.695	-
TOTAL					15.451.925.291	217.621.525

Fuente: Certificados de depósito a término constituidos a 31 de diciembre de 2024

El saldo de \$ 19.012.475 los cuales corresponden **Fondo de educación ley 115-93** se encuentran registrados dentro del auxiliar contable 18101605 de bancos denominado SUDAMERIS 97500027910 MEJORAMIENTO DE OBRAS Y CUBIERTA BIBLIOTECA a 31 de diciembre 2024, en cumplimiento a la Resolución AEI 0016 del 29 de abril 2024, por medio de la cual se aprueba la modificación al "Límite máximo de inversiones vigencia 2024". El proyecto fue aprobado por \$450.000.000 de los cuales se ejecutaron \$446.300.710 para un total por ejecutar de \$3.699.290 más rendimientos financieros generados por el banco por un valor de \$15.313.185. Relacionados de la siguiente manera:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA
A 31 DE DICIEMBRE/2024

BANCO SUDAMERIS CTA DE AHORROS NO.97500027910 - 18101605

CONSIGNACIÓN DEL 17 DE MAYO/2024

450.000.000
450.000.000

Menos

27/05/2024 Anticipo 30% adecuaciones mejoras biblioteca Burbano Romo 0544-861 del 27 de mayo/24 0522-21391 del 22 de agosto/24	133.895.854	316.104.146
26/08/2024 Acta Parcial adecuaciones y mejoras biblioteca Burbano Romo 0544-910 del 26 de agosto/24 0521-140155 del 26 de agosto/24	242.052.607	74.051.539
28/10/2024 Acta final adecuaciones y mejoras biblioteca Burbano Romo 0540-53252 del 28 de octubre/24 0521-141825 del 28 de octubre/24	58.794.304	15.257.235
28/11/2024 Reintegro retenciones practicadas 0544-910 del 26 de agosto/24 y 0540-53252 del 28 de octubre/24 0522-21661 del 28 de octubre/24	11.557.945	3.699.290
Gastos Financieros	0	3.699.290

Más

Intereses financieros	15.313.185	19.012.475
-----------------------	------------	------------

SALDO CONVENIO A 31 DE DICIEMBRE/24

19.012.475

Fuente: Certificados de depósito a término constituidos a 31 de diciembre de 2024

34079



ESTADO DE CUENTA DE AHORROS

Moneda PESO COLOMBIANO

Foja No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NA
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEM
CL 16 B N 30 53

Ciudad PASTO (NARIÑO)

KIT 34079

Cta Cliente 656009 519
Cuenta 97500027910
Oficina PRINCIPAL PASTO

Resumen		
Cupo Subregión	Saldo Anterior	
0.00	18,865,030.11	
Total Créditos	Total Débitos	
147,445.33	0.00	
Saldo Final	Fecha de Corte	
19,012,475.44	2024	12 31
	Año	Mes Día
Promedio Mensual	Intereses Pagados	Intereses por Cobrar
18,874,542.71	147,445.33	0.00



En estas vacaciones prevenga el fraude y viaje tranquilo

- Al pagar en establecimientos de comercio evite entregar su tarjeta y no la pierda de vista.
- Para compras en línea verifique que el sitio web sea confiable y no acceda a links enviados por números desconocidos.
- Al hacer uso de los cajeros automáticos no acepte ayuda de extraños.

MOVIMIENTO DIARIO

Mes/Día	Descripción	Det.	Valor	Saldo
12/30	NO ABONO INTERESES	PPAL BOGOTA	147,445.33	19,012,475.44

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024

El Fondo para la atención integral a la niñez y Jornada escolar complementaria, está compuesto por los saldos en cuentas bancarias, CDTs hasta 90 días y CDTs mayores a 90 días así:

CUENTAS BANCARIAS

BANCO	T/CTA BANCARIA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2023	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2023
SUDAMERIS	AHORROS	97500013280	FONÍNEZ	181020130502	67	67
COLPATRIA	AHORROS	1612055501	FONÍNEZ	181020130503	64.572.065	64.572.065
TOTAL					64.572.132	64.572.132

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024

El Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, FOSFEC, presenta a continuación los saldos de las cuentas bancarias y sus inversiones en CDTs así:

El Saldo de Recursos FOME - Decreto Legislativo 553 y 801 de 2020, corresponde a la transferencia económica destinado a cubrir el servicio para el Componente de Prestaciones Económicas del Programa FOSFEC, administrado por Comfamiliar de Nariño, el cual fue autorizado por el Ministerio del Trabajo, con destino a financiar a los trabajadores cesantes, saldo que a la fecha se encuentra finalizando el proceso de

Recobros con el fin de realizar la devolución a la Dirección General del Tesoro Nacional Ministerio. Saldo en cuenta bancaria:

CUENTA BANCARIA

BANCO	T/CTA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	10600077-0771	FOSFEC PASTO	18102525	1.779.470	1.779.470
TOTAL					1.779.470	1.779.470

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

El saldo disponible del Programa **FOSFEC**, se encuentra constituido por las Fuentes de Recursos legalmente establecidas para financiar el Programa FOSFEC, las cuales se encuentran porcentualmente instituidas tomando como base el recaudo mensual generadas por el 4% de los Aportes Parafiscales. El total apropiado es el resultado de estas operaciones que se encuentran registradas en cuentas bancarias, y las inversiones en CDT iguales o superiores a 90 días, como se demuestra a continuación:

CUENTA BANCARIA

BANCO	T/CTA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
DAVIVIENDA	AHORROS	10600075-2050	FOSFEC	181035370501	1.835.305.629	1.835.305.629
AV VILLAS	AHORROS	201497807	FOSFEC	181035370510	305.631.265	305.631.265
CAJA SOCIAL	CORRIENTE	2100309-7365	FOSFEC	181035371001	1.052.633.681	1.052.633.681
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	8944527-4582	FOSFEC	181035371002	51.918	51.918
COLPATRIA	AHORROS	1612055500	FOSFEC	181035371005	2.137.625.657	2.137.625.657
TOTAL					5.331.248.150	5.331.248.150

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

INVERSIONES EN CDT'S MAYORES A 90 DIAS

ENTIDAD FINANCIERA	DECEVAL	FECHA APERTURA	FECHA VTO.	VALOR	TASA EFECTIVA	COSTO AMORTIZADO
SUDAMERIS	COB12CD0BRN4	19-dic-24	19-jun-25	2.110.745.106,00	9,8500	9.077.363,87
MI BANCO	COB62CD1Z8F9	24-oct-24	25-feb-25	500.000.000,00	10,1500	25.416.618,83
MI BANCO	COB62CD1Z8F9	24-oct-24	25-feb-25	1.400.000.000,00	10,1500	6.620.201,66
TOTAL				4.010.745.106,00		41.114.184,36

Fuente: Certificados de depósito a término constituidos a 31 de diciembre de 2024

El saldo de los **recursos para los 40 mil primeros empleos** corresponde al saldo de la cuenta bancaria registrada en el Banco GNB Sudameris. El 29 de diciembre de 2020, El Ministerio de Trabajo emite la Resolución 2954 en la que se establecen los lineamientos para la finalización del Programa, por tanto, la Corporación el 01 de septiembre de 2023, radica la Política Transitoria para la Liquidación de los convenios del Programa 40.000 Primeros Empleos, ante el Agente interventor, por parte de la Dirección Administrativa, solicitud en espera de su aprobación y visto bueno de Política.

CUENTA BANCARIA

BANCO	T/CTA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
GNB SUDAMERIS	AHORROS	97500016380	40 MIL PRIMEROS EMPLEOS	181065200505	346.002.496	346.002.496
TOTAL					346.002.496	346.002.496

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

Los recursos correspondientes a la **Contribución anual 1%** para la Superintendencia del Subsidio Familiar están compuestos por los saldos en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	T/CTA	Nº DE LA CUENTA	DESTINACIÓN	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
SUDAMERIS	AHORROS	9750-001-7270	CONTRIBUCIÓN 1%	18109505	1.241.204.093	1.241.204.093

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

10-2. OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL

Corresponde al soporte financiero del saldo para obras y programas de beneficio social que se encuentran en cuentas bancarias, e inversiones en CDT'S iguales y mayores a 90 días con su respectivo costo amortizado, así:

Cuentas bancarias

BANCO	T/CTA	Nº DE LA CUENTA	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
CAJA SOCIAL / BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24071169200	183001400501	38	38
CAJA SOCIAL / BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24071169697	183001400502	3.194	3.194
COLPATRIA / BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	AHORROS	1612059405	183001400505	364.271.410	364.271.410
DAVIENDA / BANCO DAVIENDA SA	AHORROS	106000752415	183001400504	68.821.340	68.821.340
COLPATRIA / BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	AHORROS	1612060879	183001400503	491.804.749	491.804.749
ITAÚ / CORBANCA COLOMBIA SA	AHORROS	369306828	183001400506	2.335	2.335
SUDAMERIS / BANCO GNB SUDAMERIS	AHORROS	97500014670	183001400507	14.623.398	14.623.398
SUDAMERIS / BANCO GNB SUDAMERIS	AHORROS	97500016180	183001400508	2.727.175.325	2.727.175.325
COLPATRIA / BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	AHORROS	1612000089	183001400509	34.958.845	34.958.845
SUDAMERIS / BANCO GNB SUDAMERIS	AHORROS	97500019640	183001400510	3.123.664.456	3.123.664.456
SUDAMERIS / BANCO GNB SUDAMERIS	AHORROS	97500026770	183001400511	5.236.503.776	5.236.503.776
DAVIENDA / BANCO DAVIENDA SA	CORRIENTE	106069996481	183001401002	84.308.409	84.308.409
SUDAMERIS / BANCO GNB SUDAMERIS	CORRIENTE	97500017510	183001401004	495.132.985	495.132.985
TOTAL				12.641.270.261	12.641.270.261

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

Inversiones en CDT'S iguales y mayores a 90 días

ENTIDAD FINANCIERA	CDTNo	FECHA DE APERTURA	FECHA VTO	TASA	COSTO AMORTIZADO	VALOR INVERSIÓN
MI BANCO	COB62CD1Z8F9	24-oct-24	25-feb-25	10,15	54.464.182	3.000.000.000
POPULAR	COB02CD1OPX0	15-nov-24	15-may-25	9,61	27.748.873	2.300.000.000
COLPATRIA	COB19CD5JRP4	14-nov-24	13-may-25	9,70	22.734.386	1.869.593.974
AV VILLAS	COB52CD06NR3	27-dic-24	27-mar-25	9,60	0	3.000.000.000
MI BANCO	COB52CD220V0	26-dic-24	31-dic-24	10,20	0	724.143.495
BOGOTA	COB01CD111B2	27-dic-24	27-mar-25	9,18	0	1.936.203.244
BOGOTA	COB01CD111B2	27-dic-24	27-mar-25	9,18	0	1.700.000.000
TOTAL					104.947.441	14.529.940.713

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

10-3. EXCEDENTES DEL 55%

Corresponde al soporte financiero de excedentes del 55% que se encuentran en cuentas bancarias, e inversiones en CDT'S iguales y mayores a 90 días con su respectivo costo amortizado, así:

Cuentas bancarias

BANCO	T/CTA	N° DE LA CUENTA	AUXILIAR	SALDO AUXILIAR A DICIEMBRE 2024	SALDO EXTRACTO A DICIEMBRE 2024
AV VILLAS / BANCO AV VILLAS	AHORROS	201485018	185005100101	40.837.223	40.837.223
COLPATRIA / BANCO COLPATRIA	AHORROS	1612055502	185005100102	4.098.644.032	4.098.644.032
TOTAL				4.139.481.255	4.139.481.255

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

Inversiones en CDT'S iguales y mayores a 90 días

ENTIDAD FINANCIERA	CDTNo	FECHA DE APERTURA	FECHA VTO	TASA	COSTO AMORTIZADO	VALOR
COLPATRIA	COB19CD5JRP4	14-nov-24	13-may-25	9,70	32.323.319,00	2.658.153.240
BOGOTA	COB01CD1FN86	28-nov-24	25-feb-25	9,46	0,00	708.736.328
SUDAMERIS	COB12CD0BRN4	19-dic-24	19-jun-25	9,62	3.228.263,00	1.029.280.000
SUDAMERIS	COB12CD0BRD5	18-dic-24	18-jun-25	9,62	2.751.901,00	809.801.600
SUDAMERIS	COB12CD0BRH6	18-dic-24	18-mar-25	9,27		2.530.965.000
TOTAL					38.303.483,00	7.736.936.168

Fuente: Información de renovación y/o constitución de Cdt's, emitidos por tesorería y reportes contables SISU a 31 de diciembre de 2024

11. CUENTAS POR PAGAR

Los saldos en el Estado de Situación Financiera son discriminados así:

Corto Plazo	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Proveedores nacionales	1.285.088.860	2.626.326.648	- 1.341.237.788	-51,07%
Subsidios por pagar	15.189.727.866	13.711.052.361	1.478.675.505	10,78%
Contribución superintendencia del	1.578.282.399	1.416.029.743	162.252.657	11,46%
Costos y gastos por pagar	3.677.536.343	2.076.577.680	1.600.958.663	77,10%
Retención en la fuente título de renta	707.029.800	370.473.376	336.556.424	90,84%
Impuesto a las ventas retenido	26.111.832	3.115.545	22.996.287	738,11%
Retención de industria y comercio	84.575.012	67.738.149	16.836.863	24,86%
Retenciones y aportes de nómina	1.156.977.836	319.453.304	837.524.532	262,17%
Acreedores varios	211.175.341	362.532.114	- 151.356.773	-41,75%
TOTAL	23.916.505.289	20.953.298.919	2.963.206.369	14,14%

Largo Plazo	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Obligaciones financieras a largo plazo	34.326.055.206	26.251.982.941	8.074.072.265	30,76%
Cuentas por Pagar	126.725.863.718	127.237.604.574	- 511.740.856	-0,40%
TOTAL	161.051.918.924	153.489.587.516	7.562.331.408	4,93%

Fuente: Sistema de información a 31 de diciembre 2024

11-1. OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Corresponde a la obligación adquirida con el Banco de Occidente, con ocasión del apalancamiento financiero solicitado por las Uniones Temporales en titularidad de la Caja de Compensación Familiar de Nariño. Los proyectos asumidos por las Uniones Temporales Techos Colombia y Techos Nariño, se han financiado con recursos dispuestos por la Caja de Compensación Familiar de Nariño a través del crédito con Banco de Occidente y recursos internos, además de sus propios ingresos percibidos a través de la facturación del avance, terminación y entrega de las obras de los proyectos.

En mayo de 2015 ingresó a la Unión Temporal Techos Colombia un primer desembolso por concepto del crédito proveniente de la obligación financiera adquirida por COMFAMILIAR DE NARIÑO como titular de la obligación con Banco de Occidente, dentro de un cupo de crédito destinado a la construcción de proyectos de vivienda.

El último desembolso proveniente del mismo crédito se recibió en diciembre de 2019.

Cada uno de los desembolsos generó una obligación y un número individual, lo cual permitió un control y registro contable de su actividad tanto en capital como en intereses.

Estos créditos se unificaron por disposición de la Entidad Bancaria en dos oportunidades: en septiembre de 2018 los saldos por la suma de \$10.145.836.777 se consolidaron en la obligación No. 390020634-6 y en diciembre de 2020 este saldo, más unos nuevos desembolsos realizados hasta diciembre de 2019 para continuación de las obras por valor de \$3.745.324.223 se unificaron en la obligación No. 5030005614 por valor total de \$13.891.161.000, vigente a la fecha.

Los abonos a capital y pago de intereses fueron pagados por la Unión Temporal Techos Colombia, realizando el último pago de intereses en diciembre de 2021, entrando en mora desde enero de 2022.

Las obligaciones financieras presentan a 31 de diciembre de 2024 un valor total de \$34.326.055.206,11 de los cuales \$13.891.160.999 corresponden a capital y la suma de \$20.434.894.206,12 a causación de intereses corrientes, moratorios y otros cargos conforme al valor certificado por el banco de occidente según el siguiente cuadro:

DETALLE	PORTAL BANCARIO	VALOR REGISTRADO
CAPITAL	13.891.160.999,99	13.891.160.999,99
INTERESES CORRIENTES	96.640.127,95	96.640.127,95
INTERESES MORATORIOS	20.150.257.803,00	20.150.257.803,00
TOTAL	34.138.058.930,94	34.138.058.930,94
Saldo a la fecha en Portal bancario	34.326.055.206,11	
DIFERENCIA CON EL PORTAL - GAS	187.996.275,17	187.996.275,17
TOTAL REGISTRADO EN LIBROS		34.326.055.206,11

Fuente: Extractos bancarios a 31 de diciembre 2024 y Reporte contable SISU

Fecha actual: 2025/01/02 | Hora: 11:32 | IP: 38.10.181.7

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta de Obligaciones

Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMI
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: GINNA GUSTIN BOTINA

No. Identificación: 891280008

A continuación el detalle de: Consulta de Obligaciones

CARTERA ORDINARIA CALENDARIO

Nombre Empresa
No. Identificación 8912800081
No. Crédito 05030005614
Tasa 1 0
Tasa 2 0
Oficina 050
Estado Deuda Normal
Valor Inicial \$13,891,161,000.00
Saldo a la Fecha \$34,326,055,206.11
Fecha Desembolso 2020/12/30

Totalización

Concepto	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Interés mora
Valores Vencidos	\$13,891,160,999.99	\$96,640,127.95	\$0.00	\$0.00
Valores Pendientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,150,257,803.00
Totales	\$0.00	\$96,640,127.95	\$0.00	\$20,150,257,803.00

Fuente: Extracto bancario a 31 de diciembre 2024

Cabe mencionar que el juzgado 2do civil del circuito cursa la demanda presentada por el Banco de Occidente en contra de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, con el Número de radicado del proceso 2023-00189.

11 - 2. SUBSIDIOS POR PAGAR

Están constituidos por los valores de subsidio en dinero adeudado a los trabajadores afiliados que para el año 2024 asciende a un valor de \$8.416.479.569 a razón de una cuota mensual de \$ 52.430 por beneficiario a cargo y con la provisión de excedentes el 55% que al cierre de la vigencia se comprometen para la ejecución de proyectos de inversión, según aprobación del consejo directivo agente de intervención o quien haga esta función.

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Girados no cobrados	8.416.479.568	9.461.977.745	- 1.045.498.177	-11,05%
Ajuste transferencias excedente 55%	6.773.248.298	4.249.074.616	2.524.173.682	59,41%
TOTAL	15.189.727.866	13.711.052.361	1.478.675.505	10,78%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

11 - 3. PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

Servicios contratados para el debido funcionamiento de la EPS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Prestadores del Servicio de Salud	121.551.802.668	93.318.800.659	28.233.002.009	30,25%
Salud Regimen Subsidiado (EPS-S)	5.174.061.051	32.595.385.464	- 27.421.324.413	-84,13%
Salud Regimen Contributivo (EPS-C)	-	1.323.418.452	- 1.323.418.452	-100,00%
TOTAL	126.725.863.718	127.237.604.574	(511.740.856)	-0,40%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

DETALLE	VALOR A DIC 2024
RECONOCIMIENTO PROCESO LIQUIDACIÓN EPS	
PASIVO CONTABLE	1.693.221.916
PRESTADORES	105.808.066.152
EXCLUIDOS DE LA MASA	7.748.451.518
QUIROGRAFARIAS	2.203.546.894
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	5.846.703
PROVEEDORES	4.092.669.484
TOTAL RECONOCIMIENTO PROCESO LIQUI	121.551.802.668
SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO (EPS-S)	
PUBLICA	2.148.394
PRIVADA	5.171.826.057
ANTICIPOS NO POS	0
CXP GLOSA PUBLICA	86.600
CXP GLOSA PRIVADA	0
TOTAL, SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO (EP	5.174.061.051
PRIVADA	0
TOTAL SALUD RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	0
TOTAL PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD	126.725.863.718

Fuente: Hoja de trabajo área financiera Eps a 31 de diciembre 2024

Conforme a los lineamientos de la Circular Única 047 de 2007 del proceso voluntario de liquidación autorizado mediante la Resolución No. 6761 de fecha 29 de junio de 2021 por la Superintendencia Nacional de Salud, durante el año 2024 fueron reportados de manera oportuna los informes mensuales (12) y trimestrales (4) de seguimiento a la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Oficina de Liquidaciones según se relaciona a continuación:

- Informes de Gestión de los Meses de enero a diciembre de 2024 a la Superintendencia Nacional de Salud.
- Informes de Gestión de los meses relacionados al revisor fiscal del proceso.
- Informes del I, II, III y IV Trimestres de 2024 a la Superintendencia Nacional de Salud.

11 - 4. COSTOS Y GASTOS POR PAGAR.

Costos y gastos por pagar del año 2024 discriminados así:

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

DETALLE	VALOR A DIC 2024
Gastos Financieros	-
Honorarios	313.134.419
Servicios De Mantenimiento	-
Arrendamientos	10.868.000
Servicios Publicos	457.307
Seguros	-
Gastos De Viaje	738.000
Publicidad	7.868.842
Pagos Laborales	-
Cuentas Por Pagar Al Fosyga	23.022
Otros	3.344.446.752
TOTAL	3.677.536.343

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

Los costos y gastos por pagar en el año 2024 fueron por valor de 3.677.635.343, con un incremento en comparación con el año 2023 de 1.600.958.663 representados por honorarios, arrendamientos, publicidad y otros (cuentas registradas a finales de diciembre de 2024 para pago en la vigencia 2025).

11 - 5. RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA.

Retenciones y aportes de nómina generadas en el periodo 2024.

RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA

DETALLE	VALOR A DIC 2024
Aportes A Entidades Eps	285.485.845
Aportes A Arp	24.485.047
Aportes Fondos De Pensiones Afp	355.709.836
Aportes Icbf, Sena Y Cajas	221.546.115
Embargos Judiciales	16.493.969
Libranzas	98.233.834
Sindicatos	34.608.964
Fondos De Empleados	103.804.123
Aportes Afc	-
Otros	16.610.102
TOTAL	1.156.977.836

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

Pagos y contribuciones que la Corporación tiene pendiente por pagar de la vigencia 2024 por valor de 1.156.977.836 al sistema de seguridad social y parafiscalidad (salud, pensión, riesgos laborales, Sena, Caja de compensación e ICBF)

11-6. IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Impuestos Sobre las Ventas por Pagar - IVA	99.768.080	89.529.199	10.238.881	11,44%
TOTAL	99.768.080	89.529.199	10.238.881	11,44%

Fuente: Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2024

Se genera un incremento por valor de \$10.238.681 en el pago de la declaración del impuesto del valor agregado IVA debido al aumento de los ingresos gravados por la prestación de servicios en los centros recreacionales de la Corporación.

11-7. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Maticulas y Pensiones	-	96.200	-96.200	-100,00%
Alojamiento	-	720.100	-720.100	-100,00%
Servicios Anticipados	11.381.300	15.734.637	-4.353.337	-27,67%
Credisistem Anticipado	4.035.543	2.590.334	1.445.209	55,79%
TOTAL	15.416.843	19.141.271	(3.724.428)	-19,46%

Fuente: Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2024

Se genera una disminución en los servicios anticipados por valor de 4.353.337 debido al cumplimiento de las obligaciones que generaron el ingreso anticipado.

El incremento más significativo se da en Credisystem Anticipado por valor de \$1.445.209 debido al cobro anticipado de los intereses de los créditos suscritos con los afiliados a la Corporación.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

CUENTA	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Salarios Por Pagar	74.683.347	601.725.595	-527.042.248	-87,59%
Cesantías Consolidadas	1.395.413.765	1.282.648.159	112.765.606	8,79%
Intereses Sobre Cesantías	127.528.438	118.344.133	9.184.305	7,76%
Vacaciones Consolidadas	611.784.486	592.816.574	18.967.912	3,20%
Prestaciones Extralegales	622.979.378	181.240.894	441.738.484	243,73%
Pensiones por Pagar**	1.984.619.590	1.729.837.698	254.781.892	14,73%
TOTAL	4.817.009.004	4.506.613.053	310.395.951	6,89%

Fuente: Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2024

La Caja de Compensación Familiar de Nariño en su Política No.14 correspondiente a BENEFICIOS A EMPLEADOS, está directamente relacionado con la remuneración causada y pagada a los trabajadores que prestan sus servicios a la corporación mediante un contrato de trabajo.

**Bono de Jubilación reconocido por una única vez, otorgado a los funcionarios vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido, afiliados a la organización sindical, y beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo. El valor del Bono Pensional será el equivalente a 18 salarios mensuales devengados vigentes en el momento de retiro del trabajador. Tendrán derecho a la bonificación por pensión aquellos funcionarios que, al momento de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, tengan una antigüedad, de prestación efectiva e interrumpida de servicios a la Caja en un tiempo igual o superior a 20 años.

13. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que debido a su objeto, vencimiento y cuantía es necesario estimar un desembolso de recursos financieros para cancelar tal obligación.

Corto plazo	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Otros costos y gastos	5.510.894.195	6.891.440.862	-1.380.546.667	-20,03%
Obligaciones fiscales	152.587.476	145.262.710	7.324.766	5,04%
Litigios	2.043.425.995	5.805.029.106	-3.761.603.111	-64,80%
TOTAL	7.706.907.667	12.841.732.678	-3.754.278.345	-29,23%

Largo Plazo	2024	2023	VARIACIÓN	
Litigios	2.952.570.579	2.638.217.770	314.352.809	11,92%
TOTAL	2.952.570.579	2.638.217.770	314.352.809	11,92%

Fuente: Balance de prueba a 31 de diciembre 2024

14. FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Depositos recibidos	13.714.969.854	13.489.765.982	225.203.872	1,67%
Ingresos recib. para terceros	2.390.288.134	90.042.876	2.300.245.258	2554,61%
Excedentes del 55% no transferidos	0	0	0	0,00%
Fondo de vivienda	-351.800.090	9.044.363.866	-9.396.163.956	-103,89%
Fondo de solidaridad y garantía	109.646.361	483.746.082	-374.099.721	-77,33%
Fondo de educación ley 115 de 1993	460.813.618	141.912.619	318.900.999	224,72%
Fondo para la niñez	574.185.930	1.199.111.185	-624.925.254	-52,12%
Fondo fomento empleo y prot. desemp	0	0	0	0,00%
Fondo pyp 6.25%	0	0	0	0,00%
Fosfec ley 1636/13	7.416.433.085	14.267.752.512	-6.851.319.427	-48,02%
Recursos microcréditos	0	0	0	0,00%
Recursos para 40 mil primeros empleos	146.915.221	110.601.042	36.314.179	32,83%
Asignaciones y otros recursos por pagar fovi	21.818.505.244	21.935.312.016	-116.806.772	-0,53%
Asig. y otros rec. x pagar ley 115/93	0	0	0	0,00%
Recursos por pagar fonniefz	434.539.148	471.178.681	-36.639.534	-7,78%
Asignaciones y cuentas por pagar fosfec	3.652.311.638	2.293.797.696	1.358.513.942	59,23%
Recursos x pagar 40 mil p.e. res 0407 070711	206.526.418	206.526.418	0	0,00%
Transferencia del fome	1.779.469	1.777.687	1.782	0,10%
Diversos	1.465.086.833	1.141.994.332	323.092.501	28,29%
TOTAL	52.040.200.863	64.877.882.994	-13.160.776.414	-2583,39%

Fuente: Balance de prueba a 31 de diciembre 2024

Corresponden a los recursos que por decisión interna tienen una destinación específica y que por lo tanto impiden su libre utilización, su pasivo está asociado en la cuenta 281095 OTROS.

En el rubro de depósitos recibidos se encuentra relacionado el valor de venta del instituto técnico que a la fecha de corte suma \$5.721.173.044 que se realizó en el año 2013, en el cual se registra de manera mensual los gastos y/o rendimientos financieros que generan.

De igual manera se relaciona el valor del lote del proyecto **“CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA ALBORADA – PRIMERA ETAPA”** por valor de **\$278.114.754** el cual fue ejecutado entre los años 2019 y 2020. Es importante resaltar que la cuenta corriente N° 10606999 – 5863 perteneciente al proyecto y de donde se iba a realizar la devolución del valor del lote, presenta desde el año 2020 medida cautelar por el proceso coactivo N° 3947-2019. Para la vigencia 2022 se notificó levantamiento del proceso judicial y devolución parcial de los recursos; mediante acta de comité financiero N° 015 se aprobó que el saldo disponible de la cuenta por devolución del embargo sea traslado a la unión temporal Techos Colombia y cargado en la contabilidad de La Corporación como préstamo interno.

Dicho valor mencionado anteriormente se estima como material dado que en el momento que se haga la devolución de los recursos prestados será trasladado a la administración y ejecutado desde esa unidad de negocio, lo anterior tiene como finalidad llevar mayor control del recurso obtenido de dicha venta, hasta determinar la destinación del mismo.

14-1 EXCEDENTES DEL 55% NO TRANSFERIDOS

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Excedentes del 55% no transferidos	0	9.044.363.866	-9.044.363.866	-100,00%
TOTAL	0	9.044.363.866	-9.044.363.866	-100,00%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024

Los valores registrados en este rubro corresponden a los saldos restantes del excedente del 55% del subsidio monetario no transferidos a otras Cajas y que no han sido aplicados para ejecutar programas de inversión social. Para el corte del presente análisis, se observa una disminución en este rubro, precisamente por el reconocimiento contable de la Resolución AEI 46 del 21 de diciembre del 2023 en donde se aprueba la realización del proyecto 10202 ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA EL INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR DE NARIÑO EN LA CALLE 16B # 30-53 SECTOR PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD DE PASTO con recursos de excedentes del 55%, por valor de \$9.044.363.866, los cuales contablemente pasaron de la 2845 a la 3305 Reservas obras.

14-2 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

El saldo del Fondo de Vivienda de Interés Social a 31 de diciembre del 2024 reflejado en la cuenta 2851 por valor de \$351.800.090, distribuidos de la siguiente manera:

- Componente urbano, con un valor sobre asignado de (\$310.850.113), los cuales serán cubiertos con las apropiaciones del periodo 2025.

- Componente rural, con un valor sobre asignado (\$40.949.977), los cuales serán cubiertos con las apropiaciones del periodo 2025.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA FOVIS –DICIEMBRE 2024

SALDOS FONDO FOVIS -28	
FONDO DE VIVIENDA - 2851	-351.800.090
RECURSOS POR PAGAR FOVIS -2861	21.818.505.244
TOTAL SALDOS FONDO FOVIS	21.466.705.153
RESPALDO FINANCIERO	
Banco de Occidente Cta. Ahorros 60-82	342
Banco Colpatría 54-93	3.761.549.608
Banco GNB Sudameris 53-40	119.487.193
Banco GNB Sudameris 92-80	428.362.273
Banco Av Villas Fiducia 90-93	237
Fiducia Valores Bancolombia 472-427	5.332
CDTS hasta 90 días	1.563.542.673
CDTS mayores a 90 días	13.888.382.618
Costo amortizado inversiones	217.621.525
TOTAL RESPALDO FINANCIERO	19.978.951.801
DIFERENCIA POR TRANSFERIR	1.487.753.353
PARTIDAS CONCILIATORIAS	
MAS	
Apropiacion diciembre 2024	649.719.215
Cuenta por cobrar EPS Comfamiliar - Débito de recursos medida cautelar 01-03-2022 Banco Occidente Cta.60-82	781.645.264
Pago viaticos diciembre 2024	2.696.000
Pago facturas publicidad diciembre 2024	10.119.393
Pago facturas noviembre 2024 Cavis	75.838.810
Suministro concedido por mercadeo a fovis diciembre/24 Cta interna	217.347
Gastos bancarios - Cta 5493 diciembre 2024 Occidente	3.284
MENOS	
Gastos de administracion diciembre 2024	-32.485.960
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	1.487.753.353

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

14-3 FONDO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y JECO

El saldo del Fondo FONIÑEZ a 31 de diciembre de 2024 reflejado en la cuenta 2854 por valor de \$574.185.930,43 los cuales corresponden a recursos no ejecutados durante la vigencia 2024 distribuidos así:

- Programa Atención a la Primera Infancia (AIPI) por valor de \$2.457.090
- Programa Jornada Escolar Complementaria (JECO) por valor de \$571.728.840

Los recursos no ejecutados del fondo corresponden a los rendimientos financieros recibidos de las diferentes cuentas bancarias, como a un mayor apropiado de los recursos del 4% para el fondo.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA - FONIÑEZ - DICIEMBRE 2024

SALDOS FONDO FONIÑEZ -28	
FONDO PARA LA NIÑEZ -2854	574.185.930
RECURSOS POR PAGAR FONIÑEZ -2864	434.539.148
TOTAL SALDOS FONDO FONIÑEZ	1.008.725.078
RESPALDO FINANCIERO	
Sudameris Cta 97500013280	64.572.065
Colpatria Cta 1612055501	0
CDTS hasta 90 días	0
Rendimientos costo amortizado	0
TOTAL RESPALDO FINANCIERO	64.572.065
DIFERENCIA POR TRANSFERIR	944.153.013
PARTIDAS CONCILIATORIAS	
MAS	
Apropiacion Niñez diciembre 2024	321.611.005
Apropiacion Jeco diciembre 2024	652.967.811
MENOS	
Gastos de administracion diciembre 2024	-48.728.942
Rendim Fcros Cdt 1143995 del 26 de diciembre 2024 foniñez	18.303.071
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	944.152.946

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

14-4 EL FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)

Para la vigencia 2024, el Ministerio de trabajo adopta la distribución anual de recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC, con la emisión de la Resolución 5114 de 12 de diciembre 2023, según el artículo.2°, ordena que los recursos no ejecutados que vienen de la vigencia 2023, y sus respectivos rendimientos, sean incorporados como saldo inicial de las respectivas subcuentas, el saldo final de esa vigencia, asciende a la suma de “**Catorce mil doscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos doce pesos**” (\$ 14.267.752.512), la que se incorpora a la suma de las respectivas subcuentas con el fin de atender los servicios y beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante – MPC durante la vigencia 2024.

Se realiza también la apropiación Porcentual de las Subcuentas del Programa FOSFEC tomando como referencia los límites mínimos según el tipo de cajas, establecidos en el artículo.5° y cumpliendo así con lo citado en el parágrafo 1°, garantizando que dicha distribución definida corresponde al cien por ciento (100%) de los recursos entre sus componentes operativos sin exceder los gastos establecidos en esta resolución.

El Programa FOSFEC, durante la vigencia 2024, continua con la Ley 2225 de 2022 emitida por el Congreso de Colombia ley que viene desde agosto 2022 con disposiciones especiales en cuanto al Componente de Prestaciones Económicas, para el subsidio de los beneficiarios desempleados.

La Corporación cumplió para esta vigencia con los beneficiarios desempleados subsidiándolos con recursos que resultan de las apropiaciones mensuales del 4% de los aportes parafiscales.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA - PROGRAMA FOSFEC - DICIEMBRE 2024

SALDOS FONDO FOSFEC -28	
FONDO FOSFEC -2858*****	7.416.433.085,28
DEC LEGIS 553 DE 2020 - 2871*****	1.779.469,47
RECURSOS POR PAGAR FOSFEC -2868*****	3.652.311.638
TOTAL SALDOS FONDO FOSFEC	11.070.524.193
RESPALDO FINANCIERO	
Banco Caja Social Cta 7365	1.052.633.681,47
Bancolombia Cta 8944582	51.918
Banco Av Villas Cta 7807	305.631.265
Banco Colpatria Cta 5500	2.137.625.657
Banco Daviviendal Cta 07-71	1.779.470
Banco Davivienda Cta 20-50	1.835.305.629
CDT'S MAYORES A 90 días FOSFEC	4.010.745.106
Costo Amortizado Inversiones FOSFEC	41.114.185
TOTAL RESPALDO FINANCIERO	9.384.886.911,89
DIFERENCIA POR TRANSFERIR	1.685.637.281
PARTIDAS CONCILIATORIAS	
MAS	
Apropiacion Fosfec Dic 2024	1.128.887.137
Apropiacion Ley 1438 de 2011. Dic 2024	1.015.186.273
Reintegros por pagos	2.280.317.577
MENOS	
Ejecucion Gestion Empleo Nov - Dic /24	-736.156.178
Pagos Instituto Tecnico Comfamiliar Capacitacion	-44.642.000
Reserv pagos Institutos Capacitacion	-285.284.375
Consignacion proceso contraloria	-357.979.503
Gastos de administracion Dic 2024	-63.658.154
CXP proveedores varios Nov - Dic de 2024	-828.230.980
Pago Retenciones Dic 24	-422.802.516
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	1.685.637.281

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

14-5 RECURSOS MICROCRÉDITO

La Cartera del Programa de Microcrédito, otorgados a las Caja de Compensación Familiar de Nariño con recursos del Programa FOSFEC, a la fecha presenta siete (7) créditos los cuales ascienden a la suma total de **Doscientos dieciséis millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos MCTE** (\$ 216.950.452), los que cuentan con una mora ya superior a 360 días, valores provisionados en su totalidad.

La Oficina jurídica a través de la Coordinación de gestión de cobro viene adelantando el correspondiente Proceso de gestión de Cobro jurídico en el que considera que dadas las características de los procesos y tratándose además de obligaciones que se encuentran prescritas, la expectativa de recuperación es poco probable, de tal manera que se evaluara la viabilidad para los créditos que no cumplan con los requisitos necesarios que permitan seguir con un proceso efectivo, se analizara la opción de llevarlos a castigo de conformidad con las causales establecidas en el Reglamento General de Crédito, Cartera y Cobranza Numeral 21.1 irrecuperabilidad de la obligación de la Corporación.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA - MICROCRÉDITO FOSFEC - DICIEMBRE 2024

DICIEMBRE DE 2024	
SALDOS FONDO FOSFEC -28	
PROVISION DE CARTERA - 2859	216.950.452
TOTAL SALDOS MICROREDITO FOSFEC	216.950.452
RESPALDO FINANCIERO	
PROVISION	216.950.452
TOTAL RESPALDO FINANCIERO	216.950.452
DIFERENCIA POR TRANSFERIR	0
MENOS	
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	0

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

14-6 RECURSOS PARA LOS 40.000 PRIMEROS EMPLEOS

El 29 de diciembre de 2020, El Ministerio de Trabajo emitió la Resolución 2954 en la que se establecen los lineamientos para la finalización del Programa. La Corporación se encuentra en un proceso de Actuaciones Judiciales en contra de empresas participantes en el mismo y que presentaron irregularidades en su ejecución, por tanto, el proceso sigue su trámite ante la contraloría y la fiscalía.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA - 40 MIL PRIMEROS EMPLEOS - DICIEMBRE 2024

SALDOS FONDO 40 MIL P. EMPLEOS -2860	
Recursos para 40 Mil P. Empleos - 2860	9.105.878.529
Recursos para Gtos de Admon 40 Mil P. Empleos	7.887.905
Traslados para Convenios 40 Mil P.E	9.003.165.392
Recursos por Pagar 40 Mil P.E Dic 2019 - 2869	206.526.418
TOTAL SALDOS FONDO 40 MIL PRIMEROS EMPLEOS	317.127.460
RESPALDO FINANCIERO	
Banco GNB Sudameris Cta 97500016380	309.688.317
TOTAL RESPALDO FINANCIERO	309.688.317
DIFERENCIA POR TRANSFERIR	7.439.143
PARTIDAS CONCILIATORIAS	
MAS	
Comision traslado de cuenta bancaria	11.687.043
MENOS	
Partidas que se encuentran en depuracion contable	-4.247.900
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	7.439.143

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

14-7 TRANSFERENCIA DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA-FOME

A la fecha el proceso de Recobros realizado por La Agencia de Empleo correspondiente a los Recursos FOME registrados en el auxiliar 2871, está finalizando, en cuanto se determine su último resultado, se realizará la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional, según el Procedimiento para Reintegro de recursos.

14-8 DIVERSOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ADMINISTRACION	53.203.886	29.515.062	23.688.824	80,26%
MERCADEO	976.052.776	588.961.640	387.091.136	65,72%
EDUCACION	14.217.559	156.990.566	-142.773.007	-90,94%
EPS EN LIQUIDACION	0	900.000	-900.000	-100,00%
RECREACION	143.497.858	87.472.310	56.025.548	64,05%
MERCADEO	0	40.000	-40.000	-100,00%
CONSTRUCTORA COMFAMILIAR	278.114.754	278.114.754	0	0,00%
TOTAL DIVERSOS	1.465.086.833	1.141.994.332	323.092.501	28,29%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

La variación más representativa en este caso fue en mercadeo por un valor de \$387.091.136 que se debe al registro de afiliados inactivos del colegio siglo XXI y a los préstamos realizados por la unidad de crédito a mercadeo

15. PATRIMONIO

15.1 OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL

Dentro del Patrimonio se encuentra el grupo 31 Obras y programas de beneficio social el cual se constituye con los traslados que provienen de la Reserva de obras y programas apropiada para tal fin, cuando ha sido utilizada en la ejecución de obras y programas previa aprobación del Consejo Directivo y/o Agente Especial de intervención y conforme a las normas vigentes.

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Para Administración y Servicios Sociale:	68.982.724.642	68.982.724.642	0	0,00%
Para Programas de Salud	605.378.227	605.378.227	0	0,00%
Para Mercadeo	894.783.973	894.783.973	0	0,00%
Para Otros Programas	6.471.080.472	4.471.080.472	2.000.000.000	44,73%
TOTAL	76.953.967.314	74.953.967.314	2.000.000.000	2,67%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

Uno de los movimientos más representativos en la vigencia 2024 se presentó en la cuenta "Para Otros Programas", que corresponde al traslado de recursos del saldo de obras y programas al área de crédito por valor de \$2.000.000.000, inversión que fue aprobada en el Límite Máximo de Inversiones 2023 según Resolución AEI 046 del 21 de diciembre del 2023, con el fin de que el área oferte nuevas líneas de crédito en la modalidad de descuento por libranza y taquilla.

15.2 RESERVAS

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Reserva Legal	1.110.329.606	1.030.440.203	79.889.403	7,75%
Para obras y programas de beneficio s	95.091.341.121	39.314.601.832	55.776.739.289	141,87%
TOTAL	96.201.670.727	40.345.042.035	55.856.628.692	138,45%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre 2024

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, en cumplimiento a los parámetros establecidos en la ley 21 de 1982, Decreto 341 de 1988 y en la Política para constitución de Reserva Legal, apropia semestralmente recursos para mantener la Reserva Legal, la cual a 31 de diciembre del año 2024 asciende a \$1.110.329.606.

Entre otros recursos apropiados por la Corporación, está la reserva para obras y programas y excedentes del 55%, donde se encuentran los recursos comprometidos y en realización para la ejecución de proyectos de infraestructura y otros programas, aprobados por el Consejo Directivo y/o la Agencia Especial de

Intervención en el límite máximo de inversión años 2023 y 2024. A 31 de diciembre del 2024 se encuentran en Reserva, hasta la finalización de los proyectos, la suma de \$95.091.341.121 de los cuales \$72.195.507.015 corresponden a obras y programas de beneficio social y la suma de \$22.895.834.106 a excedentes del 55%.

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA – EXCEDENTES DEL 55% - DICIEMBRE 2024

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO					
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA					
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD					
CONCILIACIÓN EXCEDENTES DEL 55% NO TRANSFERIDOS					
A DICIEMBRE 2024					
Subsidio de vigencia 2019 / 330541		1.254.329.221			
Subsidio de vigencia 2020 / 330541		4.390.390.898			
Subsidio de vigencia 2021 / 330541		3.957.675.506			
Subsidio de vigencia 2022 + rec.no ejec / 330541		4.940.551.548			
Fuentes de recursos s/conciliación ejec.proy a ago_23 / 330541		4.103.812.318			
Subsidio de vigencia 2023 / 330541		4.249.074.615			
TOTAL RECURSOS EN RESERVA					22.895.834.106
Apropiación Exced.55% a Dic 2024 / 23021505		6.773.248.298			6.773.248.298
TOTAL EXCEDENTES 55%					29.669.082.404
Menos					11.876.417.423
(-) SOPORTE FINANCIERO					
185005100101 Cuenta Bancaria Av Villas		40.837.223			
185005100102 Cuenta Bancaria Colpatría		4.098.644.032			
185005110501 CDTs hasta 90 días		3.239.701.328			
185005120501 CDTs mayores a 90 días		4.497.234.840			
185005120502 Costo amort.- Pertenece a Obras s/Circular Unica		-			
(-) EJECUCION PROYECTOS (1508)					13.968.059.817
Proyecto	CC	Ejec. anterior 1.159.567.005	Ejecución 2022 1.717.509.109	Ejecución 2023 2.642.966.088	Ejecución 2024 8.448.017.615
10181	Inues	739.856.234	1.245.851.232	1.163.783.197	2.935.716.977
10182	Chachagui	419.710.771	471.657.877	1.479.182.891	0
10202	Inst.Tec.Pasto	0	0	0	1.458.282.425
10204	Inues	0	0	0	2.807.549.209
10207	Recr.Tumaco	0	0	0	450.186.406
10208	Sede Admiva	0	0	0	696.282.598
(+) Proyectos 1508 pend. Por desembolsar					106.294.640
(-) CANCELACIÓN ANTICIPOS (1330)					2.403.084.773
13301005 Proyecto	10181			50.338.592	
13301005 Proyecto	10202			2.288.132.039	
13301025 Proyecto	10204			34.590.764	
13301025 Proyecto	10207			30.023.379	
TOTAL SOPORTE FINANCIERO - EJECUCIÓN Y ANTICIPOS					28.141.267.373
SALDO A TRANSFERIR O REINTEGRAR A LA ADMINISTRACIÓN					1.527.815.031

Fuente: Hoja de trabajo Coordinación de Contabilidad a 31 de diciembre 2024

15.3 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Resultados de ejercicios anteriores	-49.571.310.807	-11.375.490.081	-38.195.820.726	335,77%
TOTAL	-49.571.310.807	-11.375.490.081	-38.195.820.726	335,77%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024.

El grupo 37 Resultados de Ejercicios anteriores, presenta un incremento en el déficit por valor de \$38.195.820.726, debido al reconocimiento contable de los recursos de obras y programas comprometidos para la ejecución de proyectos de infraestructura y otros programas, aprobados por la Agencia Especial de Intervención en el límite máximo de inversiones, según Resoluciones Nos. AEI 046 del 21 de diciembre del 2023, AEI 016 del 29 de abril del 2024 y AEI 028 del 02 de septiembre del 2024. Este registro contable hace que el remanente de las unidades misionales se mantenga en la reserva y deja ver el resultado deficitario de las unidades auto-costeables, siendo de mayor impacto el de la “Constructora” a razón del vínculo con las Uniones Temporales.

16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Están conformados por los ingresos captados en el desarrollo del objeto social inherente a las Cajas de Compensación Familiar y sus servicios complementarios, como se describe a continuación:

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Aportes	165.426.864.828	150.445.069.730	14.981.795.098	9,96%
Aportes de empresas no afiliadas por prescripción	232.706.453	248.931.200	-16.224.747	-6,52%
Aportes de independientes pensionados y desempleados	8.557.683	4.952.500	3.605.183	72,80%
Recursos ley 1929 de 2018	484.535.627	2.112.761.054	-1.628.225.426	-77,07%
Mercadeo	778.301.165	559.093.055	219.208.110	39,21%
Educación Formal	11.729.310.486	9.630.722.639	2.098.587.848	21,79%
Educación para el trabajo y desarrollo humano	3.516.703.307	4.262.316.258	-745.612.951	-17,49%
Biblioteca	208.266.400	120.311.460	87.954.940	73,11%
Vivienda	103.854.292	17.580.113	86.274.179	490,75%
Recreación, deporte y turismo	16.061.453.554	13.343.297.160	2.718.156.394	20,37%
Crédito Social	1.879.280.594	1.856.759.611	22.520.983	1,21%
TOTAL	200.429.834.390	182.601.794.779	17.828.039.611	9,76%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

La variación más representativa se encuentra en el rubro de aportes por valor de \$14.981.795.098 principalmente en aportes del 4% originados por la afiliación de nuevas empresas e incremento salarial. En Educación Formal también se presenta incremento por valor de \$2.098.587.848 originada en la Apropiación de Foníñez y Ley 115, y en el nivel de secundaria por concepto de matrículas y pensiones. Dentro del rubro de Recreación, deporte y turismo se presenta una variación significativa por valor de \$2.718.156.394, en la cual se encuentra Agencia Viajes, la cual incrementó por la facturación de servicios a proveedores, reconocidos contablemente en la cuenta contable convenio proveedores.

16.1 OTROS INGRESOS

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Otras Ventas	9.365.670	11.627.616	-2.261.946	-19,45%
Financieros	1.513.654.579	1.528.819.217	-15.164.639	-0,99%
Subsidios No Cobrados	1.033.647.375	87.487.965	946.159.410	1081,47%
Dividendos Y Participaciones	198.500	178.586	19.914	11,15%
Arrendamientos	308.251.593	311.964.327	-3.712.734	-1,19%
Comisiones	9.732.977	25.651.481	-15.918.504	-62,06%
Servicios	563.540.842	485.692.682	77.848.160	16,03%
Utilidad En Venta De Propiedades	29.543.800	126.102.214	-96.558.414	-76,57%
Recuperaciones	377.837.541	2.057.819.866	-1.679.982.325	-81,64%
Indemnizaciones	14.465.637	77.613.073	-63.147.436	-81,36%
Diversos	167.358.240	37.808.827	129.549.413	342,64%
TOTAL	4.027.596.753	4.750.765.854	(723.169.101)	-15,22%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

Las variaciones más significativas se encuentran en la cuenta contable Subsidios No Cobrados por valor de \$946.159.410, y obedece propiamente al incremento en el valor de subsidios girados y no cobrados. Por el contrario, la cuenta contable Recuperaciones presenta disminución por valor de \$1.679.982.325, debido a que en el ejercicio 2023 se reconoció contablemente uno de los hechos más relevantes, como el reintegro de recursos provenientes de la Contraloría General de la República, lo cual redujo de manera notable el rubro otros ingresos en comparación al 2024.

17. COSTO DE VENTAS Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los costos directos e indirectos necesarios para el pago de subsidios, la prestación de los servicios sociales y las ventas se discriminan así:

CUENTA	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Subsidio	57.030.698.034	51.182.607.533	5.848.090.501	11,43%
Mercadeo	625.386.691	457.067.382	168.319.309	36,83%
Educación Formal	7.112.991.363	6.180.798.796	932.192.567	15,08%
Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano	5.974.744.443	5.709.618.115	265.126.328	4,64%
Biblioteca	1.113.561.033	872.694.795	240.866.239	27,60%
Recreación, Deporte y Turismo	25.774.502.987	18.744.280.316	7.030.222.672	37,51%
Crédito Social	883.744.188	844.398.060	39.346.127	4,66%
Convenios y Programas Especiales	1.139.999.186	949.998.624	190.000.562	20,00%
TOTAL	99.655.627.925	84.941.463.621	14.714.164.304	17,32%

Fuente: Fuente: Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2024

Las variaciones más relevantes se encuentran en los rubros de Subsidio, Educación Formal y Recreación, deporte y turismo. El incremento en subsidio por valor de \$5.848.090.501 se presentó por el aumento en el valor del subsidio monetario, que la Caja de Compensación reconoció durante la vigencia 2024 a los trabajadores afiliados que la ley considera beneficiarios. El incremento en educación formal por valor de \$932.192.567 se debe al aumento en costos de personal, honorarios por asesoría técnica y servicios. Por su parte la cuenta Recreación Deporte y turismo, cuyo incremento asciende a \$7.030.222.672, se debe principalmente a Agencia de viajes por el incremento en la facturación de servicios cuyo costo asciende a \$2.840.412.410.

Parque Infantil también presenta incremento debido al desarrollo del evento del día del trabajador afiliado principalmente por valor de \$961.327.395. Y las otras unidades del área de recreación reflejan incremento en costos de personal, en servicios de vigilancia, mantenimiento y reparaciones y en honorarios de instructores, propios de su operación.

Finalmente, entre las cuentas que no tuvieron variación relevante, se encuentran Educación para el Trabajo y desarrollo humano, y crédito social, en las cuales se encuentran costos de personal, honorarios de instructores, asesoría técnica, servicios, mantenimiento y demás costos propios del funcionamiento de las áreas. Por su parte, convenios y programas especiales corresponden a la ejecución de programas de adulto mayor y personal discapacitado.

18. GASTOS

SalDOS que representan los gastos incurridos en la operación de cada una de las áreas para el buen funcionamiento de La Corporación.

GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRACION	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Gastos De Personal	25.315.699.753	22.497.124.288	2.818.575.465	12,53%
Honorarios	2.362.949.571	1.973.518.865	389.430.706	19,73%
Impuestos	1.090.422.609	1.111.810.157	-21.387.548	-1,92%
Arrendamientos	256.263.695	70.272.773	185.990.922	264,67%
Contribuciones Y Afiliaciones	42.028.932	80.594.004	-38.565.072	-47,85%
Seguros	3.095.650	3.528.500	-432.850	-12,27%
Servicios	3.021.556.718	2.336.821.954	684.734.763	29,30%
Gastos Legales	69.396.633	55.094.710	14.301.923	25,96%
Mantenimiento Y Reparaciones	447.903.298	466.957.075	-19.053.777	-4,08%
Adecuacion E Instalacion	10.959.840	43.642.500	-32.682.660	-74,89%
Gastos De Viaje	499.700.257	239.189.302	260.510.955	108,91%
Depreciaciones	203.957.404	276.669.265	-72.711.861	-26,28%
Amortizaciones	744.541.116	474.323.729	270.217.387	56,97%
Publicidad, Propaganda Y Promocion	1.011.632.084	515.398.780	496.233.304	96,28%
Diversos	2.528.505.224	4.383.351.880	-1.854.846.657	-42,32%
Deterioros	8.780.867.096	13.455.921.462	-4.675.054.365	-34,74%
TOTAL	46.389.479.879	47.984.219.244	(1.594.739.366)	-3,32%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Sueldos	13.489.901.705	12.216.894.730	1.273.006.975	10,42%
Prestaciones sociales y vacacones	4.793.161.333	4.521.525.205	271.636.128	6,01%
Aportes seguridad social	3.136.557.106	3.009.973.910	126.583.196	4,21%
aportes parafiscales	1.327.081.400	1.221.927.800	105.153.600	8,61%
otros	2.568.998.209	1.526.802.643	1.042.195.566	68,26%
TOTAL	25.315.699.753	22.497.124.288	2.818.575.465	12,53%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

Las variaciones más significativas se encuentran principalmente en Gastos de Personal por valor de \$2.818.575.465 donde se encuentran sueldos, cuentas de apropiaciones y prestaciones sociales de los trabajadores, los cuales aumentaron por efecto del incremento salarial aprobado por la Dirección Administrativa en negociación con el Sindicato de trabajadores de la Corporación al inicio de cada año. La cuenta de honorarios también incrementó en \$389.430.706, debido al aumento en las asesorías técnicas solicitadas por la Dirección Administrativa.

El incremento en el rubro de servicios por valor de \$684.734.763, corresponde al servicio de Procesamiento electrónico de datos, vigilancia y teléfono, éste último por la adquisición de la nueva red XR, servicio de router, servicio de telefonía IP y servicio TV Zafiro en Chilvi Tumaco.

El incremento en gastos de viaje por \$260.510.955 se debe a la contratación de transporte terrestre a través de la agencia de viajes, para los funcionarios de la CCFN, dada la embargabilidad de los vehículos de la Corporación.

El incremento en publicidad por valor de \$496.233.304, corresponde a apoyos evento canastas de paz, feria artesanal, onomástico de pasto, lonas institucionales, carrera atlética, pautas publicitarias y material POP, entre otras.

Por el contrario, entre las cuentas que disminuyeron notoriamente están Diversos y Deterioros. Diversos por valor de \$1.854.846.657 principalmente en la cuenta de contingencias. Si bien, se presenta incremento en el rubro de demandas laborales por \$668.610.170, es más significativa la disminución en la cuenta demandas civiles, por valor de \$1.861.494.454, arrojando al final una disminución general en la cuenta contingencias por valor de \$1.192.884.284. Sumado a esto, se encuentra la cuenta de provisión en reclamaciones de pila de años anteriores, la cual fue afectada en el año 2023, que, a diferencia del 2024, no presenta ningún movimiento.

Por su parte, la cuenta Deterioro también disminuyó en \$4.675.054.365, esto se debe a que en el año 2024 la unidad de negocio "Constructora" únicamente reconoció vía deterioro el resultado financiero (déficit) de la Unión Temporal Techos Colombia, y a diferencia del año 2023, la unidad había incorporado además del déficit, el deterioro de todas las cuentas por cobrar con cargo a la Unión Temporal Techos Colombia, por \$5.184 millones de pesos.

OTROS GASTOS E IMPUESTOS	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Financieros	261.250.074	92.417.846	168.832.228	182,68%
Perdida En Venta Y Retiro De Bienes	25.183.227	98.337.554	-73.154.327	-74,39%
Gastos Extraordinarios	5.064.318	225.880	4.838.438	2142,04%
Gastos Diversos	398.837.672	503.351.630	-104.513.959	-20,76%
Impuesto De Renta Y Complementarios	8.416.389	15.903.418	-7.487.029	-47,08%
TOTAL	698.751.680	710.236.328	(11.484.648)	-1,62%

Fuente: Balance de prueba SISU a 31 de diciembre 2024

Una de las variaciones más significativas se encuentra en la cuenta Financieros por valor de \$168.832.228, esto se debe a los intereses pagados en planillas de seguridad social, derivados de reclamaciones de vigencias anteriores.

La disminución en el rubro de gastos diversos por valor de \$104.513.959, obedece a la cancelación del centro de costos 5557 denominado CONVENIO CAFAM FACULTATIVOS dentro del área de recreación. por cuanto se trasladó a la unidad de negocio 1057 denominada COMERCIALIZADORA, dado a partir del 1 de diciembre de 2024.

La variación en el impuesto de renta y complementarios por valor de \$ 7.487.029 corresponde a la disminución de la provisión en del impuesto de renta en el área de mercadeo debido a la reapertura de la droguería centro en abril del 2024 y al cierre de la droguería parque infantil por motivos de adecuaciones de las instalaciones físicas.

19. APROPIACIONES DE LEY

	2024	2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Fondo de vivienda de interés social	18.939.388.777	16.992.356.913	1.947.031.864	11,46%
Salud Ley 100	7.891.411.990	7.080.148.714	811.263.276	11,46%
Educación Ley 115 de 1993	7.657.410.920	5.337.093.323	2.320.317.597	43,48%
Fondo de solidaridad de fomento	13.001.631.500	11.661.708.556	1.339.922.944	11,49%
Contribución Superintendencia del	1.578.282.399	1.416.029.743	162.252.656	11,46%
Reserva Legal	79.889.403	44.669.168	35.220.235	78,85%
Fosfec	19.198.284	20.536.824	-1.338.540	-6,52%
TOTAL	49.167.213.273	42.552.543.241	6.614.670.032	15,54%

Fuente: Balance de comprobación SISU a 31 de diciembre de 2024.

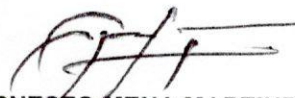
Corresponde a las apropiaciones obligatorias realizadas con cargo a los recursos de los aportes del 4% de acuerdo con los porcentajes de apropiación fijados anualmente por la Superintendencia del Subsidio Familiar para la transferencia a los fondos de ley: Fondo Obligatorio de Vivienda de Interés Social-Fovis-, Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC- y Fondo para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria-FONIÑEZ, así como las apropiaciones para Ley 115, reserva legal y contribución al 1%.

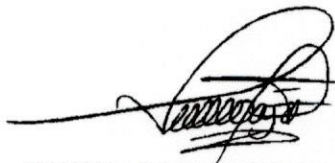
Los porcentajes aplicados durante la vigencia 2024 corresponden a los fijados por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco de la Resolución No. 0075 del 31 de enero del 2024 y se calculan con base en los aportes recaudados del 4%, por consiguiente, la variación o aumento presentado en apropiaciones de ley es proporcional al incremento en los aportes del 4% lo que conlleva a una mayor distribución en las transferencias y apropiaciones de ley, tal como se detalla en el cuadro de distribución de aportes del 4%, así:

DISTRIBUCIÓN APORTES 4% Y APORTES DE EMPRESAS NO AFILIADAS PRESCRITOS
AÑO 2024

CONCEPTO	VALOR	% APROPIADO	% LEGAL
Valor aportes	157.828.239.766		
Apropiaciones de Ley			
Valor total de gastos de administración ejecutados durante la vigencia	12.626.259.181	8%	8%
Valor apropiación salud Ley 100/93	7.891.411.988	5%	5%
Valor apropiación correspondiente al 6,25%, Ley 1636 de 2013- FOSFEC	9.864.264.985	6,25%	6,25%
FOSFEC Ley 1636/13 (2% Reducción Gastos administración)	3.156.564.795	2%	2%
Contribución Superintendencia Subsidio Familiar	1.578.282.398	1%	1%
Apropiación FOVIS — componente vivienda	6.313.129.591	4%	4%
Apropiación FONINEZ	9.469.694.386	6%	6%
Apropiación FOSFEC Ley 1636/13 2%	3.156.564.795	2%	2%
Reserva legal	79.889.403	0,05%	Hasta 3%
Total apropiaciones de Ley	54.136.061.523		
Base para subsidio familiar	103.692.178.243		
55% Para subsidio familiar	57.030.698.034		
Cuota Monetaria Ley 21	45.601.516.661	28,89%	
Valor personas a cargo mayores de 18 años para FOSFEC	4.655.933.073	2,95%	
Subsidio por transferencias Ley 789/02.	6.773.248.298	4,29%	
Base para Educación Ley 115	46.661.480.209		
Ley 115 Educación al menos el 10% de la base	7.657.410.919	4,85%	
Saldo para obras y programas	39.004.069.292	24,71%	

Fuente: Hoja de trabajo Coordinación de Contabilidad a 31 de diciembre 2024


ERNESTO MENA MARTINEZ.
Director Administrativo
(Ver certificación)


SANDRA YANETH DAZA FINO
Coordinadora Contabilidad
(Ver certificación)

RAZÓN SOCIAL :	COMFAMILIAR DE NARINO PASTO
IDENTIFICACIÓN:	NI-891280008
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-06
FECHA DE PAGO:	2026-01-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35835973
TOTAL COTIZANTES:	772
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35835973
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	364	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.739.200	\$ 158.739.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.191.600	\$ 6.191.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	233	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 106.226.100	\$ 106.226.100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.474.300	\$ 6.474.300
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	26	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.852.100	\$ 6.852.100
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	109	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.673.200	\$ 27.673.200
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.216.700	\$ 1.216.700
Subtotal Salud		9	772	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 313.729.200	\$ 313.729.200
230201	800229739	PROTECCION	80	\$ 79.400	\$ 79.400	\$ 0	\$ 28.863.300	\$ 28.863.300
230301	800224808	PORVENIR	376	\$ 608.500	\$ 608.500	\$ 0	\$ 158.601.400	\$ 158.601.400
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 607.100	\$ 607.100
231001	800227940	COLFONDOS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.364.100	\$ 1.364.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	300	\$ 2.652.500	\$ 3.363.400	\$ 0	\$ 208.372.500	\$ 208.372.500
Subtotal Pensión		5	761	\$ 3.340.400	\$ 4.051.300	\$ 0	\$ 397.808.400	\$ 397.808.400
14-25	800226175	COLMENA	772	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.772.300	\$ 26.772.300
Subtotal ARL		1	772	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.772.300	\$ 26.772.300
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	767	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.894.000	\$ 101.894.000
Subtotal CCF		1	767	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.894.000	\$ 101.894.000
PASENA	899999034	SENA	760	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.959.200	\$ 50.959.200
PAICBF	899999239	ICBF	760	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.433.900	\$ 76.433.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

04/02/2026

Total a pagar	\$ 3.340.400	\$ 4.051.300	\$ 0	\$ 967.597.000	\$ 967.597.000
---------------	--------------	--------------	------	----------------	----------------

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

04/02/2026

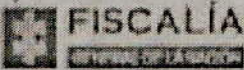
RAZÓN SOCIAL :	COMFAMILIAR DE NARINO PASTO
IDENTIFICACIÓN:	NI-891280008
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-06
FECHA DE PAGO:	2026-01-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35836850
TOTAL COTIZANTES:	95
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35836850
TIPO DE PLANILLA:	K

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
14-25	800226175	COLMENA	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 712.500	\$ 712.500
Subtotal ARL		1	95	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 712.500	\$ 712.500
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 712.500	\$ 712.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

04/02/2026

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 1 de 11

ACEPTACIÓN DE OFERTA ☐ N° _____ del _____ ()

CONTRATO ☒ N° FGN-RP-0014 del 12/04/2024

En la ciudad de San Juan de Pasto, se reunieron las siguientes personas: Constanza Hernández Romero, identificado(a) con Cédula N° 59814729 (Profesional de Gestión II), en su calidad de Supervisor / Interventor y Diego Raúl Blanco Pérez, identificado(a) con Cédula N° 10934183 en su condición de representante legal de la empresa/propietario del establecimiento de comercio CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO con NIT 891280008-1 para liquidar el/la contrato/aceptación de oferta N° FGN-RP-0014-2024 (12/04/2024), cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	"Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2024 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación –Seccional Nariño y su grupo familiar."
--------	---

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	05/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución	22/04/2024
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	20/12/2024

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	199'800.000
2	Valor de las adiciones (Sumatoria adiciones)	20.000.000
3	Valor total del Contrato (suma del ítem 1 + ítem 2)	219'800.000
4	Valor pagado	219'800.000
5	Diferencia Valor Total (Valor Total del Contrato – Valor Pagado)	0
6	Valor liberado del contrato	219'800.000

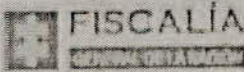
El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A

El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo N/A

(si "no" aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 2 de 11

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A	

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
1	ADICIÓN	Mediante CDP 11424 (10/01/2024) se adiciona Veinte millones de pesos (\$20.000.000,00). Autorizado el 19/11/2024 Aprobado el 25/11/2024

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N.A.		
Multas	N.A.		
Penal Pecuniaria	N.A.		
Caducidad	N.A.		
Declaratoria de siniestro	N.A.		

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N.A.
Cesión	N.A.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 3 de 11

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

(* Si no aplica, colocar N/A)

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales Certificación de 4/12/2024 y Planilla N° 31798528, correspondiente al último periodo de la relación contractual que detalla el 100% de la ejecución; se deja constancia que en cada periodo se hizo el aporte de la documentación declaratoria de Paz y Salvo en el Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
09/07/2025	FRANCO SIGIFREDO PAZ TIMANA	REVISOR FISCAL

(* Si no aplica, colocar N/A)

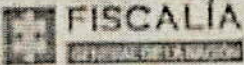
7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo				
Devolución del Pago Anticipado				
Cumplimiento	Suramericana de seguros	3896977-6	20/06/2025	\$59.940.000
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Suramericana de seguros	3896977-6	20/12/2027	\$9.990.000
Estabilidad y Calidad de la Obra				
Calidad del Servicio	Suramericana de seguros	3896977-6	20/12/2024	\$59.940.000
Calidad y Correcto				

200

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 4 de 11

Funcionamiento de los Bienes				
Responsabilidad Civil Extracontractual	Suramericana de seguros	0958266-4	20/12/2024	\$260'000.000

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	NA			
Devolución del Pago Anticipado	NA			
Cumplimiento	Suramericana de seguros	Póliza	28/10/2024 a 20/06/2025	\$65.940.000
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Suramericana de seguros	Póliza	28/10/2024 a 20/12/2027	\$10.990.000
Estabilidad y Calidad de la Obra	NA			
Calidad del Servicio	Suramericana de seguros	Póliza	28/10/2024 a 20/12/2024	\$65.940.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	NA			

(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del objeto contractual	SIN NOVEDAD

9. OBSERVACIONES:

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista Caja de Compensación Familiar de Nariño (NIT 891280008-1) por concepto del Contrato/Aceptación de oferta FGN-RP-0014 del 12/04/2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Pasto, a los ____ días del mes de _____ 2025, por los que en ella intervinieron.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-05
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 03 Página: 5 de 11

ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto			N/A
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR/INTERVENTOR


Constanza Hernández Romero
 Cédula 59814729
 Profesional de Gestión II

CONTRATISTA


Diego Raúl Blanco Pérez
 Cédula 10934183
 Representante Legal

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Ana Angélica Becerra Eraso
 Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico



SALVEDADES: _____

Revisó:	Juli Paulín Martínez	Profesional de Gestión II	/ /2025	Firma
Proyectó:	Constanza Hernández Romero	Profesional de Gestión II	/ /2025	Firma
Aprobó:				Firma

240

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 1 de 6

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	52003302024 /		
Ordenador del gasto	MONICA ROA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51958189, en su calidad de Directora Encargada ICBF Regional Nariño con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 0292 del 31 de enero de 2025, encargo prorrogado mediante Resolución No. 1712 del 16 de abril de 2025, posesionada mediante Acta No. 034 del 3 de febrero de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.		
Nombre del Contratista	Nombre: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO NIT. 891280008-1		
Representante legal	Nombre: DIEGO RAUL BLANCO PEREZ CC. 10.934.183 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal Caja de Compensación Familiar expedido por La Superintendencia de Subsidio Familiar en fecha 22/05/2025		
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: Cesar Wilton Yoreda Alvear Cargo: Profesional Especializado en calidad de Supervisor Contractual		
CONSIDERACIONES			
1.- Que, el día 23 de abril de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 52003302024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DEL ICBF REGIONAL NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2024."			
VALOR DEL CONTRATO			
2.- Que, de conformidad con la cláusula Séptima VALOR DEL CONTRATO, se estableció el valor del contrato así:			
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.319.056) ✓	NO APLICA	NO APLICA	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.319.056) ✓
DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato No. 52003302024 se desarrolló de la siguiente manera:			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Sexta Plazo de Ejecución del contrato No. 52003302024, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	05/09/2024	OTROS MODIFICATORIO ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR LITERAL D. TARDES DE CINE EN FAMILIA	NO APLICA
2	16/10/2024	OTROS MODIFICATORIO ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR LITERAL A. DIA DE GÉNERO	NO APLICA

5.- Que, el día 26 de abril de 2024 la Dirección Regional Nariño del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Seguros Generales SURAMERICANA S.A.	3906005-7	NO. 15688597	24/04/2024	26/04/2024	23/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio						23/04/2024	30/06/2025
MODIFICACIONES							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por Cesar Wilton Yoreda Alvear - Profesional Especializado en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 22/05/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 52003302024.

8.- Que, Mario Hernando Diaz Estrada Contratista del Grupo Financiero Regional Nariño del ICBF expidió el 03/05/2025 la relación de pagos del contrato No. 52003302024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona (4) Cuatro pagos por la suma total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.319.056). De igual forma, no se señala notas contables.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

[Handwritten signature]

- 10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.
- 11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

- 12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 52003302024 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	31424	\$ 58.319.056	Inicial	135224	\$ 58.319.056

RESUMEN FINANCIERO:

- 13.- El resumen financiero del contrato No. 52003302024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 03/05/2025 expedido por Mario Hernando Diaz Estrada Contratista del Grupo Financiero Regional Nariño del ICBF y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$58.319.056
Valor aporte ICBF	\$58.319.056
Valor aporte contratista	\$0
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$58.319.056
Valor Total Ejecutado	\$58.319.056
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$58.319.056
Valor ejecutado aporte del contratista	\$0
Valor Total Pagado	\$58.319.056
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	\$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	\$0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

[Handwritten signature]

Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

14. De acuerdo con el punto 11 del informe Final de Supervisión no existen saldos pendientes por Liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No.52003302024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 52003302024.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez	Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño	
Revisó	Monica Jakeline Calpa Martinez	Profesional Universitario Grupo Financiero ICBF Regional Nariño	
Proyectó	Maryith Elena Nupan Cordoba	Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño	
Proyección inicial	Gladys Yolanda Arteaga A.	Profesional Universitario Grupo Jurídico	



Jurídica.
9.10.25

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6201692

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía número 12.990.134 quien está debidamente facultado para actuar en nombre y representación quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1389 del 18 de agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; debidamente facultado para contratar, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, en concordancia con las disposiciones introducidas por la Ley 2430 de 2024 que modificó la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia y la Resolución de delegación para contratar No. 8909 de 9 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial; quien se denomina LA DIRECCIÓN SECCIONAL, por una parte, y por la otra, la **"CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO"**, con NIT No. 891280008-1, representada legalmente por el señor DIEGO RAUL BLANCO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.934.183, hemos convenido liquidar el contrato CO1.PCCNTR.6201692 con fecha de suscripción 12 de abril del 2024. De conformidad al art. 60 inc. 1º de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo.
2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato, CO1.PCCNTR.6201692 con cuyo objeto consistió en *"Prestación de servicio de apoyo a la gestión como operador logístico para la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, dirigida a los servidores judiciales de de la Rama Judicial Seccional Pasto y Mocoa y su núcleo familiar"*
3. Que, dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción

12 de abril de 2024

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

09 OCT. 2025

RECIBIDO
Dandra
9.10.25





Fecha de inicio	17 de abril de 2024
Plazo	ocho (8) meses trece (13) días
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Valor inicial	\$502.068.712
Valor total	\$502.068.712
Supervisora	Ana Cecilia Calvachi Eraso

4. Que la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor del contrato pactado, de conformidad con la información suministrada por el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en el formato base para la liquidación de fecha 25 de junio de 2025, efectuado por la Supervisora del contrato.
5. Que el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$502.068.712	
Valor total del contrato	\$502.068.712	
Valor pagado al contratista		\$502.068.712
1. TOTAL	\$502.068.712	\$502.068.712

6. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** La supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.6201692, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.
7. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. 3896200-2, y el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 0958044-6, emitida por la compañía ASEGURADORA SURAMERICANA que cubre el Contrato No. CO1.PCCNTR. 6201692, misma que corresponde a lo exigido por la Entidad.
8. El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 17 de abril de 2024			
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de diciembre 2024			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA



CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y 6 meses mas	11/04/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y seis meses mas	1/04/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Duración del contrato y 3 meses mas	11/04/2024	31/12/2027
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Duración del contrato	11/04/2024	31/12/2024

9. El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.
10. La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.
11. La supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.6201692 de 12 de abril de 2024, recomienda al Director Seccional la suscripción del acta de liquidación.
12. En mérito de lo expuesto:

SE ACUERDA:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan liquidar de común acuerdo en los términos anteriormente descritos, el contrato CO1.PCCNTR.6201692, con fecha de suscripción 12 de abril 2024, suscrito entre LA DIRECCIÓN

Handwritten signature



SECCIONAL y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO de conformidad con la información suministrada por la Supervisora del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación del contrato así:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Debito	Valor	No. y Fecha Nota Credito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
465617424	3/12/2024	502.068.712,00	PI211654	502.068.712,00					
Saldo por pagar				0					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				0					

CLÁUSULA TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud del contrato. CO1.PCCNTR6201692 declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por el Contratista también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

ANA CECILIA CALVACHE ERASO
SUPERVISORA
Coordinadora Asuntos laborales y SG-SST.

Elaboró:
Amanda Martínez

Revisión Asistencia Legal:
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. U G9/AAL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6176794

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

6 horas de tiempo transcurrido (5/04/2024 9:59:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2024 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Nariño y su grupo familiar.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Si☒No

Duración del contrato

8 Meses

Fecha de inicio de contrato

*

Fecha de terminación del contrato

20/12/2024 11:59 PM

*

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Si☒No

*

Obligaciones Ambientales

☐Si☒No

*

Obligaciones pos consumo

☐Si☒No

*

Reversión

☐Si☒No

*

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO

★★★★★

0 Recomendación(es)

☒

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

COMFAMILIAR DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

Número de documento 891280008

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

COMFAMILIAR DE NARIÑO

Fecha de aprobación:

5/04/2024 2:53:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

ANA ANGELICA BECERRA ERASO

Fecha de aprobación:

5/04/2024 4:19:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Si☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Si☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

A definir

El contrato puede ser prorrogado

☐Si☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Si☒No

Cumplimiento

☒Si☐No

☒Cumplimiento del contrato

☐% del valor del contrato

Fecha de vigencia (desde)1 día de tiempo transcurrido (4/04/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Valor de la garantía30,00 COP

Fecha de vigencia (hasta)20/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☐% del valor del contrato

Fecha de vigencia (desde)1 día de tiempo transcurrido (4/04/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Valor de la garantía5,00 COP

Fecha de vigencia (hasta)20/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato30,00

Fecha de vigencia (desde)1 día de tiempo transcurrido (4/04/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)20/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Si☐No

☒No. de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías:3 días para terminar (9/04/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6176794
Proveedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 Norte #6A-11
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 25 Norte #6A-11
Código postal 76001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milan Torre B Piso 4	COLOMBIA > Nariño > Pasto

1 CO1.PCCNTR.6176794							
1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 199.800.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141900	Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de	1,00	UN	199.800.000,00	199.800.000,00	199.800.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 01- Estudio Previo.pdf	01- Estudio Previo.pdf	(detalle)
☐ 02 - Complemento Estudio del Sector.xlsx	02 - Complemento Estudio del Sector.xlsx	(detalle)
☐ 02- Estudio del Sector.pdf	02- Estudio del Sector.pdf	(detalle)
☐ 03- Matriz de Riegos.pdf	03- Matriz de Riegos.pdf	(detalle)
☐ 04- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.pdf	04- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.pdf	(detalle)
☐ 05- Constancia de idoneidad.pdf	05- Constancia de idoneidad.pdf	(detalle)
☐ 06- Certificado Inexistencia de Personal.pdf	06- Certificado Inexistencia de Personal.pdf	(detalle)
☐ 07- Carta de Presentación de la Oferta.pdf	07- Carta de Presentación de la Oferta.pdf	(detalle)
☐ 08- Propuesta Económica.pdf	08- Propuesta Económica.pdf	(detalle)
☐ 09- Certificado Existencia y Representación Legal.pdf	09- Certificado Existencia y Representación Legal.pdf	(detalle)
☐ 10- Formato Hoja de Vida Persona Jurídica.pdf	10- Formato Hoja de Vida Persona Jurídica.pdf	(detalle)
☐ 11- Documento de Identidad.pdf	11- Documento de Identidad.pdf	(detalle)
☐ 12- Experiencia.pdf	12- Experiencia.pdf	(detalle)
☐ 13- Licencias y Permisos - Registro Nacional de Turismo.pdf	13- Licencias y Permisos - Registro Nacional de Turismo.pdf	(detalle)
☐ 14- Especificaciones y Requerimientos Técnicos.pdf	14- Especificaciones y Requerimientos Técnicos.pdf	(detalle)
☐ 15- Anexo - Compromiso Anticorrupción.pdf	15- Anexo - Compromiso Anticorrupción.pdf	(detalle)
☐ 16- Anexo - Declaración Origen de Fondos.pdf	16- Anexo - Declaración Origen de Fondos.pdf	(detalle)
☐ 17- Anexo - Certificado de Participación Independiente del Proponente.pdf	17- Anexo - Certificado de Participación Independiente del Proponente.pdf	(detalle)
☐ 18- Anexo - Información Beneficiarios y o Terceros.pdf	18- Anexo - Información Beneficiarios y o Terceros.pdf	(detalle)
☐ 19- Certificación bancaria.pdf	19- Certificación bancaria.pdf	(detalle)
☐ 20- Anexo - Declaración Juramentada sobre Multas y o Sanciones.pdf	20- Anexo - Declaración Juramentada sobre Multas y o Sanciones.pdf	(detalle)
☐ 21- Anexo - Inhabilidades e Incompatibilidades.pdf	21- Anexo - Inhabilidades e Incompatibilidades.pdf	(detalle)
☐ 22- Anexo - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.pdf	22- Anexo - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.pdf	(detalle)
☐ 23- Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría PJ.pdf	23- Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría PJ.pdf	(detalle)
☐ 24- Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría PN.pdf	24- Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría PN.pdf	(detalle)
☐ 25- Antecedentes Contraloría.pdf	25- Antecedentes Contraloría.pdf	(detalle)
☐ 26- Antecedentes Contraloría.pdf	26- Antecedentes Contraloría.pdf	(detalle)
☐ 27- Antecedentes Judiciales.pdf	27- Antecedentes Judiciales.pdf	(detalle)
☐ 28- Antecedentes REDAM.pdf	28- Antecedentes REDAM.pdf	(detalle)
☐ 29- Antecedentes Medidas Correctivas.pdf	29- Antecedentes Medidas Correctivas.pdf	(detalle)
☐ 30- Inhabilidades por Delitos Sexuales.pdf	30- Inhabilidades por Delitos Sexuales.pdf	(detalle)
☐ 31- RUT.pdf	31- RUT.pdf	(detalle)
☐ 32- Resolucion Contratacion Directa.pdf	32- Resolucion Contratacion Directa.pdf	(detalle)
☐ 33- Documento complementario al contrato.pdf	33- Documento complementario al contrato.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="ANA ANGELICA BECER"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	27087311	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	 Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	 Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	--	---------------------	--	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANA ANGELICA BECERRA ERASO	5/04/2024 4:19:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANA ANGELICA BECERRA ERASO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☒ Sí ☐ No *

199.800.000

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

199.800.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

29-01-01-L05

ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Editor

199.800.000 COP

0 COP

199.800.000 COP

Exito

3/04/2024 6:00 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Fecha de consulta SIIF -

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DEL ICBF REGIONAL NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1.1 Descripción del objeto:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las diferentes actividades programadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la Ficha de Condiciones Técnica, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en cada solicitud de actividad o entrega de elementos, así como al ofrecimiento realizado en su propuesta económica.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 3) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
- 5) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7) Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de los elementos entregados para cada pago. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el

Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11) Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

12) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

15) Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos.

16) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones Específicas del Contratista relacionadas con actividades Plan de Bienestar Social e incentivos

1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- 2) Cumplir con los lineamientos y especificaciones contenidas en el anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), así como con los cronogramas establecidos por el supervisor del contrato para la realización de las actividades.
- 3) Administrar y ejecutar el plan de bienestar social e incentivos según las necesidades del ICBF, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del plan de bienestar social e incentivos del ICBF.
- 4) Desarrollar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social e incentivos, según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).
- 5) Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares de cada actividad en casos de ser necesario, con tarifas para empresa afiliada, y trasladar estos mejores costos al ICBF, debiendo hacer entrega con soportes del cálculo mediante el cual se estableció el mejor precio para el ICBF, acompañado de los documentos adicionales que se emplearon para esta actividad.
- 6) Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.
- 7) Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del plan de bienestar social e incentivos.
- 8) Designar una persona que será la encargada de atender los requerimientos del ICBF, así como mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida.
- 9) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en el plan de bienestar social e incentivos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice.
- 10) Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social e incentivos donde detalle la logística utilizada y sus costos.
- 11) Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.
- 12) Entregar al ICBF los documentos soporte y pre factura antes iniciar el trámite de pagos, después de finalizado las actividades o eventos, objeto de pago.



- 13) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que esté lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
- 14) Suministrar el servicio de transporte en los casos que se requiera para uno o más trayectos, según la necesidad y de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
- 15) Proveer personal calificado para el desarrollo de las actividades y eventos que se desarrollen en torno al plan de bienestar social e incentivos o al contrato suscrito, de acuerdo con el anexo técnico.
- 16) En las actividades en las que participen niños, clasificarlos en grupos de edades según el tipo de actividad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el ICBF.
- 17) Apoyar logísticamente todas las actividades a realizar.
- 18) Asignar un coordinador general para los eventos.
- 19) Prestar el apoyo logístico requerido para capacitaciones derivadas del Plan de bienestar social e incentivos, en cumplimiento del mismo.
- 20) Cumplir con la metodología y cronograma propuestos por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios.
- 21) Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de bienestar social e incentivos de la Regional Nariño y las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato de manera que se vincule a la Sede Regional y los 8 Centros Zonales.
- 22) Remitir por cada actividad pieza grafica o invitación a la Referente de Bienestar Social de conformidad con el manual de imagen corporativa con una anticipación de cinco (5) días a la fecha programada.
- 23) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1 Para el eje de calidad

- a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

4.2. Para el eje de seguridad de la información.

- a. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- b. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato

4.3 Para el eje ambiental

- a. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- b. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

4.4 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL ICBF:

5.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Generar los pagos establecidos previa verificación de las labores ejecutadas y el cumplimiento de requisitos.

5.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II y que se relacionan a continuación: CDP No. 31424 expedido el 05-03-2024, Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, fuente de recursos 27 propios, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 58.319.056, oo).**

CLÁUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta presentada por la Caja de Compensación Familiar de Nariño, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará al contratista previa presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los valores por facturar corresponderán a las cantidades de ítems realmente ejecutados, los cuales se liquidarán a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del CONTRATISTA, lo anterior teniendo en cuenta que las cantidades de servicios descritos en el presente documento corresponden a números aproximados.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA NOVENA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del contrato será la Sede Regional del ICBF, aunque si la necesidad del servicio lo amerita se podrá realizar en cualquiera de las sedes administrativas que se detallan a continuación.

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Pasto	Calle 23 Carrera 3 esquina Barrio Mercedario
Centro Zonal Pasto Uno	Pasto	Carrera 24 Nro. 16-19. Edificio Continental.
Centro Zonal Pasto Dos	Pasto	Calle 20 No. 38-63 Avenida los Estudiantes
Centro Zonal Tumaco	Tumaco	Calle Márquez, frente al Parque Colón
Centro Zonal Ipiales	Ipiales	Carrera 3 con Calle 10 No. 10-21 Barrio la Libertad
Centro Zonal Túquerres	Túquerres	Calle 14 No. 15-26 Barrio San Francisco

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal La Unión	La Unión	Carrera 1 No.11-37 Barrio San Antonio
Centro Zonal Barbacoas	Barbacoas	Calle el Guabo-frente Banco Agrario
Centro Zonal Remolino	Taminango Corregimiento Remolino	Sector las palmas Km. 4 Corregimiento el Remolino

Así mismo, la ejecución del contrato podrá ser en los municipios y sedes que la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR DE NARIÑO tiene en el Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Especializado con funciones de Coordinación del Grupo Administrativo del ICBF Regional Nariño** o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS:

Para el ICBF resulta indispensable que el suministro que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3)** Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prórrogas si las hubiere. **4)** Por las demás causales que consagra la Ley. **5)** Por suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El **ICBF** podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: **1) MULTAS:** **A.** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del **ICBF**. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF**, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o

se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **DECLARATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3) CADUCIDAD:** **A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO: PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **ICBF** relación laboral o contractual

alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo al **CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el **CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **ICBF** tendrá la facultad de liquidarlo de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: EL



CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a los Principios de Protección de Datos, el **CONTRATISTA** y el **ICBF** se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las PARTES. **PARÁGRAFO:** Las bases de datos que se generen en el desarrollo de este contrato solo podrán ser difundidas por el **ICBF**. La posterior utilización, una vez concluido el presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, deberá regirse de acuerdo al protocolo de uso y confidencialidad de microdatos del Instituto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Serán requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal: **a)** que exista acuerdo de voluntades en cuanto al objeto del contrato y a la contraprestación del mismo y **b)** que el acuerdo sea elevado a escrito. Por otra parte, los requisitos de ejecución son: **a)** aprobación de las garantías, si a ello hubiese lugar **b)** realización del registro presupuestal, si a ello hubiese lugar y **c)** acreditación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: **1)** Estudios previos, FCT, y sus anexos. **2)** Documentos que acreditan la representación legal. **3)** Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación



vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas “SECOP II” como aprobación por las partes.

NOTA: LAS OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, PROPUESTA ECONÓMICA LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO – NIT 800.187.575-8 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO – COMFAMILIAR DE NARIÑO – NIT 891.280.008-1

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT. 800.187.575-8, representada en este acto por **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.087.311 expedida en Pasto – Nariño, en calidad de **SUBDIRECTORA REGIONAL (E)** de la Fiscalía General de la Nación, según Resolución de encargo No. 2320 de marzo 11 de 2024 y Acta de posesión No. 0458 de marzo 11 de 2024, como quiera que se encuentra debidamente facultada para la celebración de éste contrato, por delegación conferida por el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, mediante la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00962 del 24 de agosto 2020 “Por medio de la cual se adopta la sexta versión de Manual de Contratación de la Entidad” emanada del Despacho del Fiscal General de la Nación, resoluciones suscritas por el Fiscal General de la Nación, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA FISCALÍA**, por una parte; y por la otra, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, identificada con NIT 891.280.008-1, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 0619 del 18 de octubre de 1966, proferida por la Gobernación del Departamento de Nariño, con dirección comercial y notificación judicial en la calle 16 B No. 30 - 53 Parque Infantil de la ciudad de San Juan de Pasto, representada legalmente por el Dr. **SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía número 17.952.514, en su calidad de Director Administrativo, designación aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la Resolución No. 0749 del 4 de septiembre de 2023 y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que dentro de las delegaciones de los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación está la de celebrar contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual.
2. Que la responsable de la Oficina de Bienestar del Grupo Seccional de Apoyo Nariño de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico estableció la justificación de la necesidad de la presente contratación, para lo cual presentó los correspondientes estudios previos.
3. Que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico requiere contratar la prestación de servicios para la realización de los programas de Bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de acuerdo a los requerimientos de la Entidad para llevar a cabo las actividades de Bienestar, así como el suministro de proveedores idóneos que cumplan con las necesidades puntuales



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

establecidas por la Fiscalía General de la Nación y que sean requeridos para los diferentes eventos a realizarse, las cuales están dirigidas a los servidores, hijos o grupo familiar de servidores de la Fiscalía General de la Nación en el departamento de Nariño.

4. Que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no tiene, ni cuenta con la logística, la infraestructura, los espacios ni el personal idóneo que se requiere para la ejecución de dichas actividades.
5. Que en concordancia con lo establecido en el literal H) numeral 4) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán contratarse directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
6. Que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** ofrece la prestación de los servicios para la ejecución de las actividades antes mencionadas, en razón a su condición de afiliados de los funcionarios de la Entidad en el departamento de Nariño a dicha Caja, por lo cual se ha dispuesto adelantar los trámites contractuales tendientes a la prestación del servicio antes mencionado por parte de mencionada Caja de Compensación Familiar.
7. Que lo anterior se soporta teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los Cajas de Compensación Familiar, definidas en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 así: *“Las Cajas de Compensación son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizados como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumple funciones de Seguridad Social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado, en la forma establecida por la Ley”*.
8. Que por todo lo anterior, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** acredita idoneidad para prestar el servicio requerido por la entidad y la experiencia en aspectos de bienestar referidos anteriormente y que responden a los requerimientos de la entidad.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11424 del 19 de enero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto y Títulos Judiciales de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.
10. Que el Comité de Contratación aprobó llevar a cabo la presente contratación.
11. Que, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

Con base en lo expuesto anteriormente este contrato se rige por las siguientes cláusulas:



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obliga para con **LA FISCALÍA** a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2024 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Nariño y su grupo familiar.

PARÁGRAFO: LA FISCALÍA se reserva el derecho de modificar los eventos o actividades planeadas, al igual que el número de la población objeto en cada una de ellas, las cuales estarán sujetas a definición concreta previo acuerdo entre las partes. Igualmente con la suficiente antelación las partes definirán el costo específico de la actividad solicitada, aspectos que serán concertados entre las partes teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se harán las cotizaciones respectivas. Así mismo, los eventos estarán sujetos a cancelación o cambios, de acuerdo a los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, debiéndose informar al contratista con la debida antelación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$199.800.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: **LA FISCALÍA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad expedida por el Supervisor del Contrato. Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá a través de un oficio informar de dicha situación adjuntando el certificado de la nueva cuenta bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con la especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión de recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 del mes de diciembre del año 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. La vigencia del contrato comprende el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el departamento de Nariño. Y se entregará en las ciudades y municipios que conforman la Seccional Nariño, y en las que requiera el supervisor del contrato, de acuerdo a las actividades a desarrollar. **CLÁUSULA SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA: DE LOS DERECHOS:** Por medio del presente contrato **LA FISCALÍA** tendrá los siguientes **DERECHOS:** **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y a presentar solicitudes relacionadas con el mejoramiento del servicio que a juicio de la Fiscalía se esté ejecutando de manera deficiente; **b)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **c)** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior, sin perjuicio del llamamiento en garantía consagrado en la ley. **DE LAS OBLIGACIONES:** Por medio del presente contrato **LA FISCALÍA** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **a)** Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada. **b)** Suministrar la información necesaria al CONTRATISTA, con el fin de que éste no tenga inconvenientes al momento de prestar el servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DE LOS DERECHOS:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** tendrá los siguientes derechos: **a)** Recibir oportunamente la remuneración pactada; **b)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren. **DE LAS OBLIGACIONES:** Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado por la Fiscalía. **2)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. **3)** Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional. **4)** Informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma. **5)** Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. **6)** Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato y a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación. **7)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía. **8)** Suscribir las actas de iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **9)** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, incluyendo los estudios previos y el contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados de acuerdo con el estudio previo y la oferta presentada a la Fiscalía General de la Nación. **4)** Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. **5)** Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **6)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)**



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **8)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato. **9)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias. **10)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **11)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **12)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **13)** Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. **14)** Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **15)** Cumplir con todas las normas de bioseguridad exigidas por las autoridades competentes, acatar el protocolo expedido por la Fiscalía General de la Nación y deberá entregar los protocolos de bioseguridad para el desarrollo integral de cada actividad y lo que se vaya a entregar en cada una de ellas. **16)** El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta adecuados, tanto para la entrega de cotizaciones y presupuestos, como para la respuesta a los diversos requerimientos que surjan por parte de la Entidad. Frente a los eventos planificados en cronogramas de trabajo, el tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de máximo tres (3) días hábiles. Para los eventos o requerimientos imprevistos o de carácter urgente, determinados por el supervisor del contrato, los tiempos de respuesta deben ser inmediatos de acuerdo con la naturaleza del evento o actividad. **17)** Cuando se trate de un evento de última hora y que no esté contemplado en el cronograma, la solicitud deberá atenderse de inmediato, esto es, no se requieren los tres días de anticipación. **18)** Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución. **19)** Disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. **20)** Designar una persona que hará las veces de supervisor. **21)** Realizar las adecuaciones para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía, estas deberán contar con la infraestructura física o en plataformas virtuales y redes que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor de planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Fiscalía, a través de las instrucciones del Supervisor del contrato. **22)** Contar con la documentación al día de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos para el efecto. **23)** Contar con apoyo médico permanente en el sitio en donde se realicen las actividades masivas. **24)** Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

y óptimas condiciones de estos. **25)** Poner a disposición del contrato las instalaciones de red y plataformas virtuales necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas, así como las instalaciones físicas, transporte terrestre, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran. **26)** Garantizar el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes actividades a realizarse, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales con los proveedores. **27)** Suministrar personal profesional, idóneo, calificado, con experiencia que acompañe las actividades a realizarse. **28)** Presentar propuesta técnica, operativa y logística para el desarrollo de cada evento y/o actividad de acuerdo con lo requerido por la Entidad, para aprobación del supervisor. **29)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar en desarrollo del contrato. **30)** Solicitar autorización al Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos. **31)** Mantener indemne de responsabilidad a la Fiscalía General de la Nación por demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad. En el evento de presentarse. **32)** Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos. **33)** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible. **34)** Suscribir junto con el supervisor del contrato, al momento de la firma del acta del inicio un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. **35)** Presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales, la no presentación no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan. **36)** Suministrar a la entidad, cualquier elemento no contemplado en la lista de elementos del presente proceso y que requiera la Fiscalía General de la Nación, para tal efecto se tendrán en cuenta los precios del mercado con tres (3) cotizaciones. Una (1) de las tres (3) cotizaciones será presentada por el Contratista con la que la Entidad procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio del elemento. **37)** El CONTRATISTA deberá pagar los honorarios a los expertos, conferencistas, talleristas, presentadores específicos que se requiera en la solicitud de servicio y la propuesta previamente validada por el Supervisor o quien este designe. **38)** Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en cualquier evento relacionados con el suministro de alimentos, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. **39)** Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no asumirá ningún costo adicional. **40)** - Proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación que suministre la entidad para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el contratista, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles,



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

administrativas o penales a que haya lugar. En tal sentido, el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. El contratista deberá comprometerse a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. **41)** Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) interpuesta(s) por terceros, derivada de su actividad. **42)** Garantizar el desarrollo de las actividades en las fechas establecidas para su realización, de acuerdo con el requerimiento que realice el supervisor del contrato por parte de **LA FISCALÍA**. **43)** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.575-8, en el término máximo de tres días después de celebrado el contrato, que cubra los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. **PARÁGRAFO:** Se tendrán en cuenta también todas aquellas garantías adicionales inherentes a los bienes solicitados y ofertados. **CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **LA FISCALÍA**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que ejerza las funciones de Responsable de la Oficina de Gestión Bienestar de la Sección de Talento Humano del Grupo Seccional de Apoyo Nariño - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor será el responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula podrá ser modificada a través de simple comunicación por parte de **LA FISCALÍA** al **CONTRATISTA** y al supervisor que sea designado por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, sin que para ello se requiera de otrosí modificatorio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAUSACIÓN, IMPOSICIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS MULTAS:** La Fiscalía General de la Nación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y en las disposiciones acordes y pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de **LA FISCALÍA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024

aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA FISCALIA** o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la Fiscalía General de la Nación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que se deba cumplir con posteridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA FISCALÍA** procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición, según lo establece el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato enviará a la Sección de Gestión Contractual, el acta de liquidación en medio físico, para su revisión y trámite de firma del ordenador del gasto, en los días siguientes a su vencimiento a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o, a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas, garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Pasto como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CONTRATO-FGN-RP-0014-2024**

El presente documento forma parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificadorio a través de la plataforma SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6201692

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

19 horas de tiempo transcurrido (11/04/2024 3:27:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.6201692

Objeto del contrato

Prestación de servicio de apoyo a la gestión como operador logístico para la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y Mocoa y su núcleo familiar

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

265 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59 AM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

2/01/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

2/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de obligaciones ambientales

1 día de tiempo transcurrido (11/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de obligaciones ambientales

31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Incluye criterios de sostenibilidad ambiental

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

COLOMBIA, Pasto

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

COMFAMILIAR DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

Número de documento 891280008

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

COMFAMILIAR DE NARIÑO

Fecha de aprobación:

11/04/2024 5:49:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Luis Humberto Paz Timana

Fecha de aprobación:

12/04/2024 11:00:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒ Cumplimiento del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (11/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			
☒ Pago de salarios	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (11/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			
☒ Calidad del servicio	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (11/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			

Responsabilidad civil extra contractual ☒Sí☐No

☒No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar (15/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒Sí☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí☒No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Plan de pagos:	☐ Pago 001	11,1	55.729.627,03	-	Editar
	☐ Pago 002	11,1	55.729.627,03	-	Editar
	☐ Pago 003	11,1	55.729.627,03	-	Editar
	☐ Pago 004	11,1	55.729.627,03	-	Editar
	☐ Pago 005	11,1	55.729.627,03	-	Editar
	Ver más				
				Total: 100%	

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6201692
Proveedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6201692 PLAN DE BIENESTAR Y SG-SST 2024.pdf	ANEXO CONTRATO CO1.PCCNTR.6201692 PLAN DE BIENESTAR Y SG-SST 2024.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 No 23-00
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección Calle 19 No 23-00
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Despachos Judiciales Distrito Pasto	COLOMBIA > Nariño > Nariño
2	Despachos Judiciales Mocoa	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa
3	Municipio	COLOMBIA > Cauca > Popayán

1	CO1.PCONTR.6201692
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
502.068.712,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	VG	502.068.712,00	502.068.712,00	502.068.712,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 1.2- Dtos oferta economica Comfamiliar.rar	1.2- Dtos oferta economica Comfamiliar.rar	(detalle)
☐ 5- Informe de evaluación CE008-2024+anexos.pdf	5- Informe de evaluación CE008-2024+anexos.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Luis Humberto Paz Timana"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12990134	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Ana Cecilia"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36750317	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="Susana Córdoba Anguli"/>	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30718692	Guardar y notificar
--------------------	--	---	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ana Cecilia	12/04/2024 11:00:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Luis Humberto Paz Timana
Ordenador del pago	Susana Córdoba Angulo	12/04/2024 11:00:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Luis Humberto Paz Timana
Ordenador del Gasto	Luis Humberto Paz Timana	12/04/2024 11:00:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Luis Humberto Paz Timana

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Paz	
Fuente de los recursos:	Inversión	
		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Si ☐ No *	502.068.712
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No *	
	Total	502.068.712

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202300000000036	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Si ☒ No
---------------------------------------	--

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 1124	CDP	No validado	502.068.712 COP	502.068.712 COP	27-01-02-016	Editar

Saldo de CDP 502.068.712 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 502.068.712 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



ANEXO
PLAN DE BIENESTAR Y SG-SST 2024
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6201692 – PROCESO CD008-2024

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 1389 del 18 de agosto de 2021, proferida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial; quien en este documento se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL, por una parte; y por la otra, la **“CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR”**, con NIT No. 891.280.008-1, representada legalmente por el señor **SERGIO AGUSTÍN SUÁREZ NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.952.514, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas a continuación enunciadas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicio de apoyo a la gestión como operador logístico para la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y Mocoa y su núcleo familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Son especificaciones técnicas del objeto contractual las señaladas en los estudios previos del proceso CD008-2024.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor del contrato es la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$502.068.712.00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de la contratación se efectuará con la figura de monto agotable, por tanto, el futuro contrato se celebrará por el 100% del presupuesto oficial estimado, y el





monto efectivamente ejecutado podrá variar teniendo en cuenta el número de servidores que participen en cada una de las actividades descritas, en el anexo No 1, que forma parte integral de los Estudios previos del proceso CD008-2024.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto realizará el pago de lo contratado de forma mensual, previa verificación de la realización de las actividades efectivamente realizadas en cada periodo de pago y del cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura; b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad con el objeto contractual; c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, de conformidad con la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), adjuntando la respectiva planilla de pago. PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. PARÁGRAFO 3: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución está comprendido entre el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024 y deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a partir de su suscripción.

Su ejecución se llevará a cabo en los municipios definidos en el Anexo 1 que forma parte integral de los estudios previos del proceso CD008-2024 y se fija como domicilio contractual el Municipio de Pasto.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante.



2. Cumplir a cabalidad con las condiciones consignadas en los documentos previos que dan origen al contrato.
3. El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de todas y cada una de las actividades previstas como son: espacios físicos, logística, sonido, personal de apoyo, alimentos entre otros; de conformidad con las solicitudes que realice la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o quien haga sus veces; garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados para el desarrollo de las actividades.
4. Cumplir con el cronograma de actividades dispuesto por el supervisor del contrato.
5. Previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá designar por escrito un coordinador general de disposición permanente, que acompañe y sirva de conexión directa entre el Contratista y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, o quien haga sus veces, para armonizar todas las actividades y necesidades de la Rama Judicial, así como también un equipo adicional de mínimo tres personas de dedicación exclusiva para la ejecución de las actividades programadas, con el objeto de brindar una mejor atención y prestación del servicio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
6. El contratista se obliga a contar con reemplazos de personal cuando los asignados inicialmente por el contratista presenten ausencias temporales o definitivas.
7. El contratista se obliga para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a entregar un informe mensual sobre las actividades ejecutadas, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: descripción de la actividad, lugar de realización, recursos técnicos utilizados y entregados, cantidad de participantes, valor de la actividad, evidencia fotográfica; así como la relación del personal que realizó la respectiva actividad y los demás aspectos requeridos por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, a fin de ejercer control efectivo sobre las actividades realizadas.
8. El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato; de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones de manera inmediata.
9. Garantizar la organización de todas las actividades y su correcto desarrollo de acuerdo con la programación definida por la Entidad.
10. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, asumirá las actividades de difusión de los eventos contemplados en el cronograma, a fin de



promover la masiva participación de los servidores, por tanto, deberá suministrar de manera oportuna flyers publicitarios para la promoción de las actividades de integración a través de canales virtuales y consolidar el listado de posibles participantes, en cuanto se cierren las inscripciones para cada actividad.

El Contratista entregará, sin ningún costo adicional para la Entidad, un programador para cada servidor judicial, en el que se especifiquen las fechas programadas para el desarrollo de cada actividad.

11. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados.

12. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.

13. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato, a fin de tomar los correctivos pertinentes.

14. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

15. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

OBLIGACIONES RESPECTO AL SGSST:

16. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.

17. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

18. Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura si fuere del caso.

19. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia:

a. Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema



de Seguridad y salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día de la solicitud.

b. Aplicar todos los formatos entregados por la entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

20. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato, según los Decretos 4741 de 2005 y 284 del 15 de febrero de 2018 y las normas que reglamenten el tema.

21. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados, si es el caso.

22. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018.

23. Velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 - CSJ) en lo pertinente.

24. Presentar informes en medio magnético cuando sea necesario y en caso de requerirse impresión, estos deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO:

1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes.

2. Apoyar al contratista en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3. Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. Entregar al contratista previo al inicio de la ejecución contractual el cronograma de actividades a desarrollar.

5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.



6. Coordinar con el contratista la programación de cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
7. Las demás que surjan para la Entidad de acuerdo a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, por designación del Director Seccional, estará a cargo de la Dra. **ANA CECILIA CALVACHI ERASO**, Coordinadora del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente señalado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. – PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de que la Entidad pueda cobrar todos los perjuicios adicionales que se causen en exceso sobre el citado valor. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el cinco por ciento (5%) del valor del mismo. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la Garantía y/o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. (Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le





fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la DIRECCIÓN SECCIONAL. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCIÓN SECCIONAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deja expresa constancia de encontrarse a paz y salvo y se compromete durante la ejecución de este contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “I.C.B.F”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, si a ello hubiere lugar con su personal, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del





presente contrato. El término de esta no será computable para efectos del período de duración del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamará gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Por disposición del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave de la prestación del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaren al acuerdo respectivo, la Entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACION UNILATERAL: Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL podrá disponer la terminación anticipada del contrato, mediante Resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y amenacen su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROTECCIÓN AL AMBIENTE: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 – CSJ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el



contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P., se señala la ciudad de Pasto, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL en la Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Torre B piso 2 de Pasto; para el CONTRATISTA, las que reposan dentro de su oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Con su oferta, EL CONTRATISTA autoriza recibir comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, durante sus etapas precontractuales y post contractuales, el correo electrónico inscrito en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - El presente documento constituye un anexo al contrato que se perfeccionará dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, a través de su plataforma Secop II. De igual manera, los Estudios previos del proceso y la propuesta presentada por el Contratista hacen parte integral del mismo. En consecuencia, su ejecución se llevará a cabo con estricta sujeción a lo establecido en dichos documentos.

Proyectó y revisó:

María Fernanda Bolaños Solarte/Profesional Universitaria G9/AAL.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6228802

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

5 días de tiempo transcurrido (18/04/2024 3:23:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

52003302024

Objeto del contrato

CONTRATAR EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DEL ICBF REGIONAL NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Si☒No

Duración del contrato

252 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Si☒No

Obligaciones Ambientales

☐Si☒No

Obligaciones pos consumo

☐Si☒No

Reversión

☐Si☒No

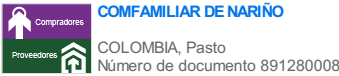
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO COMFAMILIAR DE NARIÑO

Fecha de aprobación: 23/04/2024 2:15:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ

Fecha de aprobación: 23/04/2024 5:07:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Si☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Si☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Si☒No

Cumplimiento

☒ Si

☐ No

Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

5 días de tiempo transcurrido (18/04/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

5 días de tiempo transcurrido (18/04/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐ Si

☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

4 días de tiempo transcurrido (19/04/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6228802
Proveedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ II. Documentos y anexos Rep Legal Comfamiliar.pdf	II. Documentos y anexos Rep Legal Comfamiliar.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 23 carrera 3 esquina Barrio Mercedario
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección calle 23 carrera 3 esquina Barrio Mercedario
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PASTO	COLOMBIA > Nariño > Pasto
2	TUMACO	COLOMBIA > Nariño > Tumaco
3	IPIALES	COLOMBIA > Nariño > Ipiales
4	TUQUERRES	COLOMBIA > Nariño > Túquerres
5	LA UNION	COLOMBIA > Nariño > La Unión
6	BARBACOAS	COLOMBIA > Nariño > Barbacoas
7	TAMINANGO	COLOMBIA > Nariño > Taminango

1	CO1.PCCNTR.6228802
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
58.319.056,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	CONTRATAR EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DEL ICBF REGIONAL NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2024.	1,00	UN	58.319.056,00	58.319.056,00	58.319.056,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ I. Solicitud y anexos Contratacion Plan Bienestar Social.pdf	I. Solicitud y anexos Contratacion Plan Bienestar Social.pdf	(detalle)
☐ III. CLAUSULADOS GENERALES Y ESPECIFICAS PBS.docx	III. CLAUSULADOS GENERALES Y ESPECIFICAS PBS.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

☐ Si ☒ No *

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

58.319.056

☒ Si ☐ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

☐ Si ☒ No *

58.319.056

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2018011000705	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Si ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

41-06-00-052

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 31424	CDP	No validado	58.319.056 COP	58.319.056 COP	41-06-00-052-ICBF REGIONAL NARIÑO

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

58.319.056 COP

-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montto por consumir	Montto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-